TOMO 105 — Montevideo, Miércoles 2 de Diciembre de 1931 — Núm. 7603

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia

(Entrega de credenciales)

El miércoles 25 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, el señor Presidente de la República, Doctor Don Gabriel Terra, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al Señor Dr. Don Arturo Pinto Escalier, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando el siguiente discurso:

"Excmo. Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia, junto con la carta de retiro de mi predecesor, el Señor Don Alberto Diez de Medina, la carta autógrafa por la que mi Gobierno se ha servido acreditarme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia ante el Gobierno que Vuestra Excelencia preside con tanta dignidad y acierto.

Ya el año pasado tuve la honra de investir análoga representación cuando la Nación Uruguaya, con ocasión de las conmemoraciones de su centenario, vió acudir a su bella capital las misiones especiales que los pueblos del orbe destacaron para enaltecer su pasado glorioso y para asociarse con júbilo a la seguridad de su claro porvenir.

Ahora, el encomendarme la alta misión que traigo, mi Gobierno ha querido daros una prueba más de su constante anhelo por estrechar los vínculos de sincera amistad que felizmente unen a nuestros países, y así os traigo con el mensaje de cortesía oficial, el cálido y fraternal afecto del pueblo de Bolivia que jamás podrá olvidar que, en las más destacadas tribunas del pensamiento uruguayo, se oyeron, una y otra vez, palabras de amor y de justicia a mi patria.

Como consecuencia lógica del encumbramiento moral que vuestro pueblo ha conquistado noblemente en el concierto de las naciones americanas, podéis mirar desde muy alto, Excmo. Señor, los caminos que conducen a la confraternidad del Continente. En ellos hallaréis a Bolivia, invariable en su tradicional apego a la paz tesoneramente orientada hacia la realización de sus destinos y propendiendo siempre, dentro de la órbita natural de su historia y de sus legítimas aspiraciones, a que la armonía americana surja, como lo quiere el nuevo espíritu que anima a la humanidad civilizada, del perfecto equilibrio entre el derecho y la justicia entre la razón y el sentimiento.

Sería muy feliz, Excmo. Señor, si contando con vuestra alta cooperación y la de vuestro ilustrado Gobierno, lograra que las relaciones que vinculan a vuestra patria con la mía, en el orden de las actividades espirituales, se extendieran, en cuanto ello es posible, en el dominio de los intereses materiales, ahora que las distancias que separan a los pueblos han dejado de ser obstáculo para la compenetración de los factores económicos en que se funda la prosperidad de las naciones.

Y, aunque poco debo confiar en el valor de mis propias fuerzas, me alentará, en el cumplimiento de la honrosa misión que mi Gobierno me ha encomendado, el ambiente de cordial simpatía que se respira desde que se llega a las riberas de vuestra patria a las que fluyen, como el predestinado símbolo, las aguas de una gran parte de Bolivia, tributarias del Río de la Plata, en cuyo estuario se cifra, también, una gran parte de su historia y de su porvenir.

En nombre del Señor Presidente y del Gobierno de Bolivia, ruego a Vuestra Excelencia que se digne aceptar los votos sinceros y fervientes que formulo por la creciente prosperidad de esta Nación hermana, por el buen éxito de vuestro Gobierno y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia."

El señor Presidente de la República contestó en los siguientes términos:

"Señor Ministro:

Recibo complacido la Carta por la cual vuestro Gobierno os acredita ante el Gobierno de la República del Uruguay, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia.

Con verdadero agrado he acogido vuestra designación, por los antecedentes que os vinculan personalmente a este pueblo ante el cual, en ocasión señalada, habéis investido la representación del vuestro y por las relevantes dotes que os distinguen.

Vuestra tarea será fácil, pues la cooperación para un mayor acercamiento con Bolivia, y con las otras naciones hermanas del Continente constituye una de las directivas de la política internacional de mi Gobierno.

Especialmente con Bolivia, la República del Uruguay está unida por recíproca simpatía y secular amistad; y a los sentimientos fraternales, sinceros y permanentes, se agregan los intereses económicos y los propósitos de fomentar las relaciones de intercambio entre los dos Estados, que tanto beneficiarán a sus poblaciones respectivas.

Agradezco a Vuestra Excelencia los conceptos que ha emitido, y que honran al Uruguay y a mi Gobierno, y los retribuyo en forma efusiva, pudiendo aseguraros que constituye mi mayor deseo el mantener y estrechar la preciosa amistad con nuestro país, por el cual expreso mis anhelos de prosperidad, de bienestar y de paz.

Al formular votos de felicidad por el señor Presidente y el pueblo de Bolivia, recibo la Carta de Retiro de vuestro ilustrado antecesor y os declaro reconocido en el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario."

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Valentín Parodi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 5920|931.

Vista la gestión del señor Valentín Parodi, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Octubre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 19 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Valentín Parodi con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 28 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 266.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Gregorio M. Ramos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.—Número 7568|931.

Vista la gestión del señor Gregorio M. Ramos, de 26 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1931 por estar imposibilitado para el servicio, contando con 5 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el interesado se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

Considerando: Que por lo expuesto, está comprendido por el artículo 4.° inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio M. Ramos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6021|931.

Vista la gestión del señor Pedro Cardozo, de 31 años de edad. a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Setiembre de 1930 por prescripción médica y razones de enfermedad que lo imposibilitan para el servicio, contando con 9 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario se ha comprobado que se encuentra imposibilitado para reingresar a la Administración Pública;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 132.81.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Domingo Albera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2296|930.

Vista la gestión del señor Domingo Albera, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 11 años y 14 días de servicios efectivos, de los que 7 años, 2 meses y 9 días están amparados por la Caja Civil y 3 años, 10 meses y 5 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Albera con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 136.66

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 39.72 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Jacinto E. Baillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. Octubre 13 de 1931.—Número 3681|930.

Vista la gestión del señor Jacinto E. Baillo a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como Suboficial de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de tener 64 años de edad, contando, hasta el 24 de Setiembre de 1930, con 9 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto E. Baillo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 161.01.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Noviembre 20 de 1931

1—Liquidación por $ 14.06 a favor de Leoncio Sánchez. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita se haga figurar en "actividad" al Mayor Alfonso Montero Pérez, el tiempo que figuró en "Disponibilidad" por ascenso. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

3—Remigia Celia Umpiérrez de Espiga — Pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

4—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Solicitando la provisión de jergas y cojinillos. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Escuela Militar — Solicitando la provisión urgente de 178 pares de borceguíes. — Enterado vuelva.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública realizado en San Ramón para la contratación del suministro de leche para consumo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

7—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 21.00 por concepto de suministros. — Con lo informado, vuelva.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se gestione la liberación de derechos de aduana para la importación de 50 gemelos adquiridos con destino a la Sección Cantinas Militares. — Habiéndose dirigido al Ministerio de Hacienda la nota dispuesta, devuélvase.

9—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de derechos de aduana de los gemelos a que se refiere la anotación anterior.

10—Ministerio de Industrias — Transcribe una resolución del Consejo Nacional de Administración autorizando con carácter precario y revocable a la Compañía Argentina de Navegación para sustituir varias embarcaciones con bandera argentina en el transporte de ganado. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Regimeinto de Artillería Montada número 1 — Dando cuenta de las clasificaciones obtenidas en el examen de Prueba Previa y Eliminatoria los Tenientes Coroneles y Mayores que detalla. — Enterado devuélvase.

12—Jorgelina. Natividad. Ciriaca Ema y Clara Justina Píriz, representadas por Julio H Bouzá — Solicitando el desglose del expediente de pensión de los testimonios que cita y le sean entregados. —Entréguese bajo recibo.

13—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Consulta si la exoneración del señor Francisco B. Allo trae o no aparejada la pérdida al derecho al retiro policial. — Vuelva manifestando que ha sido por razones de servicio sin que afecte su buen nombre como funcionario.

14—Sanidad Militar — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana el despacho de un armario para películas radiográficas para su uso exclusivo. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

15—Elodia Méndez — Solicita volver al goce de la pensión que percibía. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Alfonso Izarra — Solicita su baja del Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Consejo de Guerra Permanente. —Reparación de varios muebles del mismo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite solicitud de soldados chilenos que desean ingresar en nuestro Ejército. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de nuestro Consulado en Hamburgo relacionado con las gestiones que hace un señor Reinhard Kanniess, con motivo de la muerte de su hijo Johann, en ésta, y que pertenecía al personal de la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

20—Escuela Militar de Aplicación — Solicita equipo de polo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—María Leda Concepción y Josefina Enriqueta Colman—Traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

Noviembre 21 de 1931

1—Consejo de Guerra Permanente — Solicitando se proceda a la limpieza y reparación de las claraboyas del local que ocupa. — Pase a Construcciones Militares.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la devolución de los talonarios de recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Hacienda—Comunica que el servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares le adeuda a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 14.00 por concepto de suministros. — Con lo informado, vuelva.

4—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Hace saber que ha depositado en el Banco de la República a la cuenta de la Sanidad Militar la suma de $ 17.342 59, importe del porcentaje de las utilidades de las salas de juego del casino del Parque Rodó.— Acúsese recibo, comuníquese y pase a la Sanidad Militar.

5—Acuse de recibo al Concejo de Administración Departamental de Montevideo a que se refiere la anotación anterior.

6—Francisco Batista — Liquidación de premios de constancia — Vista al Fiscal Militar de 2.º turno.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía dos ejemplares del "Ceremonial Marítimo" en vigencia en la Armada de Chile. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Dirección de la Armada.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia que por el término de 20 días, formula el Oficial 1.º Capitán asimilado César Salaberry. — Concedida, devuélvase.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que de acuerdo con la ley, el 30 del corriente vence el mandato de los miembros del Consejo General de División Leopoldo E. Muró y Coronel Antonio de los Santos. — Enterado, archívese.

10—III Congreso I. de Técnicos Sanitarios y de Higiene Urbana — Invita al señor Ministro a dicho Congreso y solicita la designación de una comisión ante el mismo. — Archívese.

11—Capitanía General de Puertos — Eleva la nota del Capitán del Puerto de Colonia en la cual informa de todo lo actuado con motivo del apresamiento de la lancha de bandera argentina "Reina del Mar". — Pase al Ministerio del Interior.

12—Escuela Militar de Aviación — Informa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores conteniendo el texto del protocolo de enmienda a los artículos 34 y 40 de la Convención Internacional de Navegación Aérea. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Fermín Saboredo — Liquidación de haberes. — Pase a la Jefatura de Policía de Flores.

14—Beatriz Can de Rodríguez — Solicita se le ampare en el goce de la pensión íntegra a que tiene derecho. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Dionisio Pizanes — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Enrique S. Patiño — Acumulación de sueldos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Héctor Agnese — Sueldo progresivo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

18—Comisión R. C. Fortaleza Santa Teresa — Duplicado del boleto de propiedad de la marca que el antiguo Regimiento de Artillería de Plaza, aplicada a su caballada. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno

19—Juan F. A. de los Santos — Rectificación de nombre y reincorporación a las listas de premios de constancia. — Pase a la Jefatura de Policía de Rivera.

20—María Ana Pérez de Paz — Nuevo cómputo de los servicios de su esposo.— Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

21—Máximo Roja — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

22—Dirección de Radiocomunicaciones —Haberes impagos a un telegrafista. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Hilario Hernández — Expediente sobre justificación de existencia. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Noviembre 23 de 1931

1—Francisco Acosta Rubi — Mensajero de los Servicios de Radiocomunicaciones en comisión como telefonista de este Ministerio — Solicita 20 días de licencia —Concedida.

2—Ministerio del Interior — Transcribe la resolución recaída en la gestión del Mayo Inspector agregado a ese Ministerio Gabriel Isiburo sobre descuentos de montepíos militares — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

3—Ministerio de Hacienda — Transcribe una nota de la Administración Nacional del Puerto gestionando el pago de las deudas pendientes de varias oficinas dependientes de este Ministerio. — Con los informes producidos, vuelva.

4—Estado Mayor del Ejército — Propone la adoptación de un modelo de revólver destinado a los Oficiales y Suboficiales. — Vuelva.

5—Juan Luis Queirolo — Solicita se le liquiden los haberes dejados de percibir por su extinto padre el Coronel retirado Francisco Queirolo. — Archívese, previa remisión al Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno de los expedientes agregados.

6—Intendencia General del Ejército y

la Armada — Eleva la solicitud de 30 días de licencia formulada por el peón asimilado a soldado Cándido Cima.—Concedida, siempre que sea justificada. — Devuélvase.

7—Escuela Militar de Aviación—Transcribe una adición a la orden del Director. — Enterado, archívese.

8—Capitanía General de Puertos—Comunica el cese de la matrícula de cabotaje concedido al vapor "Don Manuel".— Enterado, archívese.

9—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Da cuenta que dejó de funcionar el comedor de los desocupados. — Enterado, archívese.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación Británica relativa al procedimiento a adoptarse para las visitas del servicio de aeronaves a estaciones aéreas extranjeras — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

11—Facultad de Agronomía—Da cuenta de la excelente labor desarrollada por tres soldados que se encuentran en la Escuela Experimental de los Bañados de Medina. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Sumario instruído al soldado Ramón Benigno Retamar del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 por herida de bala que ocasionó la muerte del Cabo Pedro Suárez. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

13—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado anteriormente.

14—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Escrito relacionado con el Jefe del Campo Militar número 1 Mayor Juan P. Rojas. —Enterado, vuelva.

15—Escuela Militar — Solicitando la provisión de materiales, botiquín y que un médico veterinario acompañe a esa escuela en el viaje de prácticas. — Vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana para el despacho de un aparato sistema "Jekaduma" para mediciones de velocidades iniciales de los proyectiles. — Con los informes producidos, vuelva.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana para el despacho de 50 gemelos prismáticos para uso de los Jefes y Oficiales del Ejército. —Con los informes producidos, vuelva.

18—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite las cuentas de las estaciones rodantes volantes dependientes de esa Unidad. — Pase al Servicio de Radiocomunicaciones.

19—Estado Mayor del Ejército — Eleva la gestión del Inspector de bandas de música para la formación de instrumental para las unidades de Infantería números 9 al 19. — Archívese.

20—Escuela Militar de Aviación—Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana para proceder al despacho de un avión "Breguet" — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

21—Nota al Ministerio de Hacienda—Solicitando la liberación de derechos de Aduana para la importación del avión a que se refiere la anotación anterior.

22—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana y el despacho provisorio de un reostato para electromotor. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la providencia del asunto anotado precedentemente.

24—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana y el despacho provisorio de aparatos de medidas radioeléctricas. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando el despacho de los aparatos a que se refiere la anotación anterior.

26—Banco de Seguros del Estado — Solicita el pago de $ 57.96, importe del premio de las pólizas rurales números 93924|5. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo con su Ministro de Instrucción pública el día miércoles 25 de Noviembre de 1931.

1—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos por $ 315.12 al señor Alfredo Canzani.

2—Idem, ídem, ídem, por $ 161.66 al señor Faustino dos Santos Cruz.

3—Idem, ídem, ídem, por $ 205.00 al señor J. Tolentino González.

4—Idem, ídem, ídem, por $ 283.75 al señor Juan O. del Campo.

5—Idem, ídem, ídem, por $ 190.00 a la señorita Sofía Davins.

6—Idem, ídem, ídem, por $ 120.00 al señor Radamés Costa.

7—Nómbranse Guardianes de las plazas de deportes números 1 y 7 de Montevideo a los que en la actualidad desempeñan las mismas funciones en las plazas número 7 y 1, señores Cayetano Scioletich y Antonio Silveira Cambre, respectivamente.

8—Acéptase la propuesta de los señores Borrat, Fabini y Magalhaes para obras en el edificio de la escuela "Francia", de Montevideo.

9—Se reconoce a favor de la señora Eugenia Prieto de Amaral, Directora de la escuela rural número 42 de Rocha, la suma de $7.17 por concepto de sueldo progresivo.

10—Idem, ídem, de la señora viuda Montano de González, Directora de la escuela rural número 33 de Durazno, la suma de $ 161.67 por concepto de sueldo progresivo.

11—Concédese la personería jurídica solicitada por el club social deportivo "Urapán" con sede en Pando (Canelones).

12—Reconócese a favor de la señorita Gabina E. Vázquez, Directora de la escuela rural número 50 de Canelones, la suma de $ 146.40 por concepto de sueldo progresivo.

13—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María Y. Centanaro de Verri.

14—Declárase pensionista del Estado a la señorita María Magdalena Delgado en su carácter de hija del extinto maestro vareliano don Manuel Delgado y Medina.

15—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Elvira Dubra de Machado.

16—Modifícase la resolución de 22 de Abril de 1931 y declárase el monto de la jubilación que le corresponde percibir a la señora Severina Sánchez de Pérez.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos por $ 221.67 al señor Julio Lago.

18—Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo el presupuesto interno de la Universidad.

19—Acéptase la renuncia presentada por don Angel Prieto del cargo de P'nche de la Colonia Educacional de Varones.

20 y 21—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 319.50 al señor Pedro Poussin.

22 y 23—Idem, ídem, ídem, por pesos 645.00 al señor Fernando Otero Mendoza.

24—Dispónese el pase en Comisión por el término de seis meses al Museo Histórico Nacional del Auxiliar del Museo de Historia Natural señor Ramón Agarbado Torres, y por igual término al Museo de Historia Natural de la Auxiliar del Museo Histórico Nacional señorita Blanca Castro.

25—No se hace lugar a la gestión iniciada por la señorita Elena Ana Modesta Belseguy solictando pensión en su carácter de hermana legítima de la extinta maestra señorita María Belseguy.

26—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el cual se acuerda gracia especial a la señorita Elena Ana Modesta Belseguy, hermana de la extinta maestra doña María Belseguy, la mitad de la jubilación que a ésta le hubiera correspondido al momento de su fallecimiento.

27—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 192.50 a la señorita Manuela Pereyra.

28—Idem, ídem, ídem, por $ 308.62 al señor Archie M. Whitaker.

29—Idem, ídem, ídem, por $ 490.00 al doctor Andrés C. Pacheco.

30—Concédese el benefico de acumulación de sueldos por $ 361.00 al señor Alfredo Acuña Friedrich.

31—Se manda abonar la suma de pesos 5.00 al diario "El Nacional" por la publicación de avisos de llamados a licitación por obras en la escuela rural número 18 de Rincón de Palacio (Flores).

32—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Celia Pérez de Lacretta.

33—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 140.00 al señor Settimio Tórtora.

34—Idem, ídem, ídem, por $ 136.00 al señor José G. Sampietro.

35—Idem, ídem, ídem, por $ 185.00 a doña Delia Torra de Basavilbase.

36—Idem, ídem, ídem, por $ 307.00 a la señorita Josefina J. Tarigo.

37 y 38—Concédese seis meses de licencia por razones de enfermedad al Bibliotecario - Archivero del Instituto de Higiene Experimental.

39—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 402.00 al señor Aquiles Milans.

40—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Inés M. Vallebona de Cardinal.

41—Se autoriza el pago a favor del señor Ursino González de $ 357.97 por trabajos ejecutados en el edificio de la escuela rural número 53 de Cordobés (Durazno).

La Secretaría.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

ASAMBLEA GENERAL

NOVIEMBRE 19 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Reclamo de la hora. Pedido de sesión. Resoluciones.

1

A las 17 y 50 entran a la sala de sesiones los señores Senadores: Andreoli, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Ponce de León (don Francisco), Ramírez, Vianna y Viera (don Claudio A.), y los señores Representantes: Abella, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Felisberto), Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Ferrería, Gallinal, García, García Selgas, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Labat, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Mendiondo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León (don Augusto), Puig, Quijano, Romero, Rospide, Salgado, Salguero, Salbarrey, Sánchez, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Suárez, Vázquez y Vecino.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco, Bonnet, Demicheli, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ramos y Rodríguez Larreta y los señores Representantes: Costa, Halty, Moreno y Ximénez.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Bonomi, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Ceruti Crosa, De Arzádum, De Dovitiis, Díaz, Dufour, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Grauert, Griot, Gómez, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Legnani, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Prando, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi, Ruíz, Schinca, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Viera (don Atanasio C.), y Zavala Muniz.

Fuera de hora, los señores Representantes Aguirre, Arena, Etchepare, Giúdici, Larriera, Perotti, Vidal y Zaballa.

2

Señor Cornú—¿Me permite, señor Presidente?

Reclamo la hora.

Señor Herrera y Thode — ¿No hay número en sala, señor Presidente?

Señor Presidente — Se está contando el número de señores legisladores.

Señor Cornú — Hé visto desaparecer de antesalas a muchos de los Representantes de mi sector político y a algunos otros de mi propio partido. Hace ya largo rato se hizo comunicar a la Secretaría que se deseaba celebrar la sesión, puesto que la hora había pasado con exceso. Se contestó que el señor Presidente no estaba. Esto ha sido motivo para que muchos se consideraran desobligados de concurrir a esta sesión, desde que en la hora oportuna no se hallaba quien habría de dirigirla. Yo he esperado pacientemente, pero puesto que no hay número, considero que declarado eso por el señor Presidente, corresponde levantar la sesión.

Pido que así se haga.

Señor Rospide — El señor Presidente no ha declarado que no hay número. Si no lo hubiera, el señor Diputado ha estado hablando sin haber número.

Señor Cornú — Algo hay que decir para hacer notar que se quiere que se cumpla el Reglamento y reconocido que no hay número, ordenar que se levante la sesión sin estar perdiendo tiempo en conversaciones.

Señor Ramírez — El único que tiene derecho a hablar, entonces, es el señor Diputado Cornú.

Señor Ferrería — Deseo que se deje expresa constancia de quiénes son, los inasistentes; por eso pido que se pase lista.

Señor Cornú — Eso me parece muy lógico.

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Legisladores que no se muevan de sus asientos con el objeto de facilitar el recuento.

Señor Cornú — Esto significa declarar que no hay número, pero que se quiere dejar constancia de los inasistentes.

Señor Patrón — La Mesa no ha declarado nada.

Señor Anfusso — La Mesa ha declarado que no hay número, y si no lo ha declarado, está en la obligación de hacerlo.

Señor Cornú — Apelo a la lealtad del señor Presidente.

Señor Presidente — Tengan los señores legisladores un momento de paciencia que se está haciendo el recuento.

Señor Cornú — Yo reclamo de la lealtad del señor Presidente, que manifieste si hay o no número.

Señor López Aguerre — No ha dicho nada.

Señor Viera (don Claudio) — Es que nosotros entendemos que hay número, señor Diputado.

Señor Cornú — Nosotros no tenemos la culpa que para una citación de las 5 de la tarde, no tengamos número a las 6.

Señor Puig — Siempre ha sucedido lo mismo en la Asamblea General.

(Apoyados).

Señor Herrera y Thode — ¡Cuántas veces ha pasado lo mismo!

Señor Cornú — Pero yo nunca me he encontrado con una situación en que se retiraran legisladores porque entendieron que había pasado la hora con exceso sin tener número.

Señor Anfusso — ¿Hay número o no hay número?

Señor Puig — Hay número.

Señor Anfusso — Habrá que nombrar nuevos Oficiales de sala, porque parece que no los hay.

Señor Quijano — Si seguimos hablando, no llegaremos a nada.

Señor Cornú — Nada justifica esta pérdida de tiempo.

Yo me retiro dejando constancia de que a las 5 y media se pidió la presencia de la Presidencia para la iniciación de la sesión. No se ha respondido a ello satisfactoriamente y, a las 6 de la tarde, está todavía pensándose, después de haberse declarado que no hay número...

(No apoyados).

Señor Puig — La Mesa no ha declarado eso.

Señor Anfusso — Es que la Mesa debe decir si hay número o no. Si no sesabe contar...

Señor Presidente — Está abierto el acto, sin número para celebrar sesión.

La Asamblea ha sido citada a solicitud del número reglamentario de legisladores con el objeto de que se va a dar cuenta.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"A solicitud del número reglamentario de legisladores, se cita a la Asamblea General para el día de hoy a objeto de proceder a la integración de la Alta de Justicia."

—Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

Los que suscriben solicitan de usted se sirva citar a la Asamblea General para el día 19 del actual a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Montevideo, Noviembre 13 de 1931.

L. Enrique Andeoli, Senador por Colonia. — Atilio Arrillaga Safons. — Mariano García Selgas. — Guillermo L. García. — Francisco Bustillo. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Angel de la Fuente. — Edison Camacho, Senador por Flores. — Amaro F. Ramos, Senador por Artigas. — Juan Andrés Ramírez, Senador por Florida. — Manuel Oribe Coronel. — A. Antía Errandonea. — Juan Vicente Algorta. — Juan A. de Luis. — Daoiz R. Cerdeiras."

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — No habiendo número, queda terminado el acto.

Señor Andreoli — Yo había solicitado la palabra.

Señor Herrera y Thode — Había pedido previamente la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Se trata de una tercera citación y deseo que se lean las disposiciones reglamentarias que indican el procedimiento a seguirse para celebrar sesión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o (En lo pertinente). Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asitentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes."

Señor Andreoli — Pido que se aplique esa disposición reglamentaria.

(Apoyados).

—Que se celebre sesión con el objeto de tomar medidas, por tratarse de la tercera citación, a objeto de compeler a los inasistentes a que concurran a este acto.

Señor Presidente — La Mesa consulta a la Asamblea si desea celebrar sesión a fin de compeler a los inasistentes, amparándose en el párrafo del artículo reglamentario.

Señor Quijano — Es decir, que los compelan.

Señor López Aguerre — Habría que saber quiénes son.

Señor Presidente — Se va a votar si

la Asamblea quiere celebrar sesión con ese objeto.

(Se vota: 67 votos por la afirmativa sobre 71. — **Afirmativa**).

Señor Herrera y Thode — Quiero hacer una consulta a la Mesa, porque declaro que no conozco bien el Reglamento de la Asamblea General, que es distinto al de la Cámara de Diputados.

Quisiera saber si puede proponerse que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta el lunes a las 17.

Varios señores legisladores — No se puede, señor Diputado.

Señor Anfusso — No es reglamentario.

Señor Presidente — La Mesa tiene que informar al señor legislador, que no estando en quórum para celebrar sesión más que con el objeto determinado, no puede pasarse a cuarto intermedio.

Señor Andreoli — Quiero hacer notar a la Mesa que estábamos 72 legisladores reunidos en este momento y, precisamente, el que hacía la cuestión, el doctor Cornú, nos dejó sin número, retirándose de Sala.

Señor Presidente — Señor Senador: el personal de Sala, por repetidas veces ha contado 71 legisladores.

Señor Andreoli — Con el señor Diputado Cornú, éramos 72.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

De acuerdo con la disposición reglamentaria que se ha leído, la Asamblea puede sesionar, a los efectos de compeler a sus miembros inasistentes a concurrir a ella.

Creo pues, que puede la Mesa, por lo menos, tomar disposiciones en el sentido de que se solicite, siquiera telefónicamente, que comparezcan a la Asamblea a fin de formar el quórum necesario.

Señor Presidente — Eso no es posible, señor Representante, porque la sesión ha sido declarada sin número.

Señor Cerdeiras — Pero el artículo respectivo establece que, a pesar de que se declare la sesión sin número, ésta puede seguir sesionando al solo efecto de compeler a sus miembros a concurrir. En consecuencia, la Asamblea debe seguir reunida hasta que la Mesa tome medidas a fin de conseguir que concurran los señores legisladores necesarios para formar el quórum. Esto es lo menos que se puede hacer. El Reglamento habla de "compeler", lo que quiere decir, que la Asamblea tiene facultades para traer compulsivamente a los legisladores a sesionar, cosa que no propongo todavía, porque creo que es innecesario, aunque me parece que puede procederse perfectamente del modo que indico: que la Mesa, invocando la disposición que acaba de leerse, se dirija a los señores legisladores, telefónicamente, para que concurran a la Asamblea.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Representante Cerdeiras

Señor Seuánez Olivera — Voy a hacer moción para que la Asamblea se reuna el martes de la próxima semana...

(Apoyados).

—...facultándose a la Mesa para que compela a los señores legisladores inasistentes a la reunión de hoy.

Señor Ramírez — Señor Presidente: me parece que cualquier medida que se pretenda adoptar en este momento para conseguir número, es inútil

(Apoyados).

—Es sabido que casi todos los señores legisladores tienen que trasladarse a campaña

Algunos han venido haciendo un verdadero sacrificio, y deben retirarse inmediatamente a sus Departamentos.

En consecuencia, creo que lo que corresponde, es dar por terminado el acto, sin perjuicio de que preparemos un pedido a la Mesa a efecto de que se cite a la Asamblea para los primeros días del mes de Diciembre, con el objeto de realizar el acto, de acuerdo con la orden del día.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiéndose presentado dos mociones, se van a votar.

Señor Cerdeiras — Voy a concretar mi moción, porque era un poco vaga en cuanto al procedimiento de la Mesa.

Mi moción es para que la Asamblea continue reunida y, entretanto, la Mesa dirija una circular a todos los legisladores inasistentes, invocando las disposiciones reglamentarias que acaban de leerse, invitándolos a formar el quórum reglamentario.

Señor Quijano — Si los invita no los compele, y lo que hay que hacer, es compelerlos.

Señor Cerdeiras — Siempre hay tiempo de hacerlo.

Señor Quijano — Pero entonces no se puede invocar una disposición que dice lo contrario.

Señor Cerdeiras — Debe exigírseles telefónicamente, que concurran, puesto que la Asamblea continúa reunida en virtud de una tercera citación. La mejor oportunidad es ésta, porque aprovechamos la circunstancia de que estamos reunidos, obligando a venir a los legisladores inasistentes.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden de presentación.

Si se aprueba la moción del señor Representante Cerdeiras.

(Se vota: **Negativa**).

Si se aprueba la moción del señor Representante Seuánez Olivera.

(Se vota: **Negativa**).

No siendo para más el acto, queda terminado.

(Son las 18 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Senado.

NOVIEMBRE 23 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Ponce de León, Bonnet, Cabrera y Camacho, y los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Buranelli, Coronel, De la Fuente, Dufour, Forteza, Herrera y Thode, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Mariscurrena, Mendiondo, Muñoz, Ponce de León, Quijano, Salgado, Seuánez Olivera, Solares, Suárez y Vecino.

Total: 25.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Macedo, Rodríguez Larreta Massera, Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Andreoli, Ramos, Vianna, Viera, Demicheli y Minelli, y los señores Representantes: García, Halty, Sánchez y Ximénez.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Bonomi, Brum, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Arzádum, De Dovitiis, De Luis, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Larriera Legnani, Lerena Acevedo, Macció, Melo, Méndez, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savinianc), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Sozo, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro Vázquez, Vidal Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 99.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

No hay quórum para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"A solicitud del número reglamentario de señores legisladores, se cita a la Asamblea General para el día de hoy a objeto de proceder a la elección de miembros de la Alta Corte de Justicia."

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

Los que suscriben solicitan de usted se sirva citar extraordinariamente a la Asamblea General para el día 23 del corriente, a las 17 horas, a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Montevideo, Noviembre 19 de 1931.

Guillermo L. García.—A. González Vidart.—Mariano García Selgas. — Claudio A. Viera. — Aniceto Patrón.—Salvador Estradé. — Juan Pedro Suárez.—Francisco Ponce de León.—Francisco Bustillo. — Febrino L. Vianna. —Alberto Puig.—J. J. Carballo. — Daniel Herrera y Thode. — C. Hontou Aguiar. —Juan José Muñoz. — José Francisco Saravia. — Manuel Albo. — B. Rospide. — Carlos Garolini. — Clodomiro Salbarrey. — José A. Otamendi. — L. Macedo. — A. Ponce de León. — Angel de la Fuente. — Daoiz R. Cerdeiras. — M. Oribe Coronel. —G. Damboriana. — Juan Andrés Ramírez. — A. Aldama. — J. M. Labat."

—No habiendo quórum, queda terminado el acto

Se levantó.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR EN "DIARIO OFICIAL"

Carp. 2363|1931. — Rep. 546. — Noviembre 1931

Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de las denuncias hechas en la prensa.

ACTAS. — SUMARIOS. — DECLARACIONES. — CAREOS. — OTROS ANTECEDENTES.

(Continuación del número 7601)

tes, el doctor Salterain, como no le llegara el remitido, concurrió a la comisaría para averiguar lo que ocurría, y como no estuviera el Comisario fué atendido por un Escribiente, a quien solicitó el libro de novedades, comprobando que en él se hallaba anotado de puño y letra del Comisario Sívori que el detenido aludido había sido puesto a disposición del Juez. Hecha esta constatación el doctor Salterain se constituyó en la Jefatura de Policía para entrevistar al señor Jefe, no consiguiendo hacerlo en dos o tres oportunidades, siendo por fin recibido por el Secretario señor Espalter, quien le manifestó que el detenido en cuestión había sido puesto en libertad por orden del señor Jefe. Ante esta manifestación el doctor Salterain insistió en entrevistarse con aquél, y al ser recibido le expuso los antecedentes que motivaban su visita, explicándole el señor Jefe que él había dispuesto la libertad del infractor porque era un hombre bueno y hubiera sido contraproducente su remisión a la cárcel. Como el doctor Salterain censurara esa actitud diciendo que esas no eran las atribuciones de la policía, el señor Jefe le preguntó si entonces le observaba el procedimiento, respondiendo el doctor Salterain que no le observaba el procedimiento sino que le hacía un cargo por la conducta seguida. Estas referencias podrán constatarse por las manifestaciones del propio doctor Salterain. Posteriormente a la separación de mi cargo me he enterado también de otro hecho que corroboran las referencias hechas por el comentario público, que existía respecto de la tolerancia para los infractores. Un viernes del mes de Julio a la hora 10 y 35, más o menos, en un salón de lustrar de la calle Convención y 18 de Julio, los empleados Mattos, Bresler y Nogués detuvieron por infracción a la ley de Tesoro de la Caridad y Beneficiencia Pública a dos lustradores y los condujeron detenidos a la comisaría de la 3.a sección, quedando citado el dueño del salón, que no se presentó en ningún momento, y en cierta oportunidad, cuando se le preguntó al Comisario Tarlera porque no lo había detenido y remitido, contestó al empleado Orión Nogués, que era quien le formuló la pregunta y uno de los que había procedido, que el señor Dagnino se había interesado por él"...

Señor Zavala Muniz—¿Qué señor Dagnino?

Señor Nogués — Se refería al Concejal.

(Lee):

"Además de lo relacionado, el señor Representante nacional don Justino Zavala Muniz conoce un caso concreto ocurrido entre un funcionario policial uniformado y un quinielero, frente al Cafe "El Derby", sito en Colonia y Florida. Con respecto a los clandestinos que dieron mérito al traslado del Comisario Justiniano Pérez, pueden declarar el doctor Guillermo Lockhart y algunas otras personas que éste podrá indicar, y en cuanto a mi acusación al señor Espalter sobre sus órdenes para tolerar el juego prohibido, puede declarar el señor Demetrio Martínez, 2.º Jefe de Investigaciones, a quien conversando en el Café "Cosechera", aquél le expresó textualmente: "Si yo transmití esa orden a Nogués, fué porque me la dió el Jefe". La nota que dirigí al señor Jefe de Policía .."

Voy a agregar algo más. La misma tarde que me declararon cesante. yo le pregunté al señor Martínez si era efectivamente cierto que el Secretario Espalter le había dicho — refiriéndose a la orden dada a mí, de que tolerara el juego — que había procedido de esa manera porque el Jefe le había ordenado, y el señor Martínez me contestó que sí, que era efectivamente exacto. Estaban presentes Manuel de Castro y Bottías. De De Castro estoy seguro que no se acuerda, porque le pregunté y me dijo que no se acordaba. Bottías me dijo que es cierto. Estoy dispuesto a ir a un careo con Martínez, si es menester, sobre ese particular.

En cuanto a la nota que yo dirigí al Jefe de Policía, no tenía más finalidad que alarmarlo por esa situación que se le creaba, por el uso y abuso que se hacía al nombrarlo a él. Yo no tuve más intención que esa, y como se había procedido ya en la calle Sierra, presumía que el Jefe podía pretender que yo me encaprichaba en seguir procediendo para crearle conflictos.

Tanto es así, que posteriormente al envío de esa nota que se me devolvió por improcedente, concurrí al despacho del Jefe, y allí le expliqué por qué lo había hecho, y se dió por satisfecho. Yo nunca me habría animado a pasar esa nota con otra intención. porque del señor Baldomir tenía el mejor concepto.

Señor Zavala Muniz — Y esa entrevista última. que usted publicó en la prensa, cuando el señor Baldomir se despide de usted pidiéndole que le sea leal?...

Señor Nogués — Yo le escribí esa nota y se la mandé en sobre absolutamente reservado. Me la devolvió por improcedente, y al otro día me llamó. Yo me presenté al despacho, de mañana, y entonces me censuró diciéndome que parecía que yo me consideraba independiente de su jerarquía, como que yo fuese una oficina aparte. Yo le dije: "No he tenido ese concepto; sigo creyendo que, por ley, soy subalterno de usted. Lo que me animó fué el que yo quería alarmarlo a usted", y como ya había procedido en la calle Sierra, y había dado lugar a cuestiones enojosas con el Secretario, que censuró el proceder, y dió lugar a un sumario, yo quería poner en conocimiento al Jefe de que era conveniente proceder, y solicitaba la autorización para proceder como correspondiese en el asunto.

El se dió por conforme. Primero protestó un poco: dijo que parecía que yo tenía un interés preconcebido en hacer cuestión de esas cosas. Yo le dije: "Si ustedes ordenan que no deben perseguirse, porque se considera inconveniente dedicarse a esas cosas, yo no voy a ser más realista que el rey; voy a obedecer, desde luego. Me parece una cosa que debo hacerla, y después, que por sistema, soy así".

Le seguí diciendo: "Después, una situación violenta: en tal oportunidad me dijo el Secretario que yo tolerara el juego de quinielas y clandestinos, porque no había que olvidar que esta gente había contribuído al triunfo del Partido Colorado Batllista".

Señor Santos — ¿Y el Jefe, cuando usted le hacía referencia a eso...?

Señor Nogués — Me dijo: "Yo no le he dicho semejante cosa". El siempre, por otra parte, protestó de que él era apolítico, que no tenía nada que ver con la política. Yo estaba convencido de eso.

En este asunto, yo quería hacer un servicio a mi Jefe, que me trataba con toda confianza, y en una forma completamente amable. Yo no perseguía más utilidad que esa: ver actuar bien a un hombre que me había dado toda su confianza.

Después le dije: "Si usted duda que yo puedo venir aquí por cualquier cosa a decirle esto, llame a su Secretario". No me dijo nada. Me dió la mano. A mí me había afectado mucho que me devolviera la nota por improcedente.

Señor Santos — ¿Usted nunca le había hablado formalmente antes de mandarle la nota, de esas cosas, de esa situación? ¿No se le ocurrió hablarle personalmente, en lugar de mandarle la nota o una exposición, que podía parecer un acto de rebeldía?

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

Señor Nogués — Sí, señor. Fué una tarde. Yo iba a salir para almorzar, y llegó el señor Cami, y me dijo: "Se comenta tal cosa: de que a usted lo han visto en el sótano del Café Vaccaro, acompañado de unos clandestinos infractores allí, y ellos dicen que son muy amigos del Presidente". Esto, hasta me quitó el apetito. Yo dije: "No puede ser; es una canallada. Yo no he estado en lo de Vaccaro para nada, y menos en el sótano, que ni sé si existe". Posteriormente me enteré de que hay un sport allí.

Me fuí para casa, y entonces en casa, precisamente, hice el borrador en momentos en que estaba almorzando, y lo traje. Después se lo dicté a máquina a Mázquez Guichón, y lo mandé para la Jefatura. Así fué.

Señor Santos — ¿Usted lo hizo como una reacción por lo que se le dijo?...

Señor Nogués — Exactamente.

Señor Zavala — ¿Cuando se iniciaron las publicaciones en la prensa, a raíz de ese allanamiento en la calle Sierra, usted sabía que el señor Bottías era el que llevaba estos datos a la prensa? ¿Él lo hacía con su consentimiento?

Señor Nogués — Absolutamente!... Ni yo podía sugerirle semejante cosa.

Más me molestó cuando el Jefe me dijo que era Bottías. Yo estaba seguro que en "La Tribuna Popular" no era Bottías y le dije: "No, señor".

Porque el Jefe tenía siempre desconfianza con ciertos empleados de la policía, porque daban datos a la prensa, y me amonestaba; yo le decía: "Yo no merezco esas amonestaciones; si usted cree que son mis elementos los que dan esas noticias, se podría averiguar". Si yo hubiera tomado a alguno en esa forma, lo habría dicho, para que se adoptaran las medidas correspondientes.

Señor Zavala Muniz — Y usted, ¿había tenido oportunidad alguna vez de denunciarle al Jefe de Policía procederes de empleados suyos?

Señor Nogués — Sí, señor. Ultimamente, se produjo el caso. En un memorándum firmado por mí le hice saber la situación de esos empleados que se echaron, que eran siete u ocho. Se procedió así porque estaban en connivencia con algunos ladrones, cosa que confirmó también el señor Espalter y el Comisario Grignola.

Le hice también otra comunicación, una especie de presumario. Porque el Jefe entendía que siempre que yo tuviera noticia de algún hecho que considerara irregular por parte de algún funcionario policial, sin comunicarle nada tratase de investigar si era exacto lo que se decía.

Bueno. En ese sentido, en cierta oportunidad tuve noticias, con motivo de una nota que yo le pasé al Jefe dándole cuenta de que el Comisario Devincenci le había solicitado alguna tolerancia para con un proxeneta que venía de Buenos Aires, al empleado Cammarano, de la Sección Población Flotante. En esa oportunidad yo me enteré de que Devincenci, siendo Comisario de la Sección Delitos contra la Propiedad, estando el local de la Policía de Investigaciones en la calle San José, se había violado a una señora de nombre Rosa Vitmann.

Señor Zavala Muniz — ¿Dónde?

Señor Nogués — En el mismo despacho de él.

La señora concurrió a interesarse por el marido, que había sido preso por orden expresa de Devincenci, y para ponerlo en libertad después de haberla hecho venir a varias horas, a las 11 de la noche la poseyó allí, para poner en libertad al marido. Sobre eso yo le tomé declaración a Adrián Cosentino, y no solamente a él, que es un empleado, sino a la señora de Vitmann y al marido de ella.

Señor Santos — ¿Y fué destituído?

Señor Nogués — No, señor; es Comisario de Ordenes.

Ese día que vine con el señor Baldomir en el automóvil, y llegamos en recorrida hasta la calle Agraciada, le conté el caso, y me dijo: "Es un asunto que ha ocurrido en otra administración; vamos a archivarlo, y lo tendremos en cuenta".

Señor Santos — ¿Fué en otra época?

Señor Nogués — Fué en la época de Montero.

Señor Zavala Muniz—¿Usted hizo un presumario?

Señor Nogués — Sí, señor, y llegué a conclusiones: abominé del proceder de aquel funcionario, y dije que solamente por la subversión moral de la gente que actuaba en la Policía de Investigaciones, no se había dado cuenta oportunamente al Juez de Instrucción; que era un hombre que no podía permanecer un momento más en la policía. Yo le dije también al Jefe en el auto: "No es que se trate de una administración o de otra; se trata de la catadura del sujeto, que puede hacer ésto en una administración o en otra".

Señor Zavala Muniz — ¿Cuándo usted hablaba con él, ya tenía él el presumario?

Señor Nogués —Lo tenía en la Jefatura.

Señor Zavala Muniz — ¿Y qué destino tuvo el señor ese Devincenzi después de ese presumario?

Señor Nogués — Comisario de Ordenes. Porque yo, lo primero que hice, fué sacarlo de allí, de la Policía de Investigaciones, porque no me inspiraba confianza. Se lo dije al mismo Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿Conoce algón otro hecho de esa misma policía que estuvo bajo su dirección?

Señor Nogués — El que podría concretar algún hecho, sería el Comisario Grignola, acerca del Comisario...

Señor Zavala Muniz — De calificaciones de orden moral, que tenga el Jefe de Policía, por su intermedio, de empleados de Investigaciones.

Señor Nogués — ¿Cómo?

Señor Zavala Muniz — Me refiero a esto: se ha hecho una publicación suya sobre el señor Bottías, siendo Suboficial...

Señor Nogués — Oficial Inspector.

Señor Zavala Muniz — ...u Oficial Inspector de la 2.a sección.

Señor Nogués — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — Yo le pregunto si en Investigaciones usted le ha hecho saber al Jefe de Policía que tiene o ha tenido elementos que tengan una calificación moral semejante, mejor o peor, que ese hecho de que se acusó al señor Bottías, de su denuncia al señor Bottías.

Señor Nogués — Yo, al señor Jefe, le llevé, en oportunidad, un memorándum que me entregó el señor Comisario Grignola, relativo a procederes, que se deben considerar inmorales, porque se trata de connivencia con ladrones, del Comisario Pardeiro, y después, de Marchesse, relativo a que estaba prontuariado en Buenos Aires, en la Sección Delitos y Estafas, y que es ahora de Orden Social.

Después le dí cuenta al Jefe que había tenido noticias y eso por intermedio del mismo Comisario Marchesse, de que el 2.o Jefe, señor Demetrio Martínez, era dueño de tres prostíbulos en la zona de concentración de la prostitución. El señor Demetrio Martínez me aclaró después que, efectivamente es exacto, pero que son propiedades que están habitadas ahora como prostíbulos; pero que eran de la señora.

Señor Romero — ¿Pero era propietario de la finca?

Señor Nogués — Sí, señor; [illegible] las había recibido como herencia la [illegible]. Yo le dije si se daba cuenta de que la opinión pública podría prejuzgar y creer que los prostíbulos fuesen propiedad del 2.o Jefe de Investigaciones, y el señor Martínez me manifestó eso: que era rigurosamente exacto que las casas eran de él, y que las había recido en herencia su señora. Pero yo lo que quiero es referirme a que hablé al Jefe para velar por la moral del instituto.

Señor Santos — ¿Usted decía que se había referido también, con el Jefe, a Pardeiro.

Señor Nogués — Sí, señor; porque según Grignola me había dicho, en una estafa de que fué víctima un señor Da Cunha, Pardeiro había contribuído a que el hecho se realizara.

Señor Romero — ¿A qué se hiciera la estafa?

Señor Nogués — Sí, señor, y en cierta oportunidad, siendo yo Jefe, Investigaciones estaba ya en la calle Colonia, me presentaron a un preso que estaba allí, yo no tengo presente el nombre, que fué detenido por estafa, y por esa misma estafa de Da Cunha, y me dijo que era efectivamente exacto que en Buenos Aires, Pardeiro le había dicho que viniera a trabajar tranquilamente, que se pondrían de acuerdo.

Señor Romero — ¿A quién le había dicho?

Señor Zavala Muniz — ¿Pardeiro le había dicho al estafador?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted denunció oficialmente, como Jefe de Investigaciones, al Jefe de Policía, esos hechos?

Señor Nogués — Sí, señor; le llevé un memorándum.

Señor Santos — ¿Constancia oficial, no hay?

Señor Nogués — Le llevé un memorándum.

Señor Santos — ¿Pero habrá alguna constancia, algún presumario?

Señor Nogués — No se hizo nada.

Señor Zavala Muniz—¿Y de Devicenzi?

Señor Nogués — Yo le mandé, y debe haber constancia escrita. La tiene Baldomir, porque me dijo que la había leído.

Señor Romero — ¿Y Pardeiro está actualmente en la policía?

Señor Nogués — Sí, señor. Me dijo que era una infamia, y yo le dije: "Si es una infamia, yo voy a probar que es una infamia, y se castigará al autor. De manera que esté usted tranquilo. Yo voy a averiguar, no tengo inconveniente en aclarar su situación ante el Jefe, si no es exacto. Vamos a tratar de ver al Juez Baliñas, que intervino en el asunto", y al efecto mandé al 2.o Jefe, Martínez, y comprobé que no aparecía involucrado allí el Comisario Pardeiro. Pero como ese asunto estaba y está arraigado en la opinión de casi todos los funcionarios, me preocupaba tener un Comisario así. Por otra parte, elementos de afuera venían y me hablaban acerca de eso. Yo le dije: "Su situación moral hay que aclararla".

Señor Romero — Esto de Pardeiro es una cosa de lo más importante que se puede decir. Es necesario saber si en realidad eso está probado, o, por lo menos, si existe semiplena prueba de ello, y que se traiga aquí; que sepa la Comisión a que atenerse al respecto. ¡Sobre todo la intervención de Da Cunha!

Señor Cornú — Esta es una cuestión que tendremos después que considerar nosotros, independientemente de la presencia del señor Nogués.

Señor Romero — Yo decía, para que se trajeran todos los datos.

Señor Cornú — Nosotros estamos recibiendo noticias y después, sobre ellas, vamos a determinar el procedimiento.

Señor Nogués — Yo hago mención de eso, porque se me pregunta.

Señor Presidente — Ruego a los señores miembros de la Comisión que no interroguen en conjunto, porque los señores taquígrafos no pueden tomar la versión en esa forma.

Señor Cornú — Estos debates dialogados son interesantes puesto que pueden llevarnos a un terreno en que se pueden aclarar algunas situaciones.

Señor Presidente — No me refiero a eso, sino a que en el momento en que yo hacía la observación hablaban tres miembros a la vez.

Señor Cornú — Yo quería preguntar lo siguiente: usted no ha intervenido en el apresamiento de algunos quinieleros, jugadores, infractores de esa índole, con anticipación a los hechos a que se refiere y que han creado esta situación de usted frente a su Jefe?

Señor Nogués — Yo, directamente, no señor. Desde que fuí Jefe de Investigaciones no intervine.

Señor Cornú — ¿Nunca solicitó por su cuenta un allanamiento?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿Podría citar alguno?

Señor Nogués — Varios. Tiene que existir constancia escrita.

Señor Cornú — El Jefe, en presencia de eso, le hizo alguna observación? Porque creo que se ha denunciado que el Jefe pretendía que solamente de la Jefatura o de su Secretario podía salir la orden de allanamiento.

Señor Nogués — Mi convicción es esa: que es el señor Secretario el que creó esta situación.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? No ha entendido la pregunta.

El señor Cornú le pregunta, en vista de las publicaciones y de las palabras del anterior Ministro del Interior diciendo que como debían salir las órdenes bajo el contralor del Secretario de la Jefatura, las órdenes de allanamiento, no se concibe cómo podía detener la orden esperando que el allanamiento se produjera para recién entonces intervenir pidiendo la libertad de los detenidos!

El señor Cornú le pregunta si usted pudo allanar cualquier casa sin intervención previa del Secretario.

Señor Cornú — Sin conocimiento previo de la Jefatura.

Señor Nogués — A mí nunca se me retaceó el derecho de que pudiera hacer por mí eso. Creo que se dió orden a las seccionales que debían solicitar los allanamientos a la Jefatura; pero, conmigo, no rezaba eso.

Señor Santos — La Sección Orden Social tenía orden...

Señor Nogués — Yo tenía. En ese sentido nunca se me dijo...

Señor Romero — ¿Usted podía allanar prescindiendo de la Jefatura?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿Y allanó?

Señor Nogués — Sí, señor, y si no se fué más adelante es porque el Jefe, en infinidad de oportunidades, reiteradamente, me decía que yo dejara esas cosas para las seccionales, porque tenía otras tareas más importantes de que ocuparme.

Señor Romero — ¿A quién le pedía la orden de allanamiento?

Señor Nogués — Al Juez.

Señor Romero — ¿Directamente?

Señor Nogués — Directamente.

Señor Romero — ¿No intervenía para nada el Secretario de la Jefatura? ¿El Juez le daba directamente la orden de allanamiento?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Continuando esta pregunta que inició el doctor Cornú, usted dice que el Jefe de Policía reiteradamente, le había dicho eso?

Señor Nogués — En muchas oportunidades.

Señor Zavala Muniz — ¿Cual era la situación de la Policía de Investigaciones en cuanto a eso...?

Señor Nogués — Que no debía darse preferente atención a esas cosas.

Señor Zavala Muniz — ¿Se justificaban esas palabras del Jefe de Policía en algún momento?

Señor Nogués — En cierta oportunidad existió la tarea de una serie de hechos sin aclarar, como era la muerte de Efrain Rojas, en la Rambla, el caso Roacio, y una serie de sucesos sangrientos, efectivamente; pero, después, desaparecieron, no quedando más que el caso de Roacio, que hasta la fecha sigo presumiendo que se trata de un accidente.

Por otra parte, estaban las secciones correspondientes que podían dedicarse a eso, particularmente la de Delitos contra las Personas. La Policía de Investigaciones está dividida en cuatro zonas: Robos, Orden Social, Delitos contra las Personas y Embarcadero y Población Flotante. De manera que cada una puede dedicarse a eso.

Orden Social seguía trabajando; pero, entonces, en virtud de lo que me dijo el señor Jefe, que a pesar de haber desaparecido esa necesidad de que todo el personal se volcara a la investigación de esos hechos, no creía conveniente que nos ocupáramos...

Señor Zavala Muniz — ¿Cuántos empleados hay en cada zona?

Señor Nogués — La zona Delitos contra las Personas tiene dieciocho o veinte personas; Orden Social treinta y cinco, y Robos, unas cincuenta. Es la zona más importante, porque es la más exigida. Población Flotante tiene veinte y tantos hombres. Lo demás del personal está entregado a tareas burocráticas. Pero, ya digo: podía perseguirse lo mismo a los quinieleros y a los clandestinos sin perjuicio de atender a lo demás.

Señor Zavala Muniz — Cuando se planteó este asunto, su policía acababa de salir de otro, que era el que se refiere a los telegramas sobre la situación de la moneda en el país?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiere decir por qué terminó esa investigación?

Señor Nogués — Terminó por esto: en cierta oportunidad seguíamos la búsqueda por orde nxpresa del Presidente de la República, que estaba interesado en que se hiciera luz en el asunto. Tan es así que en ese aspecto el señor Presidente de la República fué amplio :buscar para atrás. en todas fechas, en la forma más amplia posible; me facilitaron taquígrafos, telegrafistas y dispusieron que me ayudara el número que fuera menester y que considerara necesario. Se pidieron, todavía, telegramas a Norteamérica, de la Western, del mes de Abril.

Me ordenaron que le diera intervención al Juez de Instrucción, y así se hizo.

Ahora, la investigación cesó — recuerdo bien que me llamó el Presidente de la República a su despacho — porque nosotros, en la investigación, habíamos tomado unos telegramas del Cónsul americano y tenían el sello de la Legación. Desde luego aquello parecía que no podía de ninguna manera vulnerarse y, entonces, visto ese cariz, se había presentado el doctor Mezzera a hablar conmigo.

Señor Zavala Muniz — ¿En qué carácter?

Señor Nogués — Como abogado o representante de la casa de telégrafos Western, creo.

Entonces habló conmigo: "Usted veo que está trabajando por orden expresa del Presidente de la República; sería conveniente que hablara con él". El Coronel Baldomir estaba ausente con motivo de las reparaciones del Fuerte de Santa Teresa. Entonces concurrí al despacho del Presidente, quien me dijo que cesara en ese asunto e nel aspecto de los telegramas, porque no podían tocarse los telegramas...

Señor Cornú — Se refería sólo a los telegramas oficiales de la Legación?

Señor Nogués — A los demás, no señor. Continuó la investigación y se elevaron los antecedentes. Se hizo un memorándum, se dió intervención al Juez de Instrucción, que lo era el doctor Mourigán y después intervino el doctor Bastos.

Señor Santos — ¿Usted continuó examinando los telegramas?

Señor Nogués — Sí, señor, porque posteriormente se me presentó la Compañía Western para decirme que estaban las cintas de Abril, que habían venido de Norteamérica. Comisioné al empleado Juan P. Márquez, el que se asesoró y se le dió intervención al Juez de Instrucción.

Señor Santos — De manera que la orden fué solamente para que se suspendiera la investigación de los telegramas del Consulado.

Señor Nogués — En ese sentido fué amplio. Si tuviera alguna queja que hacer, sería contra el Juez de Instrucción, porque si hubiera tenido la diligencia del Presidente de la República en ese caso, se hubiera conseguido más, porque siempre había dificultades. Yo solicitaba una orden de allanamiento y había que hacer una serie de consultas con las compañías y ver si se podía hacer o no. Se perdía mucho tiempo. Se hubiera podido ir más rápidamente.

Señor Santos — ¿Todos esos antecedentes quedaron en la policía o fueron elevados al Juez?

Señor Nogués — Fueron elevados al Juez de Instrucción.

Había otros datos que, cuando me declararon cesante, quedaron en la caja de hierro de mi despacho, para remitirlos conjuntamente con ese memorándum al Juez de Instrucción.

Señor Zavala Muniz — ¿Le atribuye importancia aeso, el señor Nogués?

Señor Nogués — Tiene alguna importancia, porque se hacen referencias a determinadas personas.

Señor Zavala Muniz — ¿Quéin es el Juez de Instrucción?

Señor Nogués — En aquel momento intervino el doctor Mourigán, y, después, con motivo de la feria, el doctor Bastos que, hasta que salí, tenía el asunto en sus manos.

Señor Santos — ¿De modo que se elevaron los antecedentes al doctor Bastos?

Señor Nogués — Yo no sé quien los tendrá. Posiblimente el doctor Bastos.

Señor Cornú — Porque actuaba en la feria...

Señor Nogués — Tengo entendido que el doctor Bastos continuó con el asunto ese.

Señor Zavala Muniz — Antes de terminar el interrogatorio.

A mi me cita en ese memorándum y dice el señor Nogués que yo conozco un hecho de un empleado. ¿Cómo lo sabe usted?

Señor Nogués — Lo sé por el empleado Manuel de Castro, que me dijo que usted estaba acodado en una vidriera, cuando surgieron unos individuos de un auto, uniformado uno y de particular el otro. El uniformado parece que hacía señas que rompiera los papeles...

Señor Zavala Muniz — ¿No le dijo la fecha?

Señor Nogués — No señor, ni la hora tampoco.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo sabía por mí directamente? ¿Le dijo que lo sabía por mí directamente?

Señor Nogués — Me dijo De Castro que usted conocía ese caso.

Señor Presidente — Si la Comisión no tiene nada más que preguntar, podemos dar por terminado este interrogatorio.

Muchas gracias.

(Se retira el señor Nogués).

Acta número 3

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, se reunió la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare, concurriendo además los señores J. Zavala Muniz, doctor S. F. Santos, doctor E. A. Cornú y doctor A. Romero, faltando con licencia el señor C. Hontou Aguiar y sin aviso el doctor C. G. Gutiérrez. Asistieron también, el señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani y el doctor César Goldaracena.

Abierto el acto, siendo las 15.40 horas, pidió la palabra el mencionado Secretario de Estado, declarando lo siguiente:

He concurrido al seno de la Comisión en el deseo de evitar todo obstáculo a la buena y rápida marcha de esta investigación. Recibí hoy la comunicación correspondiente de esta Comisión, pero teniendo noticia verbal de que se pediría el sumario administrativo, en el día de ayer dispuse que le fuera entregado a la Comisión, como creo que ya se ha hecho. He ordenado, además, que concurrieran los funcionarios citados. Todo esto lo hago porque entiendo que no hay inconveniente para el interés público y para la Administración en que se proceda así en este caso preciso, sin que esto signifique, naturalmente, que acepte los procedimientos llevados a cabo como los que deben admitirse para otros casos que puedan ocurrir, con lo que quedo en absoluta libertad para lo porvenir. Nada más.

Una vez retirados de Sala los doctores Ghigliani y Goldaracena, prestaron declaración los señores Aníbal Bottías, Mariano Solsona Sívori y Aquiles Espalter, en ese orden, quedando en las carpetas de la Comisión, la versión taquigráfica de sus palabras. La sesión fué suspendida a las 20.15 horas, para reanudarse mañana a las 15 horas, quedando con la palabra el señor Espalter, y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente. —Segundo F. Santos, Secretario.

Declaraciones del ex Subcomisario de la Policía de Investigaciones, señor Aníbal Bottías.

Señor Presidente — La Comisión lo ha citado a fin de pedirle en esta investigación. de manera que lo invito a que deponga sobre el asunto, escudado en su palabra de honor.

Señor Bottías — ¿La Comisión me va a preguntar o yo debo hacer una exposición?

Señor Zavala Muniz — Si me permite, señor Presidente, para empezar por un punto concreto.

El motivo de la investigación es la destitución, entre otros, del señor Bottías. El señor Bottías, ¿a qué atribuye su destitución?

Señor Bottías — A la intervención que tuve en un allanamiento por jugadas clandestinas de carreras y a la oposición que a ese procedimiento hizo el Secretario de la Jefatura, señor Espalter. Yo atribuyo a eso, la destitución.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué?

Señor Bottías — No recuerdo bien la fecha, pero un sábado por la tarde recibí de mi jefe, el señor Nogués, orden de que procediera a allanar un salón de lustrar calzado que hay en la calle Sierra entre Miguelete y Estrella del Norte. Me dijo el señor Nogués que había tenido conocimiento de que en ese salón se levaban jugadas clandestinas de carreras y que los dueños del salón se decían escudados en la protección que les ofrecía un alto funcionario de la Jefatura que era el señor Aquiles Espalter. Me advirtió de que esa gente estaba dispuesta a recibir a tiros a la policía y que por ese motivo debía llevar el mayor número de personal posible y tomar todas las medidas necesarias para garantir la eficacia del procedimiento. Yo, por la mañana del domingo, fuí a casa del doctor Puppo, Juez de Paz de la sección a que corresponde esa casa, y me expidió dos órdenes de allanamiento: una para ese salón y otra para la casa de al lado que es peluquería en la cual vive el dueño del salón. Llevé siete u ocho empleados y por la tarde, a las 16 horas o 16 y 30, procedí al allanamiento de la casa. Allí se produjo un escándalo formidable; el dueño de casa y dependientes obstaculizaron en toda forma la intervención policial, nos insultaron; a mí, uno de ellos, un tal Muñiz me tomó por la solapa del sobretodo, me quitó la orden de allanamiento, la quiso romper; volví a rescatar la orden y me dispuse a hacer el allanamiento en cualquier forma. A todo esto, el dueño de la casa y un tal Alonso, que no es dependiente, pero que es allegado a la casa o, por lo menos, amigo del dueño de la casa...

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo se llama el dueño de casa?

Señor Bottías — Francisco Rodríguez. El dueño de la casa y ese señor Alonso, gritaban que yo no sabía con quienes me metía. que ese procedimiento me iba a costar el puesto, que me iban a hacer arreglar con Espalter y me iban a ahcer arreglar con Pagliettini. El dueño de casa le gritó a ese señor Alonso que llamara por teléfono a Espalter para que viniera a intervenir allí, porque era un atropello de la policía.

Señor Santos — ¿Que llamara por teléfono o que fuera personalmente a casa de Espalter, que vivía cerca?

Señor Bottías — Que llamara por teléfono. y ese señor Alonso estuvo hablando por teléfono y a los pocos instantes dijo: "Dice Espalter que ya viene". A todo ésto yo me había pasado detrás del mostrador para hacer efectivo el allanamiento, revisando todos los papeles y entonces el dueño de casa, Rodríguez, y uno de los dependientes sacando una pistola y un revólver, los pusieron en un estante detrás del mostrador. Esa actitud del dueño de casa y del dependiente, en la forma que se desarrollaban los hechos y la violencia de que se había hecho gala por parte del dueño de casa y de los dependientes, me dió a suponer que el hecho de exhibir armas fuera con la intención de intimidarnos e impedir que se hiciera el allanamiento. De manera que inmediatamente tomé en custodia la pistola y el revólver, los guardé en el bolsillo, y seguí revisando papeles. No bien nosotros tomábamos un papel para revisar. el dueño de casa o el dependiente nos quitaban el papel de la mano. "Ustedes no tienen derecho a hacer ésto". Insistí en que tenía orden de allanamiento; no había forma; de cualquier manera me sacaban la orden de la mano y todo eso gritando que me iban a arreglar con Espalter, que me iban a hacer echar a la calle, que no sabía con quién me metía y cosas por el estilo. A los pocos instantes llegó un refuerzo de la seccional 14.a con el Subcomisario Giordano y otros funcionarios que no recuerdo, y allí el dueño de casa pretendió convencer al Comisario Giordano de que me impidiera a mí que hiciera el allanamiento. "Si usted es Comisario de la sección; ésto es un atropello; usted debe intervenir. "Y Giordano les dijo que no tenía nada que hacer desde el momento que yo era Jefe de Sección de Investigacions, con jerarquía de Comisario y de ninguna manera podía observar mi procedimiento. El dueño de casa siguió en sus amenazas, se reunió muchísima gente allí con motivo del escándalo que se produjo y entonces yo procedí a llevar detenido al dependiente y al dueño de casa, pero me fué posible llevar solamente a ese tal Muniz, porque Alonso había salido para la calle aprovechando la confusión de la gente.

Señor Santos — ¿No sabe dónde fué?

Señor Bottías — Yo supongo que fué a la casa de Espalter o a ver a Espalter.

Señor Santos — ¿Usted sabe dónde vive Espalter?

Señor Bottías — No, señor; supongo que fué por lo que pasó después. Otro de los dependientes fugó por una escalera del fondo que da a la azotea y de la azotea pasó a la casa conitgua; rice subir a mis empleados, pero no lo encontraron. De manera que el único detenido fué Muñiz. Dejé una vigilancia allí con el fin de aprehender a Alonso y al otro que se fugó que se llamaba Patiño. En cuanto al dueño de casa no pude llevarlo porque estaba el comercio solo. habían valores allí, era el único que estaba al frente del comercio y no pude llevarlo. Quisé entonces allanar la casa de al lado. para lo cual llevaba la orden del Juez. En la casa de al lado vive Rodríguez; hay una peluquería que atiende la señora de él.

El objeto del allanamiento de la casa de al lado se debía a que según noticias que teníamos, las jugadas se pasaban telefónicamente del salón a la peluquería y de la peluquería a la casa donde vivía Rodríguez, y que era la señora de él quien anotaba las jugadas y dejaba constancia de las jugadas que le traía el marido desde el salón. Estaba la puerta cancel de vidrio cerrada y la señora se asomó por el vidrio. Le dije que tenía orden de allanamiento, que abriera la puerta para inspeccionar la casa. Me dijo: "Dígale a mi marido. En eso vino Rodríguez y yo le dije: "Dígale a su señora que tengo que allanar la casa". Me dijo: "Usted aquí no allana nada". "¿Cómo no? Tengo que allanar". Volví a insistir con la señora para que abriera y la señora me dijo: "Dígale a mi marido", y el marido. desde la puerta de la casa gritó: "No abras nada", y no abrió. Había como cincuenta o sesenta personas amontonadas, se había detenido el tráfico y me pareció una enormidad empezar a golpes con la puerta, para abrirla a la fuerza. El desacato estaba configurado; de manera que me fuí con los empleados...

Señor Santos — ¿Usted, por casualidad, no recogió los nómbres de algunos testigos de esas negativas de la señora de Rodríguez?

Señor Bottías — De las negativas de la señora de Rodríguez, no; yo recogí testigos del procedimiento en el salón; conseguí tres testigos.

Señor Santos — Usted podría indicarnos quiénes son?

Señor Bottías — Los nombres no los recuerdo ahora; pero en el parte que pasó Investigaciones a la Jefatura dando cuenta del procedimiento, está todo detallado y están los nombres de los testigos con los respectivos domicilios; los testigos fueron llamados por el Juez de Instrucción.

Señor Santos — ¿Por el Juez de Instrucción?

Señor Bottías — Sí, señor. Después de esa incidencia en la casa de al lado, en el domicilio de Rodríguez, yo me fuí para Investigaciones y al rato, a los veinte minutos decidí volver para ver si podía aprehender a los que habían fugado que eran Patiño y Alonso. A Muñiz, como dije, lo llevé conmigo y dejé una vigilancia allí por si aparecía alguno de ellos. Cuando volví, como digo, a los veinte minutos, volví con el Subcomisario Basini,

un empleado Gaitán y algunos otros cuyos nombres no recuerdo. Entré al salón y entonces Rodríguez me interpeló, me dijo qué iba a hacer al salón otra vez, si ya no había allanado. Yo le dije que, efectivamente, había allanado, pero que tenía una orden de allanamiento válida por el día de la fecha y que esa orden me servía para repetir la diligencia el mismo día cuantas veces lo creyera necesario, naturalmente que siempre dentro de las prescripciones legales, antes de la puesta del sol, y me dijo que no tenía qué allanarlo otra vez. Volví a insistir con mi argumentación de que podía hacerlo cuantas veces lo creyera conveniente. Me dijo: "¿Usted, cómo viene otra vez acá? ¿No habló con usted Espalter?" Yo le dije: "No, no hablé ni tengo nada que hablar". "¿Cómo no?" "No tengo que hablar porque Espalter tiene jerarquía administrativa y en materia ejecutiva no puede disponer ni ordenar nada".

Señor Presidente — ¿Había algún testigo de esa conversación?

Señor Bottías — Los empleados. Otros testigos no habían porque yo entré al salón y allí estaba él sólo.

Señor Santos — ¿Usted se enteró de si el señor Espalter estuvo en el salón mientras usted iba a Investigaciones y volvía?

Señor Bottías — Ahora voy a eso. Cuando me dijo Rodríguez si yo no había hablado con Espalter y le contesté eso, que no tenía nada que ordenar el señor Espalter, me dijo: "Sin embargo, él estuvo aquí y nos dijo que no nos presentáramos". "Me extraña que el señor Espalter haya dicho eso". Me dijo: "Sí, y ahora iba a Investigaciones a hablar con usted". Le dije: "Muy bien". Ví que no estaba la persona que buscaba para llevarla detenida; reforcé la vigilancia con un empleado más y me fuí otra vez para Investigaciones. En cuanto llegué a Investigaciones supe por el señor Manuel de Castro, Oficial 1.o interino, y por Juan P. Márquez, empleado de Secretaría, que había estado el señor Espalter hacía un momento en Investigaciones. Yo me dirigí a mi despacho y a los pocos minutos sonó el teléfono y me dijo el telefonista que el señor Espalter quería hablar conmigo. Lo atendí y las palabras de él fueron éstas, me dijo: "Pero Bottías: es una enormidad ese allanamiento que usted ha hecho en la calle Sierra". Yo le dije que no veía la enormidad desde el momento que el procedimiento había sido perfectamente correcto y que si había habido desacato se debía pura y exclusivamente a la actitud del dueño del salón y de sus dependientes. Me dijo: "De cualquier forma es una barbaridad; aquí se vino a denunciar. ¿Usted no conoce la orden que se le dió a Nogués de que no se allanaran quinieleros ni clandestinos?" "Efectivamente le dije, conozco la orden después que me la transmitió el señor Nogués; pero es el caso de que este procedimiento se hizo por orden de Nogués". Me dijo: "¿Usted no sabe que ese salón le costó el puesto al Comisario Castaño?". Yo le dije que me tenía sin cuidado lo que podía haberle ocurrido a Castaño porque yo había procedido correctamente y que en el presente caso le iba a dar cuenta al Juez de Instrucción para que resolviera sobre los detenidos lo que correspondiera, porque había existido desacato y en cierto modo atentado a la autoridad, contra la policía, por la exhibición de armas. El me dijo: "Pero es una barbaridad; al Juez de Instrucción le va a dar cuenta?" "Sí, señor; al Juez de Instrucción". Me colgó el tubo. Estaba al lado de mi despacho el Subcomisario Bassini, y como yo tengo mucha confianza con él, hace muchos años que lo conozco, le dije: "Te das cuenta lo que me acaba de decir Espalter?" "¿Qué te dijo?" "Me dijo, ésto, ésto y ésto". Me respondió: "¡Qué barbaridad!" Fuí al despacho del señor Nogués y dí cuenta de lo que había pasado, todo el procedimiento puntualizado y detallado y lo que me había dicho el señor Espalter también. Dijo Nogués: "Bueno; yo voy para la Jefatura; voy a arreglar eso. Voy a hablar con el Jefe".

Esa tarde cayó detenido Alonso; lo detuvo uno de los empleados de vigilancia; lo vió caminando por la esquina y lo trajo detenido. Al día siguiente por la mañana, se presentadon Rodríguez y Patiño, se constituyeron en prisión en la seccional 14.a y de allí fueron conducidos a Investigaciones. Esa noche yo supe, por intermedio de Nogués, que éste había estado en la Jefatura y que el Jefe le había reprochado el procedimiento que yo había seguido en la calle Sierra. Hasta me dijo Nogués, no recuerdo bien sus palabras, pero más o menos me dijo esto: que el Jefe le había reprochado mi procedimiento en la calle Sierra y que el Secretario insistía en que había sido un atropello y el Secretario decía: "Pero Bottías no debía haber hecho eso; Bottías ha estado mal". Y Nogués le dijo: "No culpen para nada a Bottías, puesto que el único responsable soy yo, porque yo lo mandé, y el procedimiento fué bien hecho". Según me dijo Nogués, no recuerdo bien, hubo un entredicho con el Secretario, y parece que el Secretario pedía un sumario porque Nogués daba a entender que el Secretario se había interesado por esos clandestinos y el Jefe había dispuesto que se hiciera el sumario. A la mañana siguiente el señor Espalter volvió a hablar por teléfono, pero entonces no habló conmigo, sino con el telefonista, preguntando si ya se habían presentado los requeridos, los fugados, y yo le contesté que sí, que se habían presentado y que el Juez de Instrucción había ordenado que se remitieran presos e incomunicados a la Cárcel Central, por atentado a la autoridad. El señor Espalter a eso no contestó nada, absolutamente.

Si quieren preguntar alguna otra cosa...

Señor Cornú — ¿Esa última conversación a que se refiere, fué hecha directamente entre usted y Espalter por teléfono?

Señor Bottías — Por teléfono, sí señor.

Señor Cornú — ¿Directamente?

Señor Bottías — Directamente. Pero yo debo decir que se ha presentado espontáneamente a un hermano mío, un telefonista de Investigaciones de apellido Mauro, el que dijo que él había oído esa conversación, porque era el telefonista que estaba de servicio y que había oído perfectamente lo que me dijo Espalter, pero que no quería hacer declaraciones públicamente porque temía, como es lógico, por su puesto, y que si no se le daban garantías no podría hablar. Eso lo pongo a conocimiento de la Comisión para los fines que estime convenientes.

Señor Zavala Muniz — ¿Alguna otra vez el señor Bottías habló con el señor Espalter de quinieleros y clandestinos de carreras?

Señor Bottías — Sí, señor; con anterioridad, no recuerdo en qué fecha, yo había hecho un allanamiento en la calle Colón entre 25 de Agosto y Marsellesa. Yo estaba también como Jefe de la Sección y había mandado a un segundo mío, de apellido Oxehufwud a que allanara un almacén o despacho de bebidas que hay en la esquina 25 de Agosto y Colón. Cuando yo estaba haciendo el allanamiento de la calle Colón, en el otro salón, volvió Oxehufwud que había llevado a cabo su diligencia y me entregó una libreta con unos apuntes de unas jugadas de carreras; me dijo que había dejado citado al dueño de casa y me entregó esa libreta. Yo la llevé para Investigaciones; le dí cuenta a Nogués de la que había y me dijo que estaba bien, que cuando se presentara el infractor le remitiera preso, como de costumbre.

Ahora, por la tarde, a eso de las seis o siete, llegó el señor Aquiles Espalter a Investigaciones y estuvo hablando con el señor Nogués en su despacho. Nogués me llamó y me dijo: "Aquí está el señor Espalter que dice que ese allanamiento de la calle 25 de Agosto y Colón que hizo Oxehufwud, si bien es cierto que encontró una libreta con apuntes de carreras, esos apuntes corresponden a carreras del domingo anterior o de otra reunión que no era la de ese día y dice que a su manera de ver, no corresponde remitirlo, porque es un asunto viejo y que en este caso no está probada la infracción, en el día de hoy", y el señor Espalter, estando presente, me repitió lo mismo: "Creo que está mal, porque me han venido a ver; dicen que es un pobre hombre: que esas jugadas son viejas; que no hay por qué perjudicarlo". Nogués no se decidía pero como Espalter insistía, me ordenó que mandara al propio Subcomisario Oxehufwud a consultar al Juez de Paz de la sección para ver si debía o no remitir a ese individuo por esas jugadas que eran viejas. Fué al otro día Oxehufwud, habló con el Juez de Paz y según tengo entendido, el Juez le dijo: "Ya pasó de ayer a hoy, vamos a dejar la prisión sin efecto, son jugadas viejas", y ordenó que no se remitiera. Pero la gestión la hizo directamente el señor Espalter ante Nogués, diciendo que lo habían ido a ver por el dueño de la casa allanada; me llamó Nogués a su despacho y delante suyo, el señor Espalter argumentó en esa forma en su favor.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué tiempo hace de eso?

Señor Bottías — Eso habrá sido en Abril o Mayo.

Señor Zavala Muniz — ¿De este año?

Señor Bottías — Sí, señor.

Señor Santos — ¿No recuerda qué funcionarios dejó en el salón de la calle Sierra cuando usted fué a Investigaciones con el preso?

Señor Bottías — Como ha pasado tanto tiempo no puedo precisar; pero en la nota que pasó Investigaciones remitiendo a esos presos, hay constancia; está todo perfectamente detallado: están los nombres de los empleados que concurrieron y todo.

Señor Santos — Muy bien.

Señor Zavala Muniz — Durante esta administración, señor Bottías, ¿a usted se le aplicó alguna pena por incumplimiento en el servicio por incorrección?

Señor Bottías — La única sanción que se me aplicó en Investigaciones me la aplicó el propio señor Nogués por llegar tarde a la Oficina; me suspendió por 24 horas. Yo había llegado dos o tres veces tarde a la Oficina; la hora de entrada era a las nueve y llegaba a las nueve y media, porque la noche anterior había trabajado hasta tarde, hsta las dos o tres de la mañana. Naturalmente, el señor Nogués, en esa incidencia, se colocó en su carácter de Jefe y era indudable que yo merecía la sanción; pero después de ese asunto me dijo que él lo había hecho porque había notado que en otras secciones de Investigaciones los Jefes o 2.os. Jefes llegaban tarde y que por vía de ejemplo y para que no hubiera lugar a duda ninguna respecto a su imparcialidad, aún tratándose de amigos como de personas que no tenían vinculación amistosa con él, me había dado esa sanción para que sirviera de ejemplo. Fué la única sanción: veinticuatro horas de suspensión por llegar tarde a la oficina.

Señor Zavala Muniz — Aparte de ese episodio que se ha hecho público, señor Bottías, ¿algún otro sumario se le ha hecho, que no sea así, por cuestiones

leves del servicio, sino de cierta gravedad?

Señor Bottías —Se hizo una información sumaria a raíz de un procedimiento mío, no recuerdo en qué calle era. En jurisdicción de la sección 8.a de policía, cuando el asunto de la falsificación de cartas de ciudadanía, yo andaba haciendo diligencias y llegué hasta una casa para hablar con un zapatero, un polaco, a fin de pedirle unos datos, y el señor Carlos Montes de Oca, me parece, era novio de una de las señoritas de la casa, me reprochó que yo fuera a la casa sin orden de allanamiento. Yo dije que no iba a revisar nada, sino a hablar con ese señor, no tenía por qué decirme nada. Sostuve un entredicho, me insultó, y entonces lo tuve que llevar un poco a la fuerza, un poco violentamente, hasta el coche en que yo iba y de allí lo llevé a la seccional 8.a. Ese señor se quejó a la Jefatura, hizo la denuncia en la prensa, se hizo el sumario y no se probó absolutamente nada; resultó que mi procedimiento había sido correcto y no se me aplicó sanción ninguna

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que ningún otro?

Señor Bottías — Ninguno. ¿Se refiere usted a mi actuación en Investigaciones?

Señor Zavala Muniz — Sí, en fin, a los tiempos más próximos a este momento.

Señor Santos — Señor Bottías: ¿usted ha sabido por algún conducto o tiene constancia de que el señor Espalter, además de interesarse en la forma que ha indicado, por el dueño del salón de la calle Sierra, se haya interesado ante otras personas o de alguna otra manera?

Señor Bottías — ¿Por otros infractores?

Señor Santos — Por el mismo señor de la calle Sierra, además del interés que se tomó frente a usted mismo, ¿hizo alguna otra gestión?

Señor Bottías — Me dijo el señor Nogués que había sabido que el señor Espalter, después del procedimiento, esa tarde, ya anochecido, había estado con su propio coche en el salón de la calle Sierra o en la casa contigua y que había llevado en su coche al dueño del salón y al dependiente Patiño que eran los que faltaban aprehender, que los había llevado en su auto a la casa del Diputado Pagliettini, y que, de allí, los llevó a la casa del doctor Etchevest para que se hiciera cargo de la defensa.

Señor Santos — ¿Es la única referencia que usted tiene?

Señor Bottías — En ese caso concreto, sí.

Señor Zavala Muniz — ¿Y en otros?

Señor Bottías — En otros casos, son asuntos que yo no puedo proporcionar pruebas, porque han llegado a mi conocimiento.

Señor Santos — El auto que usaba el señor Espalter, ¿era personal o de la Jefatura?

Señor Bottías — De la Jefatura.

Señor Santos — ¿Usted conoce, señor Bottías, algún episodio en que ha intervenido el señor Nogués, interesándose por un señor Imbriaco, no el socio de Pizzorno, que aparece como dueño de la casa donde se jugaba a las quinielas, sino el otro, el pequero o jugador de profesión? ¿Usted sabe que el señor Nogués se haya interesado por él a pedido de un tercero?

Señor Bottías — No, señor.

Al día siguiente del procedimiento que yo hice en la calle Sierra, recibí orden de la Jefatura de dejar la Sección Orden Social y hacer entrega de ella al titular, Comisario Marchesse, que había pasado del Ministerio del Interior. Llegó a Investigaciones el Comisario Marchesse, con una orden de la Jefatura diciendo que iba a hacerse cargo de la Sección Orden Social.

Me llamó la atención eso, porque no era la primera vez que a funcionarios que habían procedido contra quinieleros y clandestinos se les trasladaba de Sección o se les aplicaba alguna sanción.

Señor Zavala Muniz — ¿Conocía esos casos?

Señor Bottías — Yo tenía conocimiento, por ejemplo, del caso del Comiasrio Pérez, que, habiendo hecho un allanamiento de quinieleros, que no conozco a fondo, fué trasladado.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo tenía conocimiento de eso?

Señor Bottías — Por habérmelo dicho muchas personas.

Señor Zavala Muniz — ¿Y ese Comisario Pérez, no?

Señor Bottías — El Comisario Pérez no habló conmigo.

Después, conocía el caso del Subcomisario Castaño, que fué, precisamente, el que había citado Espalter cuando me habló por teléfono, que también había hecho un allanamiento y fué trasladado a la comisaría 17.a.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuál es el Comisario que está en la Comisaría de Guardia?

Señor Bottías — Es el Comisario Solsona Sívori.

Cuando a mí se me sacó de la Jefatura de la Sección orden Social, hablé con Nogués y le pregunté si el Jefe no había dicho nada respecto a los motivos de haberme rebajado jerárquicamente en esa forma, cuando yo había llegado a ese puesto, según me dijo Nogués mismo, por méritos propios, por mi trabajo al frente de la Sección y con el asentimiento del Jefe de Policía. Nogués me dijo que él desconocía los motivos de que yo hubiera cesado en ese cargo, y me dijo que el Jefe de Policía estaba un poco mal impresionado conmigo, que tenía malos antecedentes míos, que se me acusaba de llevar una vida irregular, y que le dijo el Jefe de Policía que si ya no había tomado una medida radical conmigo, era porque lo habían detenido consideraciones de otro orden; pero que, en cualquier forma, estaba dispuesto a aplicarme una sanción que tanto podría ser un traslado como mi cesantía absoluta. Eso fué lo que me puso sobre aviso, y cuando comenzaron las publicaciones en el diario "El Día", como yo tenía conocimiento de esa intervención irregular del señor Espalter y como tuve conocimiento también de que Solsona Sívori había sido llevado a la Comisaría de Guardia inmediatamente de un procedimiento con un quinielero de la calle Constituyente, fuí a hablar con Solsona Sívori para ver qué había en el asunto.

Hablé con Solsona Sívori; me respondió con algunas evasivas, pero admitió que había hecho el procedimiento en la calle Constituyente, en una peluquería de un tal Scariatto, al que se le habían encontrado papeles de quiniela y que por orden de la Jefatura ese quinielero había sido puesto en libertad. Me dijo que había recibido esa comunicación del Comisario de Ordenes, señor Bonelli; pero él tendrá sus motivos para haberse negado en ese momento a decirme a mí las cosas abiertamente. Dijo que fué una decisión simultánea, que él, de acuerdo con la facultad que tiene, en vista de la poca importancia de la infracción del señor Scariatto, había resuelto ponerlo en libertad y que simultáneamente el Comisario Bonelli, por orden del Jefe o del señor Espalter, — dijo que no se acordaba, — le había ordenado que pusiera en libertad a Scariatto. De manera que, si se quiere, él disfrazó el asunto con esas palabras, diciendo que había sido una decisión simultánea de él y de la Jefatura. Yo tuve conocimiento de que el Juez de Paz, doctor Patricio Salterain, libró oficio a la Jefatura para que se le explicara por qué razón, habiéndose detenido a ese infractor con las pruebas, no había sido puesto a su disposición. Y tengo conocimiento, además, de que en el libro de novedades generales de la comisaría 6.a, existe la constancia del procedimiento hecho por el Oficial Conde, y que en el libro de notas también existe copia de la nota por la que se iba a remitir a ese señor Scariatto. La nota no fué enviada, pero la copia quedó en la comisaría. De manera que en esos dos libros existe la constancia de ese procedimiento. Es posible que en la libreta de comunicaciones también exista constancia de la orden de la Jefatura de poner en libertad a Scariatto.

Señor Santos — ¿Usted cree que en la policía haya funcionarios indignos, por su conducta actual, o sus antecedentes, de figurar en ella?

Señor Bottías — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Podría decirme quiénes son, si no tiene inconveniente, y qué hechos les atribuye, y si son públicos y conocidos esos hechos?

Señor Bottías—El Comisario José María Devincenzi fué acusado por el empleado Cammarano de la Sección Embarcaderos, de haberse interesado telefónicamente ante él, ante Cammarano, para que un rufián llamado Fritz, que iba a llegar de Buenos Aires, pudiera desembarcar sin impedimento, y que se le solucionara cualquier inconveniente que tuviera para bajar a tierra del barco de la carrera. Con ese motivo, se hizo una especie de información sumaria en Investigaciones y se llegó a comprobar claramente la intervención del señor Devincenzi a favor de ese proxeneta, y ese expedientillo fué elevado con una nota confidencial a la Jefatura firmado por Nogués, en la que hacía conocer las conclusiones a que había arribado, en el que resultaba plenamente probada la intervención del señor Devincenzi con ese proxeneta para que desembarcara sin impedimento. Después, Nogués pasó otra nota confidencial respecto al mismo señor Devincenzi, diciendo que había hecho averiguaciones, también una especie de información sumaria firmada por el exponente, de la que resultaba que este señor Devincenzi hacía traer preso sistemáticamente a Investigaciones a un [illegible] llamado Vitmann o Friedmann. — no puedo recordar el nombre, — que invariablemente después que llevaban preso al rufián, llegaba la mujer a Investigaciones a interesarse por él, y entonces Devincenzi la hacía pasar a su despacho, allí abusaba de ella, y después ponía en libertad al marido. Eso, según la declaración de la mujer, ocurrió varias veces; hay una serie de declaraciones de empleados que deben constar en ese expedientillo, que son concurrentes y que llevan al ánimo la convicción de que, efectivamente, las cosas han sucedido así, por lo que han visto esos empleados.

Señor Santos — ¿Sabe que se haya tomado alguna medida?

Señor Bottías — ¿Contra Devincenzi?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Bottías — Absolutamente ninguna.

Señor Santos — ¿No se elevó el sumario al Ministerio del Interior?

Señor Bottías — No tengo conocimiento. Lo elevó Nogués con nota confidencial a la Jefatura, haciéndole ver al Jefe que ese señor era indigno de permanecer en la policía por esos antecedentes, por el asunto de la mujer del rufián y por el otro rufián por quien se interesó.

Señor Santos — ¿En qué fecha, más o menos, ocurría eso?

Señor Bottías — Eso ocurrió en la Administración anterior.

Señor Santos — ¿Y la información?

Señor Santos — ¿La información que de un mes o dos.

Señor Santos — ¿La información que el señor Nogués elevó a la Jefatura?

Señor Bottías — La información que elevó a la Jefatura el señor Nogués. Me dijo el señor Nogués que había hablado

con el Jefe de Policía y que el Jefe de Policía, refiriéndose a esta cuestión, lo dijo que era asunto viejo, de otra Administración, que no convenía removerlo, y por eso no tomaba ninguna medida contra Devincenzi, que iba a ser archivado el expedientillo, que el asunto no tenía mayor importancia.

Señor Cornú — ¿Quiere decir que la denuncia contra el señor Devincenzi por esos actos no se produjo después del ingreso del señor Nogués a la Jefatura de Investigaciones?

Señor Bottías — Los hechos ya existían.

Señor Cornú — ¿Ya existían esos antecedentes?

Señor Bottías — Antecedentes escritos, no; no se había tomado ninguna medida. Pero el señor Nogués, al tener conocimiento de esos hechos y al hacerse cargo de la Jefatura de Investigaciones, se propuso ponerlos en claro y de ahí vino la averiguación y la información sumaria.

Señor Cornú — ¿No puede precisar, más o menos, en qué tiempo se ubicaba la realización de esos hechos? ¿Si eran muy anteriores o próximos?

Señor Bottías — Yo sé que fué durante la Administración del señor Montero como Jefe de Investigaciones y estando el señor Devincenzi como Jefe de Sección. Ahora, no recuerdo qué Sección, ni la fecha aproximada tampoco.

Ese asunto de Fritz, el rufián por quien se interesó Devincenci para que desembarcara sin impedimento, recuerdo que hace unos dos meses y medio aproximamonte, porque yo mismo hice la información sumaria y yo mismo tomé la declaración.

Señor Zavala Muniz — ¿Los hechos se produjeron hace dos meses y medio?

Señor Bottías — Sí, tal vez ni tanto, dos meses.

Señor Presidente — ¿La terminación de esa información sumaria fué hace dos meses?

Señor Bottías — Sí, señor.

Señor Presidente—¿De manera que de dos meses a esta parte no se ha tomado ninguna medida?

Señor Bottías — No, absolutamente. Posteriormente a la elevación de esa información referente al rufián Fritz y después de la fecha en que se elevó la información referente a esa mujer, fué que Nogués habló con el Jefe para pedirle que tomara alguna resolución respecto a Devincenzi y el Jefe contestó que era un asunto viejo, que no le interesaba.

Señor Santos — ¿Pero el de Fritz era de esta administración?

Señor Bottías — Era de esta administración.

Señor Santos — ¿Y también lo mandó archivar?

Señor Bottías, — Sí, señor.

Respecto a otro funcionario, el señor Nogués elevó a conocimiento del Jefe de Policía, porque yo le dí cuenta a Nogués, que el segundo Jefe de Investigaciones Demetrio Martínez, me había manifestado a mí, delante del Comisario Marchesse. El asunto vino así: yo estaba haciendo un procedimiento con un rufián llamado Nassi que era propietario de dos prostíbulos, uno en la calle Municipio y otro en sociedad con un rufián Rancivilla, en la calle Libres. En una de esas averiguaciones, en una de las tatas diligencias que hice para aprehender a ese individuo, hablé con Martínez, y le estaba dando cuenta de las novedades que había y me dijo: "Pero lo único concreto que hay en ésto, es que este Nassi es propietario de un prostíbulo". Dije: "Sí, pero además está plenamente probado que trajo tres mujeres de Francia, que una de ellas vino con él en el mismo barco y que inscribió a las tres mujeres en su prostíbulo. Es un caso evidente de trata de blancas". Entonces me dijo: "Sí, pero eso habría que probarlo bien, porque si solamente es dueño de un prostíbulo, resulta que yo debía estar en la cárcel, mi mujer debía estar en la cárcel y mis cuñadas debían estar en la cárcel, también". Yo le pregunté por qué, pues me extrañó, y me dijo: "Seguramente, porque mi mujer es dueña de tres prostíbulos en la calle Brecha, yo soy el marido, son bienes dotales, y yo debía estar en la cárcel".

Señor Zavala Muniz — ¿Prostíbulos o edificios?

Señor Bottías — Propiedades destinadas a prostíbulos.

Me extrañó y le dije: "Hombre; el que debía saber bien si debía estar en la cárcel es usted mismo, según la forma en que se adquirieron esos prostíbulos, si hay un lucro indebido, o si hay otra circunstancia que prescribe la ley de Proxenetismo para acusar a una persona de ese delito". Me dijo: "No; mi mujer es dueña de tres casas de prostíbulos, yo soy el marido de ella, mis cuñadas también son dueñas".

Señor Romero — ¿Las tres casas están en la calle Brecha?

Señor Bottías — Según dijo él, sí.

Yo le dí cuenta al señor Nogués; Nogués llamó a Marchesse y Marchesse dijo que sí que había habido eso. Llamó Nogués a Martínez y Martínez le dijo que sí que había dicho eso y tuvieron una conversación. Nogués le dió cuenta al Jefe Coronel Baldomir y según me dijo Nogués al darle cuenta al Jefe éste se molestó y le pareció que era incorrecto; pero después no hubo ninguna otra medida no se hizo más nada. Así que no sé en qué quedó el asunto.

Señor Santos — ¿Del Comisario Pardeiro conoce algo?

Señor Bottías — Del Comisario Pardeiro he oído decir; yo no estoy interiorizado, porque no trabajé en ese asunto.

Señor Santos—Antes de pasar adelante, ¿usted lo ha oído comentar en los círculos policiales, son murmullos, díceres...?

Señor Bottías — He oído comentarios en la Policía de Investigaciones. Creo que una de las personas que me lo dijo fué el señor De Castro, Secretario de Investigaciones. No sé qué asunto tenía allí Pardeiro con un pequero o un estafador, que parece que había habido una estafa o cuento del tío por diez mil pesos y que Pardeiro había recibido algo, una cuestión así, que yo no puedo precisar.

Sé también que Nogués dió cuenta de ese asunto y dió cuenta con toda clase de detalles; pero como no leí la comunicación, ni me ocupé del asunto, no sé más nada.

Señor Presidente — Muy bien; si el señor Bottías no tiene más nada que agregar, le agradecemos su declaración.

(Se retira el señor Bottías).

Declaración del Comisario señor Mariano Solsona Sívori

Señor Presidente — La Comisión ha invitado para declarar al señor Solsona Sívori respecto de un allanamiento que hubo en la 6.a sección que ha provocado una reclamación del Juez de Paz, publicada en los diarios. De manera que usted tendrá la bondad de hacernos conocer su actuación.

Por un dato que se recibió en la Comisaría no recuerdo como, a veces son los infractores que se acusan mutuamente unos a otros, o son individuos que traen datos de esta índole a la Comisaría con fines más o menos discutibles, parece que en un comercio se jugaba a la quiniela. En mi misión de Comisario, traté de comprobar si eso era cierto y pedí por nota una orden de allanamiento. Mandé a un empleado a la Jefatura y trajo la orden del Juez de Paz, y fuí a la casa que es una peluquería de Scariatto. Entré a la casa y ví un papelito con números en el suelo, con esos números que parecen de quinielas, que tienen caracteres especiales. Lo levanté y le pregunté: "¿Esto es suyo?"

—"No es mío me contestó".

—"¡Pero está en su casa agregué!".

—"Sí, pero no es mío, me respondió".

El individuo niega la propiedad del papel.

Me faltaba un elemento esencialísimo para aprehender al individuo: que era la infragancia. Yo como policía no puedo aprehender a un tipo que no está en infraganti delito.

De manera que lo cité para que concurriese a mi despacho.

Bien: eran más o menos las once o las once y treinta. Se trataba de un asunto muy insignificante. El tipo no venía. En ese interín del asunto, yo no sé porqué circunstancia supieron de la Jefatura el asunto, no sé por quién; me hablaron por teléfono, y yo dije que el apunte estaba en el suelo y que el sujeto negaba.

Señor Santos — ¿No sabría precisar quién fué que le habló?

Señor Solsona Sívori — No tengo presente. Es un asunto tan sin importancia, tan corriente que en la policía le pregunten por un preso! A veces va un pariente a preguntar a la Jefatura, en fin son cosas corrientes.

Yo le dije que estaba en averiguaciones, que esperaba que viniese el individuo a objeto de aclarar la propiedad de las listas.

Señor Romero—¿El señor Solsona Sívori es Comisario de la 6.a?

Señor Solsona Sívori — Sí, señor.

Quisieron aconsejarme. Yo dije: yo sé lo que debo hacer como Comisario. Corresponde la libertad, me dijeron.

Señor Santos — ¿De la Jefatura le sugerían que debería dejar en libertad?

Señor Solsona Sívori — Corresponde ésto, me dijeron. Yo contesté: lo que hay que hacer, lo hago yo; yo soy el Comisario.

A lo mejor es un mensajero o un Auxiliar que me indica a mí el procedimiento. ¡No puede ser!

Pero, se trata de un señor que me discute que es apunte no era de él, y no hay testigos de que él llevaba apuntes de quinielas. No hay nada que hacer; hay que soltarlo.

Señor Santos — ¿Quedó en libertad?

Señor Solsona Sívori — Sí, señor.

Señor Romero — No fué a la Comisaría.

Señor Solsona Sívori — Vino el sujeto, pero yo le dije: mire amigo puede retirarse.

Señor Santos — ¿El Juez de Paz se interesó por saber si habían o no presos con motivo de ese allanamiento, o le mandó una nota?

Señor Solsona Sívori — Me llegó un oficio del Juzgado y yo lo informé diciendo que estaba en libertad.

Señor Santos — No tuvo más trascendencia el asunto.

Señor Solsona Sívori — No, señor.

Señor Santos — De la Jefatura nadie personalmente le pidió que no lo aprehendiese o que no lo pusiese a disposición del Juez? ¿No se hicieron insinuaciones?

Señor Solsona Sívori — Se me dijo que correspondía lo que opinaba yo: que no había infragancia en el asunto y lo puse en libertad.

Señor Cornú — ¿De manera que usted después de producido el hecho y decidido a no llevar adelante su investigación policial comunicó algo a la Jefatura o no?

Señor Solsona Svori — No señor. Nosotros hacemos cinco o seis allanamientos por día, pero comunicamos el hecho por nota cuando hay delincuentes a quienes remitir. Si no, es cuestión de comunicar a cada paso el fracaso que uno tiene.

Señor Santos — De ese procedimiento previo de ir a la casa, ¿queda constancia en la comisaría?

Señor Solsona Sívori — Debe haber.

Señor Santos — ¿En todos los casos debe haber constancia de que se procede a allanar a una casa sin resultado?

Señor Solsona Sívori — Hay constancia de que se encontró una lista en esas condiciones.

Señor Cornú — Me parece que se ha murmurado de que un traslado suyo podía responder de algún modo a este hecho.

Señor Solsona Sívori — Yo insinué un p...o. Me parece que por Mayo yo manifesté que era un viejo empleado de la policía que me sentía cansado, enfermo, con un poco de presión arterial.

"Mire, señor Jefe: a mí me convendría estar en la Jefatura por hallarme enfermo y para descansar. El trabajo de la policía es abrumador y se necesitan personas jóvenes".

Señor Santos — De manera que no considera una sanción contra usted el hecho.

Señor Solsona Sívori — Al contrario, yo agradecí al Jefe, todavía!

Señor Cornú — Si usted no tiene nada que agregar nosotros no tenemos más preguntas que formular.

Señor Solsona Sívori — En cuanto a las quinielas, yo declaro la verdad: todos los Inspectores de Zona, los Inspectores Generales, los mismos Jefe indicaban que se procediese en esta cuestión de las quinielas, sin llegar al atropello. Como hay una pequeña multa, algún empleado policial por cobrar la multa manda alguno a la cárcel. Hay que evitar el atropello.

Señor Etchepare — ¿Pero este sujeto a quien se le ha allanado su casa es notoriamente delincuente?

Señor Solsona Sívori — No señor. Nunca ha estado preso.

Señor Etchepare—¿Para la opinión pública es un quinielero, o no?

Señor Solsona Sívori — Creo que no lo es.

Señor Etchepare — ¿Pero usted para pedir la orden de allanamiento tenía la convicción de que era quinielero?

Señor Solsona Sívori — Por lo menos, se presumía.

Señor Etchepare — ¿Pero usted para hacer un allanamiento lo hace cuando tiene serias presunciones o lo pide por pequeñas cosas?

Señor Solsona Sívori — En las quinielas, no hay boliche, no hay salón que no lleve jugadas.

Señor Etchepare — Por eso yo quería que precisara si el allanamiento fué hecho de manera ligera o si fué hecho con ciertos visos de exactitud.

Señor Solsona Sívori — A veces viene un vecino que dice: "A mí me agarraron y a fulano no lo agarran". Para evitar esa acusación, de connivencia, conviene demostrar que no hay tal cosa. Eso no molesta nada y hasta, al contrario, a veces agradecen para que se tenga en cuenta como una persona honorable.

Naturalmente que siempre hay un dato que lo lleva a sospechar que la denuncia es cierta.

(Se retira el señor Solsona Sívori).

Declaración del Secretario de la Jefatura de Policía de la Capital, don Aquiles Espalter.

(PRIMERA PARTE)

Señor Espalter — Quiero dejar constancia de que no sé, y es un asunto de interpretación difícil, si los acusados como yo, en este caso, delante de una Comisión investigadora parlamentaria, tienen derecho a ser asistidos de defensor en sus exposiciones. Yo no entro a analizar el punto, ni lo resuelvo; pero sí digo que, en este caso, yo, de ninguna manera, aceptaría defensor sin perjuicio de que el que lo deseara no sé si estaría en el derecho. Yo, de cualquier manera, lo rehusaría en este momento.

Yo tengo numerados aquí, uno por uno, los cargos que se han hecho, y voy a ir al grano rápidamente.

Traslado y suspensión o traslado o suspensión — que no es lo mismo — del Subcomisario Vicente Castaño por haber efectuado un allanamiento en un salón de la calle Sierra 2042, el mismo salón que después fué allanado por la Policía de Investigaciones y que dió origen al sumario del Ministerio del Interior.

Yo no sé si deliberadamente, creo que no, pero tal vez por error, los acusadores han dicho que el Subcomisario Castaño fué trasladado o suspendido a raíz de un allanamiento de este salón, allanamiento que, voy a precisar la fecha, se efectuó el 13 de Mayo próximo pasado. Yo hacía trece días que me había hecho cargo de la Secretaría de la Jefatura.

Creo que es un error de los que tal dicen, error desde luego que no me lo explico satisfactoriamente, porque, sobre todo el Jefe de la Policía de Investigaciones, que es un viejo funcionario de la policía, tiene casi la obligación de conocer todos estos antecedentes.

El asunto fué así: el 13 de Mayo los funcionarios de la seccional 14.a, Comisario Cina, Subcomisario Castaño y Escribiente Fermín Ariscún efectuaron un allanamiento en la calle Sierra 2042, del cual protestan ante la Jefatura los habitantes de la finca. El Jefe de Policía me ordena a mí, el Secretario General, hacer una investigación al respecto, de la cual se desprenden irregularidades en el procedimiento policial, lo que dió motivo a una observación a los Comisarios Cina y Castaño.

El expediente a que me refiero está aquí, a disposición de la Comisión investigadora. Me interesa leerlo, porque las personas que ignoran los resortes policiales no se dan cuenta bien de estas cosas, y yo, que oí la interpelación hecha al Ministro en Cámara, me dí cuenta de eso: que se ignora totalmente el funcionamiento policial.

Yo informo al Jefe de Policía en esta forma: "Confidencial. — Señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: De acuerdo con lo ordenado verbalmente por usted, para que procediera a levantar una información sobre los hechos ocurridos en un allanamiento efectuado en la calle Sierra número 2042 por la seccional 14.a, de cuyo procedimiento policial han protestado los habitantes de la finca por considerarlo abusivo y atentatorio; adjunto a usted las declaraciones de los funcionarios policiales que en él intervinieron y que son el Comisario Cina, el Subcomisario Castaño y el Escribiente Ariscún. De esas declaraciones se desprenden evidentes contradiccioens entre los autores del allanamiento referido siéndole al suscrito muy difícil establecer cuál de los tres dice la verdad, ya que no hay testigos, a no ser los habitantes de la finca allanada, a quienes consideré no debía interrogar por ser partes interesadas en los hechos. El señor Jefe resolverá lo que crea pertinente. Saludo a usted atentamente. — (Firmado) Aquiles Espalter, Secretario General."

Esta comunicación la remito al Jefe con fecha Mayo 19 de 1931 y elevo las listas a que hace referencia (después va a aparecer una acusación como sustrayendo yo listas de quinielas de la comisaría de la 14.a, como habiéndole pedido yo listas de quinielas a un segundo Comisario).

Bien: aquí están las listas, aquí están las declaraciones del Comisario Castaño, firmadas por él, aquí está la declaración del Comisario Cina, firmada por él; aquí está la declaración del Escribiente Ariscún, firmada por él; aquí están las listas que retiré de la comisaría 14.a; aquí están las dos órdenes de allanamiento por intermedio de las cuales se efectuó el procedimiento y aquí está la resolución de la Jefatura que dice: "Jefatura de Policía de Montevideo. — Mayo 20 de 1931. — Vista la presente información sumaria realizada por el señor Secretario General de esta Jefatura; Considerando: Que de ella se desprenden evidentes contradicciones entre lo manifestado por el señor Comisario Cina, Subcomisario Castaño y Escribiente Ariscún; Considerando: Que es completamente irregular la conducta observada por el señor Comisario Cina al concurrir a un allanamiento y permitir que sus subordinados realicen procedimientos; Considerando: Que este procedimiento ha adolecido de fallas importantes por lo que no es posible constatar de una manera inequívoca la culpabilidad de los infractores, el Jefe de Policía resuelve: 1.o Déjese sin efecto la orden de prisión librada contra los propietarios del salón y mensajería de la calle Sierra números 2042 al 2044. 2.o Obsérvese a los Comisarios Cina y Castaño por los procedimientos usados en el allanamiento de la referencia; 3.o Pase a Secretaría General, para que haga las notificaciones pertinentes. — (Firmado) Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía".

Señor Santos — Quiero hacerle una pregunta. El 13 de Mayo usted fué a la comisaría de la 14.a a pedirle los antecedentes al Comisario Zubía?

Señor Espalter — Es exacto. Ahí estan las listas que dicen que yo retiré de la comisaría de la 14.a. Yo retiré estas listas por orden expresa del Jefe de Policía que me manda hacer un sumario y a quien yo debo todos los antecedentes del asunto, sumario o información que el Jefe de Policía resuelve con fecha 20 de Mayo, dejando sin efecto la prisión librada contra los propietarios del salón y observando a los Comisarios Cina y Castaño. Si aquí hay un procedimiento malo que yo no lo reputo tal — pero me hago solidario en el procedimiento seguido por el Jefe de Policía — es el del Jefe de Policía a quien debe hacérsele cargos por haber dejado en libertad a dos presuntos infractores no a mí. Está la firma del Jefe de Policía en el decreto, y se me acusa a mí de haber largado a los quinieleros. Yo decía que eso es evidentemente un error.

Señor Santos — ¿Estas son copias?

Señor Espalter — No, son originales. Quise traer los originales por las firmas. Yo voy a adjuntar todas las copias.

Seis días después de producido este allanamiento, un señor llamado Cayetano Justo Matteo, denuncia que el Subcomisario Castaño y Oficial Inspector Russo Melo, al allanar su casa de comercio de la avenida General Flores número 2213, han cometido en su persona un atentado incalificable. La denuncia pasa a informe del Inspector de Zona, señor Moratorio, quien dá por probado, según se desprende del sumario respectivo, que el Subcomisario Castaño había cometido un atropello en la persona del señor Matteo, a quien asió del cuello y, en compañía del Inspector Russo Melo, mantuvo apretado contra del mostrador del comercio —textual — en forma tal que los transeuntes confundieron a Castaño con un asaltante. A tal punto llegó ésto, (no se si consta en el sumario esta denuncia), que un guardia civil que está de facción próximo a este comercio, creo que en una agencia bancaria, al ver que la gente se aglomeraba ahí, corre al salón, saca su revólver y se lo pone en el pecho a un señor a quien le grita: "Levante las manos". El otro se dá vuelta y levanta

las manos. ¿Quién era? El Subcomisario Castaño. Y vuelve el guardia civil a enfundar su revólver.

La Jefatura con fecha 25 de Mayo eleva el sumario a resolución del Ministro del Interior solicitando la destitución del Subcomisario Castaño. El Ministerio del Interior acuerda tan sólo un mes de suspensión para dicho funcionario. Una enormidad del Ministerio del Interior.

Como yo no quiero decir nada que no quede bien aclarado, aquí está la denuncia firmada por el señor Cayetano Justo Matteo, aquí está el sumario hecho con ese motivo y pasado al Ministerio del Interior. En la denuncia consta: "Pase al señor Comisario Inspector Saul Moratorio para que efectúe una minuciosa investigación en forma. Firmado Mascaró y Reissig, Oficial 1.o". Y aquí está el informe del Inspector de 2.a Zona y todas las declaraciones tomadas por el señor Moratorio.

Señor Cornú — ¿Eso es lo que determinó el traslado o la suspensión de Castaño?

Señor Espalter — Yo debo hacer constar que no me solidarizo con la resolución de este sumario. Yo creo que en cualquier país del mundo, un funcionario que comete un acto de esta naturaleza, no sólo es destituído, sino que son pasados los antecedentes al Juez de Instrucción, que era lo que yo pedí, y por lo que yo protesté delante del Jefe de Policía. El Jefe de Policía me dijo: "Es inútil; es una resolución del Ministerio". La nota firmada por el Jefe de Policía al Ministerio sobre este asunto, que también está agregada al sumario respectivo, y que la hice yo, si bien está firmada por el Jefe de Policía, dice lo siguiente: "Montevideo. Mayo 23 de 1931. — Señor Ministro del Interior, doctor José Espalter. — Señor Ministro: Elevo adjunta al señor Ministro la información sumaria levantada a raíz de una denuncia formulada por el señor Cayetano Justo Matteo, contra procederes atentatorios e ilegales del Subcomisario de la sección 14.a don Vicente Castaño y Oficial Inspector en comisión don Carminé Russo Melo, usados con motivo de un allanamiento efectuado por los dichos funcionarios en la casa de comercio que posee el denunciante en la calle General Flores número 2213 (bis).

De la lectura de los antecedentes se desprende claramente que el Subcomisario Castaño y el Oficial Inspector Russo Mello, han cometido en la persona del señor Matteo un atentado incalificable al asirlo del cuello y los brazos y en forma grosera mantenerlo apretado contra el mostrador de la finca allanada con propósitos que uno no atina a explicarse lógicamente

Cree esta Jefatura que hechos como éste representan un baldón para la institución que precisamente tiene como deber fundamental el respecto a todos los derechos y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales, pisoteadas en esta emergencia con tanta audacia como desenfado.

Considera el suscrito que es siempre inadmisible todo lo que represente un ataque a la integridad física, libertad individual de las personas; pero ello se torna sublevante cuando quien comete ese ataque es quien debiera precisamente ser un tutelador esforzado de tan sagrados como inalienables derechos.

Por estas razones solicito del señor Ministro la destitución del Subcomisario de esta policía, don Vicente Castaño y la suspensión por el término de quince días con la privación de la mitad del sueldo del Oficial Inspector en comisión don Carminé Russo Mello, haciendo notar que este funcionario sólo intervino en el hecho por orden del señor Castaño, lo que si bien no disculpa, aminora en mucho la falta por él cometida.

Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía."

El Ministerio, a este sumario, contestó aplicando un mes de suspensión al Comisario Castaño.

Señor Presidente — En ese caso el Comisario, ¿cómo expresó su actitud violenta?

Señor Espalter — Está aquí en el sumario la declaración, voy a leer la declaración, voy a leer la declaración del señor Castaño: "Vicente Castaño, en el expedientillo sobre una denuncia formulada por el señor Cayetano Justo Matteo contra el exponente, respecto a procedimientos policiales, me presento y expongo: ¿Quién es el denunciante? El denunciante es don Cayetano Justo Matteo, con casa de comercio en la calle General Flores número 2213 bis, en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de números de lotería. Esto es, en apareincia, la actividad única del señor Matteo. En realidad esa actividad sirve para encubrir otra mucho más lucrativa, pero ilícita. El señor Matteo es conocido por capitalista del juego de quinielas y clandestino de carreras. Todo el mundo sabe eso y sólo lo ignoran los que no quieren saberlo. Y no es sólo la "vox populi" la que señala al señor Matteo como quinielero y clandestino de carreras. El señor Matteo ha sido preso y enjuiciado por ejercer ese comercio ilícito que tan enorme perjuicios causa al tesoro de la Asistencia y de la Instrucción Pública".

El señor Castaño se defiende aquí diciendo que el señor Matteo es quinielero. De manera que a los quinieleros, con el criterio del señor Castaño, habría que agarrarlos, darles de garrote y meterlos en la cárcel, ni más ni menos.

Señor Presidente — ¿De manera que él no explica la escena?

Señor Espalter — Está toda la declaración. (Lee): "¿Por qué se allanó el comercio del señor Matteo? Como se dice en el parte policial agregado a este sumario, la comisaría seccional tenía la seguridad de que el señor Matteo era quinielero y clandestino de carreras y que ejercía su industria ilícita en su casa de la calle General Flores".

Hago notar una cosa: que el señor Castaño, a pesar de ese procedimiento desusado, no encontró pruebas de quinielas ni de clandestino al señor Matteo. El dice que usó ese procedimiento para buscar la prueba, porque dice que las listas el señor Matteo se las había metido en el paladar contra la dentadura postiza y él lo apretaba para sacarle de la dentadura, las listas. Ahí está la explicación de la violencia. Es común en la policía, por ejemplo, gente que se traga papelitos; se les va a allanar la casa y se los meten en la boca. Eso es de todos los días. Cuando el Comisario quiere agarrarlo, se lo traga, es común; pero un funcionario policial, frente a un caso de estos, lo que debe hacer es mirar el techo, hacer como que no ha visto nada, que se metió el papel ni nada. Dónde vamos a parar si a los Comisarios se les dá atribuciones! Hasta en otros lugares podrían ponerse estos señores papelitos y habría que ir allí a buscarlos. Es fantástico! Para ilustrar al señor Etchepare sigo leyendo lo que dice el señor Castaño en su declaración: "La Comisaría seccional había llegado a ese con vencimiento no sólo porque la "vox populi" le atribuía esa actividad ilícita al referido señor, sino porque una vigilancia discreta había llevado al Comisario seccional a la convicción de que esta vez, como otras tantas, la "vox populi" estaba en lo cierto".

Hasta ahora no dice nada en su descargo.

"Se solicitó del señor Juez de Paz de la 8.a sección una orden de allanamiento y provisto de ella se presentó el suscrito acompañado del señor Oficial Inspector Russo Mello a la casa de comercio que iba a ser inspeccionada."

Señor Presidente — Yo quería saber cómo explicaba su actuación contra el señor Matteo.

Señor Espalter — Aquí está: "¿Cómo se hizo el allanamiento? Cuando llegué a la casa de comercio del señor Matteo exhibí a éste la orden de allanamiento indicándole que iba a proceder a la inspección. El señor Matteo no se opuso a esta medida, pero se dirigió a las piezas interiores, por lo que el Inspector Russo, que me acompañaba lo siguió, deteniéndolo en el momento en que iba a entrar al W. C.".

Esto es exacto. El Oficial Russo Mello declara que por orden de Castaño, como el otro iba caminando para adentro, se le tiró encima y apretó al señor Matteo; un principio de mal procedimiento, porque no tenía porque ponerle la mano a nadie.

"Viendo el señor Matteo que no podía penetrar en ese lugar, se llevó rápidamente las manos a la boca haciendo desaparecer en ella unos papeles que llevaba, probablemente unos papeles con apuntes de quinielas, haciendo desaparacer así el cuerpo del delito. Fué por esta causa que el Oficial Inspector señor Russo Mello tomó al señor Matteo de un brazo impidiéndole penetrar en las piezas interiores de su casa. El señor Matteo reaccionó violentamente, intentando desacirse de las manos del Inspector que lo sujetaba, profiriendo gritos y amenazas en forma airada. Fué entonces que intervine yo directamente, más para calmar al señor Matteo que para presionarlo. Esta es la verdad de lo ocurrido".

La verdad es la otra, de todos los testigos que declaran en el sumario: que viendo que se llevaba las manos a la boca, lo llevaron contra el mostrador, le pusieron la rodilla en el pecho y le abrieron la boca para sacarle los papeles; vino el guardia civil, lo consideró como un asaltante y ahí terminó.

Muy bien. Aquí está la suspensión del señor Castaño, que él atribuye al salón de la calle Sierra 2042. Aquí está el resultado de ese sumario hecho por mí mismo: una simple observación a los Comisarios [illegible] y Castaño, una simple observación que ni siquiera se anotó en las fojas de servicios de estos funcionarios; una observación de boca, diré; llamar a estos señores y decirles: "Tengan cuidado cuando hagan un allanamiento, tomen sus medidas", y nada más, absolutamente nada más. Se me acusa de haber trasladado, célebre traslado, al señor Castaño, a la secciona. 17.a; pero no es del todo verdad, porque si bien por ese procedimiento de la calle General Flores el señor Castaño fué suspendido un mes, no fué trasladado. Es mentira lo del traslado. El señor Castaño fué recién trasladado a la seccional 17.a en fecha posterior; fué trasladado, según consta en la propia foja de servicios del señor Castaño, con fecha 23 de Junio; cumplida la suspensión, el señor Castaño pasó a la seccional 17.a con fecha 23 de Junio. ¿A qué objeto? A objeto de llenar en la seccional 17.a una vacante dejada por el Subcomisario Risso, también sumariado y luego suspendido por el Ministerio. El Subcomisario Risso se había guardado el importe del rancho de un guardia civil; se le hizo el sumario, el Ministerio acordó un mes de suspensión por esa sustracción y el señor Castaño pasó a la seccional 17.a para llenar la vacante del Subcomisario Risso, suspendido también por resolución del Ministerio.

Señor Cornú — ¿En qué carácter pasó: de interinidad?

Señor Espalter — Los traslados de la Jefatura nunca tienen carácter de interino.

Señor Romero — Pero no tiene carácter de definitivo.

Señor Cornú — ¿Se les puede **remover** en cualquier momento?.

Señor Espalter — Sí. señor; porque hay una circunstancia: imagínense al Comisario que ha declarado ahora, señor Mariano Solsona Sívori, que dió parte de enfermo. Es indudable que hay que sacar otro Comisario de otro lado, porque son servicios perentorios que hay que llenar. Si falta uno, sea por lo que sea, hay que poner otro. De manera que el personal superior, sobre todo los Comisarios y Subcomisarios, rotan constantemente de comisaría en comisaría. Si bien el Jefe de Policía, — este es un criterio de él, — cree que deben quedar estables, yo tengo el criterio opuesto. Un Comisario estable, permanente en una sección, es el caudillo de la sección y eso es lo que hay que evitar, porque crea vinculaciones, se crea amistades dentro de la sección, y cuando eso sucede es cuando se empieza a perjudicar la función policial. Yo soy partidario de la rotación de los Comisarios, no digo una rotación cada cuantos días, pero sí una rotación de seis meses acá y seis meses allá. Se presenta el inconveniente, para la rotación de los Comisarios, de la falta de conocimiento de los radios en que actúan; pero eso pasaría la primera vez. Cuando todos los Comisarios hubieran recorrido todas las secciones, conocerían bien cada una de las veinticuatro secciones del Departamento. Pero esto es completamente al margen del asunto; es un criterio de la Jefatura. nada más. Creo que está aclarado el traslado del señor Castaño. Si algún miembro tiene dudas, yo quiero aclarárselas perfectamente. ¿El señor Etchepare tiene alguna duda al respecto?

Señor Presidente — Absolutamente.

Señor Espalter — Voy a pasar entonces a otra acusación: "Orden de la Jefatura al Comisario de la 6.a sección, señor Solsona Sívori para que dejara en libertad a un quinielero sorprendido en un allanamiento efectuado en la finca de la calle Constituyente 1487". Hago constar esto: de esta orden de libertad a un quinielero de la 6.a sección, primero se me acusó a mí; en las publicaciones posteriores de la prensa ya la acusación no es contra mí; es contra el Jefe de Policía. Yo no tendría por qué defender aquí una cosa del Jefe de Policía; que el Jefe de Policía se la defienda. La verdad es esta: la orden fué del Jefe de Policía, no para poner en libertad a un quinielero, que eso es falso, sino para que no se llevara a efecto un procedimiento contra un quinielero. No hubo libertad porque no hubo prisión. Lo que hubo fué la suspensión de un procedimiento.

Señor Zavala Muniz—¿Es ese en que intervino el Juez de Paz?

Señor Espalter — Sí, señor; el Juez de Paz doctor Patricio Salterain. Ya digo que yo para nada tengo que ver en este asunto; pero me interesa ahorrarle trabajo a la Comisión y hasta como antecedente para cuando declare el Jefe de Policía. El doctor Salterain ha pasado a la Jefatura, con fecha Agosto 19, un oficio por el que pide informes sobre el resultado de un allanamiento en la calle Constituyente 1487. El informe se hizo, y yo me encuentro en la Jefatura, sobre el caso de la 6.a, con esta comunicación del Comisario Mariano Solsona Sívori: "Montevideo, Agosto 29 de 1931. Señor Jefe: Evacuando el informe ordenado, ante usted digo: que el motivo por el cual no dí cuenta a esa Jefatura del resultado del allanamiento efectuado en el comercio del señor Rafael Scariatto Macera, ubicado en la calle Constituyente 1487, y cuya diligencia realicé el día 25 de Julio próximo pasado, y no el 1.o de Agosto, como se dice en el oficio que motiva esta información..." — porque el Juez pide el informe de un allanamiento del 1.o de Agosto y el allanamiento fué el 25 de Julio, — ..."fué por un olvido involuntario, queriendo significar al señor Jefe que en otras oportunidades y al mismo Juzgado que actualmente hace la reclamación, se ha omitido dar cuenta de distintas diligencias realizadas, por entender el suscrito que cuando ellas no traen resultado, en nada puede interesarle esta circunstancia".

Nuestros Códigos, sobre todo en lo que se refiere a faltas, contravenciones y delitos leves, no establecen el procesamiento; hay Códigos en que el procedimeinfalta leve: cuatro pesos de multa bastan, tienen procesamiento. ¿Quién es el que procesa? Esta es la cuestión. La cuestión la policía la resuelve cuando se trata de delitos, cuando interviene el Juez de Instrucción, porque de acuerdo con la ley de creación de los Juzgados de Instrucción, la Jefatura, cometido el delito, debe dar inmediatamente cuenta telefónica al Juez de Instrucción y el Juez de Instrucción aprecia la causa y dice: "Remítaseme o no me lo remita". Cuando dice: "Remítaseme", lo procesa; ahí está el procesamiento. Cuando la Jefatura lo larga sin mandarlo al Juzgado, no se procesa. En faltas, contravenciones, cuestiones de poca monta, ¿quién procesa? Procesa la policía. Imagínense que que yo voy por la calle ahora, — si pudiera hacerlo, — y me encuentro con un hombre que está golpeando a otro; yo lo tomo en infraganti delito, lo meto preso; pero es una falta leve: cuatro pesos de culta bastan, por pelea y desorden, para ponerlo en libertad. No compete al Juez de Instrucción; compete al Juzgado de Paz. Muy bien. ¿Qué hago con el individuo? Lo pongo preso, hago el parte; si yo creo que es culpable, hago el parte y lo remito preso a disposición del Juez de la 8.a sección; pero si yo creo que no hubo culpa, que no hacía más que defenderse y que el otro era el que le daba golpes, no lo proceso; como no tiene culpa lo pongo en libertad y al otro lo remito.

Esto es fundamental tenerlo en cuenta porque la Cámara o algunos Diputados de la Cámara, cuando la interpelación efectuada al ex Ministro del Interior revelaron una ignorancia absoluta respecto a estas cosas. En Cámara el doctor Díaz dijo: "¿Cómo la policía pone en libertad sin someterlo al Juez?" Yo no sé qué términos usar, pero eso, jurídicamente, es una enormidad; es una enormidad esa afirmación cuando precisamente la policía es la que procesa. El doctor Díaz decía: "Debe remitirlo al Juez". No señor; eso es no conocer Códigos. La policía lo remite al Juez cuando la policía cree que hace falta para ponerlo a disposición del Juez.

Señor Cornú — Quiere decir que el Juez no había sido solicitado más que para dar la orden de allanamiento, acto para que la policía proceda, descubra, y si hay causa, lo remita.

Señor Espalter — Si hay causa lo remite, y si no hay causa no lo remite. Eso pasa todos los días porque si no se llegaría a este criterio absurdo: yo voy y hago un allanamiento en la casa de un señor Diputado porque lo presumo infractor a las leyes del Tesoro de Caridad y Beneficiencia Pública. No resulta nada; pero con el criterio del doctor Díaz yo lo tomo preso porque lo tomo infraganti delito y lo remito al Juez de Paz. Le hago sufrir las consecuencias de la prisión y de la multa, porque sí.

De manera que eso está completamente aclarado.

Sigue diciendo el señor Solsona Sívori: "En cuanto a la forma en que efectué el allanamiento y el resultado del mismo, para ilustrar debidamente a usted hago una reseña de ello: a la hora 11 y 30 me constituí en la finca indicada. comercio dedicado al ramo de peluquería y encontré en el piso dos listas. con anotaciones de quinielas. de las que me incauté. Que no habiendo podido comprobar por tal circunstancia ..." — y ésto es curioso por lo que voy a hacer notar después"... la existencia de la falta para hacer responsable de ella al señor Scariato, ya que no hubo en el caso infragancia, me concreté a invitar al mencionado señor a que concurriera a mi oficina, lo que hizo, y donde le interrogué sobre el particular, no habiendo podido, a pesar de ello, probar que las listas aludidas fueran de su propiedad. A esta altura y habiendo llegado al conocimiento del señor Jefe de Policía esta circunstancia, éste dispuso fuera puesto en libertad el señor Scariato, a lo que dí cumplimiento".

Creo que sobre ésto no hay ninguna duda; pero se ha llegado a tanto en este asunto, que hoy pasa un caso curioso: uno de los diarios acusadores, "El País", hoy trae en "Notas Policiales", en un recuadro, este caso: "La policía está "terrible" ahora con los quinieleros y demás". Y protesta porque el Comisario de la 3.a se incautó de una lista que parece que habían tirado al cajón de los papeles, a la papelera, y "El País" dice: "¿Cómo van a probar que esas listas son del propietario del comercio? Es indudablemente un atropello policial; si no ha habido infragancia de delito y la policía no puede probar que esas listas pertenecen al peluquero, aunque estaban en casa de peluquero". Sin embargo, el propio diario "El País" ha acusado a la Jefatura por haber procedido en estos casos de idéntica manera. Yo les pido a los miembros de la Comisión que lean ese suelto de el "El País" de hoy.

Señor Santos — ¿Y el Juez de Paz de esa sección se dirigió al Comisario señor Solsona Sívori requiriendo el resultado que había tenido el allanamiento que él había autorizado?

Señor Espalter — A lo que contestó el Comisario señor Solsona Sívori que esa actitud del Juez de Paz es casi insólita, porque cuando los allanamientos no tienen resultado, jamás se ha usado comunicar a los Jueces el resultado del allanamiento, y lo curioso es esto, es que el doctor Salterain, en este caso especialísimo, sale pidiendo por nota a la Jefatura, ni siquiera al Comisario, el resultado del allanamiento.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Espalter habló con el Comisario señor Solsona Sívori sobre ésto?

Señor Espalter — No. Este es un criterio personal, desde luego.

Señor Zavala Muniz — ¿El Comisario señala ese episodio del procedimiento del Juez?

Señor Espalter — Es por éso que precisamente llamo la atención diciendo que el propio Comisario hace notar eso.

Señor Zavala Muniz — ¿No expresaba a la Jefatura el Comisario por qué hizo notar eso?

Señor Espalter — Esta nota es de la Jefatura.

Señor Zavala Muniz — ¿No le atribuye intención al Juez?

Señor Espalter — No señor, absolutamente. El señor Comisario dice que le extraña que por primera vez pida el resultado de un allanamiento infructuoso.

Señor Santos — Sin embargo, debería hacerse.

Señor Espalter — Lo que debería hacerse es obligar a los Jueces a que concurran a los allanamientos. Lo que la Cámara debería resolver es que ningún allanamiento debe hacerse sin presencia del Juez. Lo que pasa es que los señores Jueces no se incomodan. Los allanamientos hay que hacerlos a las siete de la mañana y a los Jueces les gusta como a todos dormir hasta las diez.

De manera que le dan la orden de allanamiento a la policía; la policía realiza el allanamiento y después el señor Juez protesta por el procedimiento policial, cuando lo que debería hacer es ser más diligente y concurrir a los allanamientos, si no está de acuerdo con los

procedimientos policales. Eso es lo evidente.

Lo que me extraña es que la Alta Corte no tome medidas sobre ésto, porque la verdad es que los Jueces deberían concurrir a los allanamientos; pero si así se hiciera, la policía estaría de manos atadas, no podría hacer nada porque nunca van los Jueces a los allanamientos.

Ahora, hago notar una circunstancia curiosa: ese allanamiento del Comisario de la 6.a sección que, ya digo, es una cuestión que se atribuye al Jefe de Policía, en un principio se me atribuyó a mí. Cuando se me atribuyó a mí, yo me sonreí, porque quién pidió la orden de allanamiento fuí yo. De manera que resultaba curioso: yo ponía en libertad a una persona por la cual yo mismo le había pedido al Juez el allanamiento para castigarla!

Señor Zavala Muniz — A propósito de eso: las publicaciones hechas por la Jefatura o por usted, no recuerdo, hablan de ese episodio, de que es un poco absurdo que el señor Espalter tenga que molestarse por un procedimiento cuando ha estado en sus manos...

Señor Espalter — ¡Claro!

Señor Zavala Muniz — ¿Con la Policía de Investigaciones también?

Señor Espalter — No señor: con los Comisarios seccionales. Pero aten cabos. Como en gran parte de este período administrativo la Policía de Investigaciones arguye que no se le permite hacer allanamientos, ¿qué pasa? Que en la realidad de los hechos los allanamientos por quinieleros y clandestinos de carreras están en mis manos. Porque, piense el señor Zavala Muniz: por un lado la Policía de Investigaciones dice: "Para dar tolerancia, se nos prohibe hacer allanamientos por clandestinos y quinieleros". La Jefatura da esa facultad a las comisarías seccionales. La conclusión: si bien yo no doy los allanamientos para Investigaciones, puedo afirmar que doy todos los allanamientos para clandestinos y quinieleros porque las realizan las policías seccionales.

Señor Santos — ¿Puede efectuarlos Investigaciones?

Señor Espalter — Puede efectuarlos Investigaciones, pero yo digo el criterio de tolerancia policial. Porque piensen que no se acusa a la Jefatura. Sería ridículo que se le acusara por haber largado a un quinielero. Se le acusa de una tolerancia general. Y yo digo que si tolerancia general existiese en realidad estaría en mis manos detener el procedimiento policial.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo tengo que intervenir en un debate de la Cámara en estos momentos. Pido permiso para retirarme.

(Se retira el señor Zavala Muniz).

Señor Espalter — Aquí está la orden de allanamiento pedida por mí al Juez de Paz de la 6.a sección. La verdad que parece ridículo que yo trate de largar a un quinielero a quien yo hice aprehender por la orden solicitada.

Si sobre este punto no hay ninguna aclaración que hacer pasaré a otra.

Señor Santos — ¿Me permite?

Tal vez, por la naturaleza del debate que se está realizando en Cámara relativo a la actitud de un Diputado, sería necesario que concurriésemos porque hemos de contribuir con nuestro voto al fallo que ha de recaer sobre ese compañero de Cámara.

¿El señor Espalter va a tener todavía para un rato?

Señor Espalter — Si ustedes quieren que yo aclare todo ésto, necesitaré por lo menos hablar doce horas para poder explicar minuciosamente cada una de estas cosas.

(Después de un breve cambio de ideas, la Comisión resuelve suspender la declaración del señor Espalter, hasta el día siguiente).

La información sumaria mencionada por el Secretario de la Jefatura señor Aquiles Espalter y levantada por él a raíz del allanamiento de las casas de la calle Sierra 2042|44, es la siguiente:

Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Vista: la presente información sumaria realizada por el señor Secretario General de esta Jefatura; considerando: que de ella se desprenden evidentes contradicciones entre lo manifestado por el señor Comisario Cina, Subcomisario Castaño y Escribiente Arizcún; considerando: que es completamente irregular la conducta observada por el señor Comisario Cina al concurrir a un allanamiento y permitir que sus subordinados realicen el procedimiento; considerando: que este procedimiento ha adolecido de fallas importantes por lo que no es posible constatar de una manera inequívoca la culpabilidad de los infractores, el Jefe de Policía,

Resuelve:

1.o Déjese sin efecto la orden de prisión librada contra los propietarios del salón y mensajería de la calle Sierra N.o 2042|44.

2.o Obsérvese a los Comisarios Cina y Castaño por los procedimientos usados en el allanamiento de la referencia.

3.o Pase a Secretaría General, para que haga las notificaciones pertinentes. (Firmado): Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía.

Confidencial. — Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel don Alfredo Baldomir. Señor Jefe: De acuerdo con lo ordenado verbalmente por Vd. para que procediera a levantar una información sobre los hechos ocurridos en un allanamiento efectuado en la calle Sierra número 2042 por la seccional 14.a, de cuyo procedimiento policial han protestado los habitantes de la finca por considerarlo abusivo y atentatorio, adjunto a Vd. las declaraciones de los funcionarios policiales que en él intervinieron y que son el Comisario Cina, el Subcomisario Castaño y el Escribiente Arizcún. De esas declaraciones se desprenden evidentes contradicciones entre los autores del allanamiento referido siéndole al suscrito muy difícil establecer cual de los tres dice verdad, ya que no hay testigos, a no ser los habitantes de la finca allanada, a quienes consideré no debía interrogar por ser partes interesadas en los hechos.

El señor Jefe resolverá lo que crea pertinente. Saludo a usted muy atentamente. (Firmado): Aquiles Espalter, Secretario General. Se adjuntan dos órdenes de allanamientos y los siguientes apuntes o listas:

50 — 1 — 0.50

09 — 1 — 0.50 Pepe.
09 — 1 — 0.50 Pepe.
09 — 1 — 0.50 Pepe.

Interrogado el Subcomisario de la 14.a sección, señor Vicente Castaño manifestó que siendo la hora aproximadamente diez y veinte de la mañana en compañía del señor Comisario don Domingo Cina y el Escribiente don Fermín Arizcún, procedieron a efectuar los allanamientos de las fincas señaladas en la calle Sierra por los N.os 2044 y 2042. Que a la hora antes dicha penetró el suscrito Subcomisario Castaño a la finca N.o 2044 habiendo penetrado el señor Comisario Cina a la N.o 2042 en compañía del Escribiente Arizcún.

Manifiesta el señor Castaño que al penetrar a la finca se halló con la puerta cancel cerrada por lo que golpeó a fin de hacer notar su presencia para que abrieran la puerta. Manifiesta que por los vidrios de la puerta pudo ver se hallaba en el patio de la finca la señora Celia Rodríguez, la que hacía caso omiso de sus llamados. A los pocos momentos el señor Rodríguez, — dueño de la casa, — apareció detrás del señor Castaño preguntándole que era lo que deseaba, a lo que le contestó, mostrándole la orden de allanamiento y diciéndole que quería efectuar un registro en la finca, a lo que el señor Rodríguez llamó a la señora Rodríguez, tardando aquella en abrir la puerta de acceso algunos momentos, pudiendo comprobar, el señor Subcomisario Castaño que dicha puerta se hallaba cerrada con pasador, a lo que penetró el referido funcionario en compañía del señor Rodríguez y de inmediato efectuó una inspección sobre la que se halla en el patio de la finca, sobre la derecha; luego hizo abrir una heladera que se hallaba en la puerta de la cocina y sobre ella se encontraba tres servilletas y un diario "El País" tomando éste lo abrí y dentro de sus hojas cayó al suelo un papel arrollado indicándole al señor Rodríguez que lo recogiera, a lo que lo hizo aquel, pudiendo comprobar el señor Castaño que en los trozos de papel, habían anotaciones del juego denominado "quinielas", infringiendo con tal motivo lo dispuesto en la ley dispuesta en la Ley del Tesoro de Caridad. La señora de Rodríguez le quitó de la mano de su esposo las listas mencionadas, pretendiendo romperlas y arrojarlas al ... C., lo que impidió el esposo de ella quitándoselas cuando en ese ínterin llegó el señor Comisario Cina, a quien le fueron entregadas las dos listas por el señor Rodríguez, a lo que manifestaban en alta voz que esos papeles no le pertenecían. Hace constar el Subcomisario Castaño que los gritos dados por la señora atrajeron la atención del público que se aglomeró frente a la puerta. Leída que le fué ratifica el suscrito. (Firmado): Vicente Castaño, Subcomisario.

Interrogado el señor Comisario Cina respecto a cual de las dos fincas de la calle Sierra N.os 2044 y 2042 él personalmente había allanado, contestó: Que a la finca N.o 2044 penetró con la aquiesencia del señor Rodríguez el Subcomisario Vicente Castaño, incautándose de dos listas con anotaciones de jugadas de quinielas. Que inmediatamente penetré a la nombrada finca a requerimiento del señor Rodríguez, quien decía que esas listas no eran suyas, y en ese interín tuve la necesidad de indicarle a la señora de Rodríguez y al propio Rodríguez, que guardaran orden y el debido respeto a la autoridad policial (que cumplían una orden judicial) en vista de que los referidos se expresaban en términos desmedidos e irrespetuosos.

A esa altura, dí por terminada la inspección indicándole al señor Rodríguez que la policía enteraría al señor Juez de Paz de la 8.a Sección sobre el resultado.

Habiéndosele hecho notar al señor Comisario Cina que no ha contestado a la pregunta en el sentido de que a cual de las dos fincas él personalmente penetró contesta: Que él sólo penetró a la finca N.o 2044, y eso mismo a requerimiento del señor Rodríguez. A esta altura se le hace notar al señor Comisario Cina que el Subcomisario Castaño en su declaración dice textualmente, que el señor Comisario Cina allanó personalmente en compañía del Escribiente Arizcún la finca N.o 2042, a lo que el señor Comisario Cina contesta: que las órdenes de allanamiento eran para las fincas N.o 2042 y 2044.

Que el plan de ataque era simultáneo

para la dos fincas. El Subcomisario Castaño penetraría a la 2044, y el Comisario y Escribiente Arizcum a la 2042. Que una vez llegado a las referidas fincas, el señor Castaño se introdujo en la 2044 y el Escribiente Arizcum se estableció en la puerta de entrada del 2042 y como el Comisario se percatara de que en esta última no había nada, debido a que el que tenía los apuntes había fugado, se abstuvo de allanarla. Preguntado el señor Comisario Cina como logró fugar el que tenía los apuntes contestó: Que al llegar el auto que los conducía vió que una persona que se encontraba en la puerta del salón fugó precipitadamente en dirección a la calle Miguelete. y como ese hecho ya se produjo en otras oportunidades le hizo suponer de que el fugitivo era el poseedor de los apuntes. Preguntado el señor Comisario Cina, en que lugar determinado él permaneció mientras se efectuaba el allanamiento contesta: se hallaba sentado en el auto. Preguntado en que lugar se encontraba cuando recibió la protesta del señor Rodríguez contesta: en el mismo lugar. Preguntado, si en algún momento penetró a la finca número 2044 contestó: que sólo lo hizo en la circunstancia antes mencionada. Preguntado a que parte de la finca penetró contesta: que solamente lo hizo al patio de la misma. Se le hace notar que el señor Castaño manifestó que sólo había penetrado al zaguán de la finca, a lo que contesta: que no es exacta la manifestación del señor Castaño. Preguntado porque él personalmente no hizo el allanamiento ya que se encontraba en el lugar del hecho contesta: porque pensaba allanar la finca lindera, y si no penetró detrás del Subcomisario Castaño en la 2044, cuando el señor Rodríguez le abrió la puerta, fué porque presumía que ya el allanamiento había fracasado, hecho que ya se había producido en otra oportunidad en compañía del señor Juez de la 8.ª Sección. Preguntado porque la Comisaría durante las horas de la mañana permaneció sin la presencia de él ni del segundo Comisario como se le tiene ordenado contestó: que en virtud de haber recibido una orden general del señor Inspector de Zona de que se extremara la represión de juegos prohibidos y en vista de que en ese momento no disponía de personal superior salió a ejecutar cinco órdenes de allanamiento dejando constancia de esa salida en el libro de novedades y utilizando para abreviar tiempo un auto de alquiler. Preguntado si tiene algo más que agregar contestó: que el denunciante señor Francisco Rodríguez, lo mismo que su socio y pariente Manuel Patiño son elementos que han sistematizado la infracción continuada de la Ley de Tesoro de Caridad, registran antecedenntes por esa causa y ante el señor Juez de la 8.ª Sección, doctor Sebastián Puppo, las referidas personas han declarado que su modus vivendi es el juego de quinielas y el clandestinaje de carreras, lo que les permite obtener recursos para vivir. Leída que le fué se ratifica y firma de conformidad. Firmado: Cina.

Interrogado el señor Escribiente Fermín Arizcum sobre si el Comisario Cina efectuó en su compañía el allanamiento de la finca 2042. contesta: Que el señor Comisario Cina bajó del auto que los conducía y penetró en la Mensajería y Salón de Lustrar de la calle Sierra N.º 2042 seguido por el que suscribe, Escribiente Arizcum. Que dentro de la Mensajería el señor Comisario Cina le alcanzó la orden de allanamiento a una persona que vestían traje color claro, pelo rubio, que se hallaba dentrás del mostrador y que sin otros procedimientos salió para afuera del comercio (en razón de gritos que partían de la casa de al lado). El señor Comisario Cina salió seguido por el suscrito yendo a sentarse en el auto, siendo allí rodeado por el Subcomisario Castaño, el señor Francisco Rodríguez, la esposa de éste, etc. Agrega que es todo lo que sabe al respecto. Preguntado si en algún instante el señor Comisario Cina penetró en la finca 2044, contesta: que él en ningún momento vió que hubiera entrado. Preguntado si algo tiene que agregar a lo ya manifestado, contesta: que no. Leída que le fué la presente declaración se ratifica en todas sus partes y en prueba de lo cual firma de conformidad. Fermín Arizcum.

Se adjuntan los siguientes apuntes:

0.25	—	32	—	1
0.50	—	15	—	3
0.20	—	19	—	2
0.05	—	31	—	1
0.45	—	10	—	4
0.50	—	14	—	2
2.35		Pepe.		
0.90	—	69	—	1
1.00	—	45	—	2
0.10	—	10	—	1
0.25	—	45	—	3
0.35	—	19	—	1
0.25	—	04	—	1
2.65		Chito.		

Juzgado de Paz de la 8.ª Sección Judicial.

Montevideo, Mayo 13 de 1931. Señor Comisario de la Seccional 14.ª. En contestación a su nota, por la que solicita autorización para practicar una inspección en la casa de la calle Sierra N.º 2044 donde, según los informes que posee esa Comisaría se infringe la ley de Tesoro de Caridad, por la presente se concede orden de allanamiento para la referida finca y sus dependencias, el que será practicado en el día de la fecha, antes de la puesta del soy y con las formalidades de ley. Saluda a usted atentamente. Firmado: Puppo. Juez de Paz.

Juzgado de Paz de la 8.ª Sección Judicial.

Montevideo, Mayo 14 de 1931. Señor Comisario de la Seccional 14.ª. En contestación a su nota, por la que solicita autorización para inspeccionar el salón de venta de números de loterías y cigarrería "Majestic", sito en la calla Sierra número 2042 donde, según los informes que posee esa Comisaría se infringe la ley de Tesoro de Caridad, por la presente se concede orden de allanamiento para la referida finca y sus dependencias, el que será ejecutado en el día de la fecha, antes de la puesta del sol y con las formalidades de ley. Firmado: Puppo. Juez de Paz.

Acta N.o 4

En Montevideo a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientreinta y uno, y siendo las diez y seis horas y treinta y cinco minutos, celebró Sesión la Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués, y del Subcomisario señor Anibal Bottías, así como de los hechos, denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare, concurriendo además los señores J. Zavala Muniz, doctor Segundo F. Santos, y doctor E. A. Cornú.

faltaron:

Con aviso: el doctor A. Romero.
Con aviso: el doctor C. F. Gutiérrez y
Con licencia: C. Hontou Aguiar

Toda la Sesión la absorbieron las declaraciones del señor Aquiles Espalter, de los cuales queda constancia fiel en las versiones taquigráficas que obran en poder de la Comisión. La reunión fué suspendida a la hora 20 y 15 minutos difiendose reanudarla mañana jueves a las veintiuna horas y treinta minutos, a efecto de que el señor Espalter de término a su exposición.

Se resolvió pedir a los Jueces de Paz de Montevideo un informe acerca del número de quinieleros y clandestinos de carreras sometidos a su jusisdicción durante los meses de Marzo a Agosto de los años 1930 y 1931, clasificados mensualmente, levántandose la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente
Segundo F. Santos, Secretario.

Declaración del Secretario de la Jefatura de Policía de la Capital don Aquiles Espalter.

(Segunda parte).

Señor Presidente — Puede continuar su exposición.

Señor Espalter — Resumiendo voy a decir que en la sesión de ayer había considerado dos de los cargos que se hicieron públicos sobre intervenciones de mi parte, del Secretario de la Jefatura, a favor de infractores a la ley de juegos prohibidos. En esos dos cargos por mí estudiados y rebatidos quiero dejar constancia que han quedado perfectamente aclarados; que las dos denuncias eran calumniosas, calumniosas en sentido de que yo he demostrado a la Comisión Investigadora con documentos, que yo demostrado a la Comisión Investigadora con documentos, que al proceder de la policía y mi proceder, sobre todo, habían respondido a órdenes superiores, y habían respondido, tanto la sustitución del comisario Castaño como la libertad de un presunto infractor a la ley de juegos prohibidos de la 6.a sección de Montevideo (cargó éste que no se me hizo a mí pero que levanto en nombre de la Jefatura los dos estaban perfectamente diligenciados. Como consecuencia de esto, y salvo que la Comisión dude de la veracidad de los documentos o de las firmas de los documentos, cosa que si sucede quisiera que algún miembro de la Comisión lo manifestara.

Yo, el silencio lo acepto como que es cosa comprobada que los documentos son veraces. Yo entrego al señor Secretario de la Comisión la copia certificada de los dos documentos que dan cuenta de la suspensión y traslado del Comisario Castaño y de la liberación de un presunto infractor a la ley de juegos prohibidos en la 6.a sección, liberación ordenada directamente por el Jefe de Policía. Este el sumario hecho al comisario Castaño y ésta, la información que obra en la Jefatura con motivo de la liberación de ese presunto infractor a las leyes de juegos prohibidos

Pido que los dos sean agregados que creo que es lo que corresponde, a la versión taquigráfica de mi exposición.

Me parece interesante hacer notar a la Comisión una cosa más respecto de la libertad del presunto infractor a la ley de juegos prohibidos en la 6.a sección que el Jefe, entrevistado por el doctor Salterain, Juez de Paz de la 7.a sección, que corresponde a la 6.a policial, se retiró de la Jefatura, después de haber mantenido una larga entrevista con el Jefe de Policía, completamente convencido de que el procedimiento policial había sido el único y el que lógicamente cabía en la emergencia y es sintomático.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Espalter afirma eso porque lo oyó?

Señor Espalter — No, señor; por referencias del Jefee de Policía.

Yo atendí al doctor Salterain; me preguntó él sobre la libertad de un presunto infractor y yo le contesté "Mire señor Esa es una cuestión del Jefe de Policía.

Yo se la puedo explicar porque él me la ha explicado a mí; pero deseo que usted directamente trate esta cuestión con el propio Jefe de Policía a quien voy a anunciarle su presencia.

Señor Zavala Muniz — Quiere decir, entonces, tácitamente, que el señor Espalter niega, por eso mismo, la versión de que fué el señor Juez el que dijo al señor Espalter que no era precisamente con el señor Espalter con quien debía aclarar los sucesos, sino con el Jefe de Policía.

Señor Espalter—Yo no niego de ninguna manera, porque de nuevo repito que el doctor Salterain llegó a la Jefatura de Policía y habló conmigo. Yo debo hacer una aclaración. En la Jefatura es norma que el ayudante del Jefe de Policía no anuncie a éste directamente a ninguna persona. De manera que cuando se presenta una persona para hablar, me la anuncian a mí al secretario del Jefe de Policía. Yo la atiendo; aprecio las causas y las circunstancias que lo traen a hablar con el Jefe de Policía. En algunos casos, en la enorme mayoría de los casos, directamente yo atiendo los pedidos porque son o cuestiones de trámite de la Jefatura cuestiones sencillas, o pedidos de empleos, por lo cual el Jefe de Policía no debe incomodarse y yo los sustancio. Cuando encuentro que la presecencia de estas personas que van a ver al Jefe de Policía responde a alguna otra causa fundamental, o más importante, ordeno que se le haga pasar a donde está el Jefe de Policía, previa consulta al Jefe de Policía sobre los asuntos que quiere tratar esa persona. Eso es lo que pasó en el caso del doctor Salterain.

Anunciado a mí, como él quería hablar con el Jefe de Policía, le manifesté que yo podía darle las explicaciones.

Señor Zavala Muniz — Entonces me he exxpresado mal. De acuerdo con lo que dice el señor Espalter, fué el señor Espalter quien dijo: "Yo puedo darle las explicaciones". Pero quiero que las diera el Jefe de Policía.

Señor Espalter — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — De manera que no es exacto que el Juez de Paz haya siya dicho al señor Espalter sobre este caso: "No deseo hablar con él señor Espalter sino con el Jefe".

Señor Espalter — No, señor; no me ha manifestado tal cosa. No recuerdo si la dije al doctor Salterain: "Le puedo explicar este caso", pero posiblemente...

Señor Zavala Muniz — Pero la negativa del doctor Salterain a hablar con usted no ocurrió.

Señor Espalter — No ocurrió; puedo afirmarlo de manera categórica que no ocurrió; que fué una cuestión así; por tratarse de un Juez de Paz, me pareció prudente no desairarlo darle yo directamente las explicaciones que conocía y que le hubiera podido dar porque conocía el asunto, y como una distinción al señor Salterain, creí que era mejor que el propio Jefe de Policía lo recibiera. Además, como era una inculpación al Jefe de Policía al comisario de la 6.a sección, sin mi intervención para nada, lo prudente era que el Jefe de Policía explicara al Juez de Paz las razones que había tenido para no ordenar la prisión del presunto infractor a las leyes de juego.

Señor Santos—Entre las visitas que el señor Espalter recibe y que trasmite luego al Jefe de Policía, según su importancia el señor Secretario ¿tiene por norma conducir al Jefe a las personas que denuncian cualquier atentado de las autoridades cualquier atropello?

Señor Espalter — Generalmente, sí, después de apreciar yo la naturaleza de las denuncias y la importancia de las denuncias. Si a mí viene una persona cualquiera a hacerme una denuncia sobre castigo, por ejemplo, de parte de un Comisario, de un empleado policial para con un detenido, inmediatamente lo hago pasar a la presencia del Jefe de Policía. Puedo citar casos a ese respecto. Uno reciente, de la 3.a sección, en que un señor se quejaba de que había recibido castigos corporales. Inmediatamente le dije: "Señor; espérese aquí". Voy al Jefe de Policía, le anuncio a este señor y el Jefe de Policía viene a mi despacho y en mi despacho y atiende a este señor. Según la importancia de las denuncias, porque la verdad es que hay gente que se queja de cosas tan nimias tan insignificante, que sería complicarle la vida al Jefe de Policía el anunciarle esas cosas. Yo puedo presentar este caso, sucedido antes de mi licencia.

Un señor va a denunciar que el comisario no recuerdo extactamente la sección, pero me parece que de la 10.a se negaba a firmarlee las boletas que lee daban en calidad de vecino dee la sección, a los efectos del cobro de la jubilación.

Me pareció que eso no podía ser; que el Comisario no podía negarse; que alguna causa habría. Esas cosas no se anuncian al Jefe de Policía. Yo mismo hablé por teléfono con el Comisario y le dije: esta denuncia es así, así y así. A mí me parece que no puede ser. El Comisario explicó: "hay un error". Subsané el error y le dije al señor Peticionante lo que había resultado de mi averiguación al respecto y traté de solucciomar el asunto.

Señor Santos — ¿Y en esas quejas, por ejemplo, que pueden llevar a menudo, quinieleros, aprehendidos o por allanamiento, es costumbre consultar con el Jefe?

Señor Espalter — Generalmente, sí. Puedo afirmar de una manera definitiva, que yo jamás, en ningún momento he tomado intervención en la Jefatura sobre denuncias de esta naturaleza, sin orden expresa del Jefe de Policía. Desafío a que se me pruebe que yo en la Jefatura, alguna vez, en asuntos de juegos prohibidos, intervine sin orden expresa del Jefe de Policía, y someto mis dichos a la aprobación del Jefe de Policía.

Señor Zavala Muniz — ¿Que le parece, señor Espalter, si a raíz de esta afirmación suya, entráramos de lleno al problema concreto del allanamiento del salón Majestic? Si no le es molesto para su disertación...

Señor Espalter —J No me molesta en absoluto.

Quiero hacer una afirmación más general, ya que a raíz de esta afirmación se quiere tratar el caso del salón Majestic.

Yo, jamás, desde que soy Secretario General de la Jefatura, jamás, en ningún momento, ningún Comisario, ningún subalterno mío, dentro de todo el mecanismo de la Jefatura de la Policía, jamás ha recibido una orden mía para poner en libertad, no ya a un infractor de las leyes de juegos prohibidos, sino a personas detenidas por cualquier delito, por delitos de cualquier naturaleza. Jamás se me podrá probar a mí, y no probar porque no se tengan pruebas, sino porque el hecho no existe, que yo por mi voluntad, haya ordenado a un Comisario, a una oficina, a la Policía de Investigaciones, la libertad de un detenido, no solo de detenidos, repito, por quinieleros o clandestinos de carreras, sino detenidos por delitos de cualquier cnunstancia. Primero, esto es así porque tengo por norma no estar en la Jefatura de Policía para poner en libertad a nadie, sino que estoy en la Jefatura, primero, para colaborar co el Jefe de Policía. Mi sión es trasmitirle lo que sé, lo que veo, lo que oigo y, en segundo término, porque no podría, en funciones de Secretario, ordenar esas libertades. Un Comisario que aceptara de mi parte una orden por la cual yo pidiera la libertad de un detenido sería un Comisario que inmediatamente tendría que ser suspendido y sumariado, porque el Secretario de la Jefatura no tiene facultades para dar órdenes de esta naturaleza.

Señor Santos — El Secretario de la Jefatura tiene funciones policiales, tiene mando, tiene poder?

Señor Espalter — No, señor; ninguno. Es una de las cosas alarmantes que denunciaron funcionarios de alta jerarquía de la repartición, que dicen que aceptaron mis órdenes. Pero, ¿cómo es posible que funcionarios de categoría, funcionarios viejos de la repartición, pudieran aceptar órdenes del Secretario que no tiene facultades para ordenar? Yo le pregunto a esos señores si no era más lógico que protestaran de esas órdenes o que al propio Secretario le dijeran: No, señor, usted no está facultado para impartir órdenes de esa naturaleza".

Señor Presidente — Y cuando el Jefe le ordena que trasmita una orden, ¿usted no lo puede hacer?

Señor Espalter — ¡Cómo no! Es una obligación trasmitir las órdenes del Jefe de Policía.

Señor Santos — ¿Usted, puede detener a una persona que la sorprende infraganti?

Señor Espalter — No, señor. La función mía, del Secretario de la Jefatura, es una función meramente administrativa. Yo adquiero funciones policiales por delegación del Jefe de Policía.

Mientras a mí el Jefe de Policía no me diga: "Haga tal cosa, ordene tal otra" no puedo en manera alguna ni siquiera mandarme servir una taza de café. De manera que resulta absurdo hacerme aparecer a mí en la Jefatura, con funcionarios viejos que conocen estas cosas, de 20 años en la repartición, hacerme aparecer, digo, impartiendo órdenes y ellos acatándolas como unos angelitos, como unos novatos en la materia, cuando hay antecedentes en la propia Jefatura de Comisarios a quienes se ordenó por otro Secretario hacer tal cosa, y le han dicho al Secretario: "No, señor. Esa orden no la cumplo porque usted no es quien para ordenarme a mí".

Puedo citar un caso. El ex Secretario de la Jafatura tuvo un incidente de esa naturaleza con el entonces Comisario Bonino, hoy Comisario General de Ordenes. El señor Silva le ordenó al señor Bonino que decretara la libertad de un detenido por una pelea v desorden, y el señor Bonino, en el propio despacho del Secretario de la Jefatura, le manifestó esto: "usted no es quien para ordenarme tal cosa; su orden no la cumplo". Se hizo un sumario y se deslindó claramente el asunto: las funciones del Secretario de la Jefatura. Creo que fué el doctor Jiménez de Aréchaga, entonces Ministro o el señor Domínguez, quien tiró un decreto aclarando de una manera concreta que el Secretario de la Jefatura no estaba facultado para impartir órdenes, sino, a su vez, por delegación expresa del Jefe de Policía. A mayor abundamiento, el artículo 37 del reglamento general de la Jefatura de Policía de Montevideo, dice lo siguiente: Corresponde al Secretario General: el despacho de los asuntos reservados o confidenciales que le encomiende el Jefe de Policía; la relación de las resoluciones, proyectos, disposiciones, notas, etc., que le sean encargados por el Jefe de Policía". (Quiero que noten esto: que ni siquiera puede el Secretario hacer notas sin orden del Jefe de Policía) Sigue: "C). La atención del público directamente o por intermedio del personal de servicio (el caso que tratamos antes) que concurra al departamento por asuntos que desee tratar con el Jefe de Policía D). Las relaciones de cortesía con otras oficinas, reparticiones diplo-

máticas y consulares extranjeras" etc." Es la única facultad que en realidad tiene el Secretario fuera de la delegación del Jefe de Policía: las relaciones meramente de cortesía." "E). La confección del Boletín de la repartición, con publicación trimestral por lo menos o inserción de leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, ordenanzas, etc., que tengan relación con la función policial". Es el Boletín del Ministerio del Interior y de la Jefatura, que es un Boletín de recopilación de trabajos, meramente administrativo, la recopilación de los decretos, leyes y demás que tengan relación con la función policial. "F). Todos aquellos cometidos que relacionados con funciones policiales de su resorte, informaciones, trasmisión de órdenes generales, le señale el Jefe de Policía por sí o por disposición del Poder Ejecutivo.

Fuera de esta función del artículo 37 del reglamento general de la Jefautra de Policía de Montevideo, el Secretario no tienen ningua atribución.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?.. Esto está bastante claro para la Comisión, con la lectura que ha hecho el señor Espalter. ¿Quiere que concretemos y empecemos el otro asunto?

Señor Espalter — Con el mayor gusto.

Señor Zavala Muniz — Podríamos tratar ese asunto del salón "Majestic".

Señor Espalter — Mi intervención en el asunto del salón "Majestic"? ¡Muy bien!

No recuerdo exactamente la fecha en que se realizó el allanamiento, pero creo que fué el 16 de Agosto. La víspera del allanamiento el día 15 de Agosto, me había pasado toda la noche, — voy a explicarlo con lujo de detalles, — casi toda la noche en la Comisaría de la 11.a Sección en compañía del Oficial 1.º de la Jefatura, señor Mascaró y Reissig, que intervino a raíz de un crimen reciente que todos deben conocer por ser de notoriedad: la muerte de un polaco en la calle Figueroa. Fui a mi casa con el señor Mascaró, quien me dejó en la puerta siguiendo él para la suya, allá cuando venía el día, a las 5 o las 6 de la mañana; no recuerdo. Al otro día era domingo. No me acosté: me recosté en mi cama, me levanté y me dirigí a la Jefatura de Policía. Estuve con el Jefe de Policía de mañana, atentiendo el despacho, el domingo 16 de Agosto. Me retiré de la Jefatura a mediodía con la idea preconcebida de acostarme, ya que no había dormido ni un minuto la noche anterior. Así fué. Llegué a mi casa, almorcé frugalmente y me acosté. No recuerdo exactamente la hora. Un antecedente; dejé en mi casa esta consigna concreta: "no se atiende a nadie; al que venga aquí, no hay nadie en la casa". Estaba durmiendo muando oí tocar el timbre: me desperté y oí el timbre. Mi señora estaba acostada. Se iba a levantar y le dije: "No; deja. Ya se han de cansar de tocar el timbre". Seguí durmiendo; pero el timbre insistía, insistía, insistía. Una muchacha de servicio se había levantado y fué a abrir la puerta. Oí que un señor decía, porque mi dormitorio está próximo a la puerta de calle de mi casa, a la puerta del apartamento; oí que discutían y decía: "Pero mire que es un asunto así y así". Oí que la muchacha de servicio le manifestaba: "Pero mire: él no ha dormido anoche; no puede levantarse". Tanta era la discusión que mi señora se levantó con ropa ligera y le dijo: ¿A ver, qué pasa? Qué es eso? Me enteré que era un señor que decía que la Policía le había atropellado su casa de comercio, que se abalanzaron sobre su casa de comercio varios empleados; que le quisieron llevar los revólveres que tenía para defenderse, los libros de Caja, etc. Muy bien. Me senté en la cama y le dije que pasara. Pasó el hombre y lo atendí acostado: "Qué le pasa", le dije. "¡Mire, señor!" Yo soy un dependiente del salón "Magestic" de la calle Sierra 2042.

Señor Santos — ¿Qué horas serían, más o menos?

Señor Zavala Muniz — Recién dijo que no recordaba.

Señor Espalter — No; eso sí: puedo hacer memoria.

Creo que no serían más de las cuatro y treinta de la tarde, calculo yo, porque después llegué a la Policía de Investigaciones a las cinco y treinta de la tarde. Me levanté; tomé un auto; me vestí pausadamente; llamé mi auto al garage y calculo que habrá promediado una hora más o menos entre todo esto y la salida de mi casa. De manera que puede aproximarse a las cuatro y treinta, casi exactamente, la hora en que yo recibí esta visita.

Me manifestó este señor, — como iba narrando, — que le habían atropellado la casa de comercio de la cual era socio.

Señor Santos — ¿No sabe como se llamaba?

Señor Espalter — Después supe; entonces, no sabía. Jamás lo había visto.

Señor Santos — ¿Quién resultó ser?

Señor Espalter — Tomás Alonso, dependiente a sueldo de la casa Salón "Magestic". Yo afirmo de una manera absoluta que jamás en mi vida había visto a este señor.

Muy bién. Me dijo, entre otra serie de cosas, que se querían llevar un revólver, o dos revólveres o un revólver y una pistola que ellos tenían depositada encima o dentro de un mostrador o vitrina, algo así. Yo no recuerdo en concreto. Y que se querían llevar los libros de caja. Le dije: "Eso no puede ser". Me dijo: "Sí señor; es así. Créame" "Eso no puede ser", le dije. "Si la policía le va allanar a usted el salón por clandestino de carreras, cómo le va a llevar los libros de caja, ni cosa que se parezca". Le dije: "El reglamento de la policía prohibe en los allanamientos llevar armas que no sean armas de guerra, que están especificadas en el Código Militar y demás. Un revólver, una pistola, no es un arma de guerra y en su casa usted puede tener los que se les dé la gana". No sólo en su casa: yo he sentado jurisprudencia en la Jefatura de que no es delito llevar armas en el auto. Yo sostengo que llevar armas en el auto no configura el delito de porte de armas, por lo menos el delito que el código quiso establecer. De manera que tratándose del interior de la casa de ninguna manera la Policía puede incautarse de esas cosas. Pero, vaya tranquilo, que yo me voy a levantar, voy a ir a la Jefatura y voy a aclarar este asunto.

Muy bien: como manifesté anteriormente, me levánté; tomé el auto; llamé por teléfono al garage para el auto; vino el auto; tomé el auto, y al salir, salí: me dirigí a la Policía de Investigaciones para hablar con Nogués y con Bottías o con el que estuviera allí sobre la denuncia que se me acababa de hacer.

Señor Zavala Muniz — ¿Desde luego ese auto, señor Espalter, es auto de servicio de la Jefatura?

Señor Espalter — ¡Desde luego!

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter recuerda, porque creo que dijo ayer que tenía tres choferes...

Señor Espalter — Había dos. Yo no hablé de choferes ayer.

Señor Zavala Muniz — Entonces, fué Nogués. ¿Podría recordar cuál de ellos es?

Señor Espalter — En este momento no podría recordarlo.

Señor Zavala Muniz — No tiene importancia.

Señor Espalter — Tiene importancia porque los choferes podrían declarar. Concretamente el chofer que era digo que no lo puedo recordar porque los choferes se turnan cada 24 horas y qué chofer tenía ese día, puedo concretarlo absolutamente preguntándoselo al propio chofer.

Señor Santos — ¿Usted no fué al Salón "Magestic" antes de ir a Investigaciones?

Señor Espalter — No, señor. Hay una confusión a ese respecto.

Yo paso por la esquina del Salón "Majestic" al salir de mi casa, porque mi casa está situada a una cuadra del Salón "Majestic". El Salón "Majestic" está en la calle Sierra casi Miguelete y mi casa está en la calle Sierra entre Miguelete y La Paz. De manera que la distancia de mi casa al Salón "Majestic" es una distancia que podría afirmar que no es más de 60, 70 u 80 metros. De manera que yo, naturalmente, tengo que pasar por ahí, no por frente al salón, sino por la esquina del salón. Tengo que pasar, y paso todos los días.

Yo sé que se me hizo la inculpación de que yo había estado en el salón "Majestic, posiblemente, inculpación que, debo agregar, rechazaron los empleados de Investigaciones que dejaron apostados frente al salón, porque preguntados los empleados de investigaciónes, — empleados que no conozco, — si habían presenciado algún pasaje mío por frente al salón, manifestaron los dos empleados que estuvieron de facción que en ningún momento me vieron.

Señor Santos — ¿Usted, al pasar por allí, no fué visto? ¿El propietario del salón no lo llamó, no le hizo saber algo?

Señor Espalter — Absolutamente. Eso lo niego de una manera absoluta.

Muy bien: sigo, el relato. Concurrí yo a la Policía de Investigaciones para ver a Nogués. Entré a la Policía de Investigaciones. Pregunté por Nogués. "¿No está?" "No". Muy bien. "¿No está Bottías?" "Tampoco". "¿Martínez Vázquez?" "Tampoco". "¡Caramba!" ¿y quién hay? "Está De Castro y Márquez Guichón". "¿Dónde están?". "Están ahí en la Secretaría".

Entré. Saludé a De Castro, del cual era muy amigo, saludé a Marquez Guichón que escribía en ese momento a máquina, al cual no conocía mayormente y le dije a De Castro: "¿Y Nogués?" "No sé por dónde andará". "¡Caramba! Se habrá ido al Biógrafo Uruguayo", porque Nogués solía ir todos los domingos de tarde, no sé si con su familia o con otras personas, al Biógrafo Uruguayo. "No señor. No dijo a dónde iba". "Venía a verlo porque un individuo me fué a denunciar a casa un procedimiento de Investigaciones sobre un allanamiento ahí en el salón Majestic". Dijo, "ah, sí! No se nada". Le dije, "Quién habrá hecho ese allanamiento?" "Es con seguridad Bottías, que es el de los allanamientos de los clandestinos. Bottías no está. Estuvo y se fué".

No recuerdo exactamente qué otras palabras habré agregado ahí para que De Castro y Márquez Guichón afirmaran que yo les dije: "Este Bottías, o este Nogués, me ha hecho hacer un papelón". Quiero recalcar bien en la versión taquigráfica que eso dice De Castro o Marquez Guichón, no recuerdo cuál de los dos. Yo, desde luego, en el sumario, rechazo por infame esa acusación. Rechazo la acusación por infame si al atribuírseme a mí esa frase "que papelón me ha hecha hacer Nogués", está hecha la pregunta con la intención avieza de hacerme aparecer a mí como haciendo el ridículo frente a alguna persona ante la cual yo hubiera comprometido promesa u opinión de alguna naturaleza. De manera que en ese sentido rechazo la frase por infame. Yo

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Miércoles 2 de Diciembre de 1931 Núm. 7603

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días.	" 7 00
Por cada centímetro de exceso	" 1 20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6 00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29, asunto 1324712, para adquirir 3805 metros 80 centímetros de brin blanco de un ancho; 621 metros 70 centímetros de brin kaki; 1185 metros 70 centímetros de cheviot; 173 metros 40 centímetros de loneta, número 8; 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul, 157 metros 30 centímetros de acolchado, 296 metros 10 centímetros de raso de algodón, negro; 2001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m|m; 150 metros 15 centímetros de satinet; 343 metros 20 centímetros de trencilla negra, de 4 centímetros; 130 metros 20 centímetros de percalina negra; 329 metros 32 centímetros de madrás; 1620 metros 40 centímetros de cinta de hilera; 252 metros 80 centímetros de paño azul obscuro; 1388 metros 30 centímetros de trencilla negra, de un centímetro; 73 metros 5 centímetros de lienzo, doble ancho; 5632 botones para cartera; 286 hebillas para pantalón; 1144 botones para tiradores (kaki); 4481 botones blancos, de 15 m|m.; 2649 botones ancla de 20 m|m.; 808 botones kaki, de 20 m|m; 2415 botones kaki, de 15 m|m.; 2970 botones ancla, de 15 m|m; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Nov.26-4543-v.dic.5.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4681-v.dic.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISIÓN DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1932 de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, dentro del siguiente horario: de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas), hasta fin del corriente, y desde el 1.o de Diciembre próximo, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4684-v.dic.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.26-4547-v dic.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 2 de Diciembre próximo. A la hora 9, las de ferretería; a la hora 9 y 45, electricidad; a la hora 10, chapas esmaltadas; a la hora 10 y 30, barraca; a la hora 10 y 45 librería. Diciembre 3, a la hora 9, las de drogas y productos químicos y Diciembre 2 a la hora 11, cueros. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — La Dirección General.

Nov.27-4539-v.dic.2.

FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Enero próximo empezará a regir un nuevo horario de trenes en la línea "Del Este" con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este, a las horas 7 y 15 y 16.

Regresos diarios de Rocha, a las horas 6 y 14 y 20 y de Punta del Este, a las horas 7 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15, todos los días, a excepción de los Domingos.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena, para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Noviembre de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4665-v.nov.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.

Nov.25-4514-v.dic.31.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO [illegible] TURA

ACTA N.o 22388

Montevideo Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Geli, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



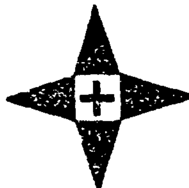
para distinguir artículos de la clase 6 a (según detalle) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.20 1335-v.dic.7.

ACTA N.o 22382

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi" de Kempttal. Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

CRUZ-ESTRELLA



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.16 4198-v.dic.2.

ACTA N.o 22391

Montevideo. Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.21 4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22395

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA [illegible]

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

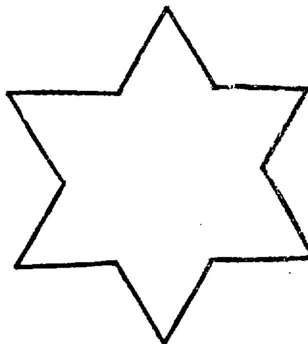


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta [illegible] apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

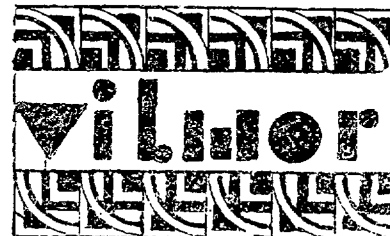
"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22146

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Morassi, Vila Verde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 18-4249-v.dic.4.

ACTA N.o 22375

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Guasco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4251-v.dic.4.

ACTA N.o 22386

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTRCL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a y substancias para limpiar y pulir de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.18-4252-v.dic.4.

ACTA N.o 22385

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. Aristimuño, con domicilio en la Villa del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PLATINOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a 6.a (según detalle) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov 19 4292-v.dic.5.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22384

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4216-v.dic.3.

ACTA N.o 22387

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de la Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19 4203-v.dic.5.

ACTA N.o 22392

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4294-v.dic.5.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 3 a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4312-v.dic.5.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO".

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov 20 4331-v.dic.7.

ACTA N.o 22368

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20 4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.8.

ACTA N.o 22399

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

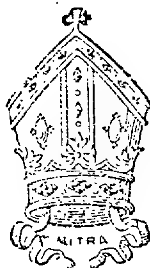


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4461-v.dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4462-v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

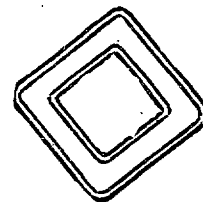


para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4453-v.dic.11

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

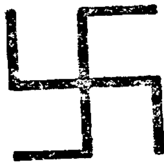
Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14

ACTA N.o 20073
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



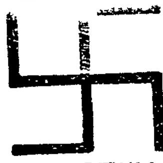
para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
Nov.17 4237-v.dic.3.

ACTA N.o 20074
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4238-v.dic.3.

ACTA N.o 20075
Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Nov.17-4239-v.dic.3.

ACTA N.o 22380
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4217-v.dic.3.

ACTA N.o 22367
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"EUKANOL"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección
Nov 17-4236-v dic.3.

ACTA N.o 22371
Montevideo, Noviembre 10 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4196-v.dic.2.

ACTA N.o 22381
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"REUMOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4197-v.dic.2.

ACTA N.o 22383
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica de Productos Alimenticios Maggi", de Kempttal, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16 4199-v.dic.2.

ACTA N.o 22324
Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a. (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4100-v.dic.9.

ACTA N.o 22372
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cadum

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones para el toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4193-v.dic.2.

ACTA N.o 22379
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Félix Ibáñez con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WELCOME EXPRESS"
para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4194-v.dic.2.

ACTA N.o 22378
Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera Industrial y Financiera), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"KOPELINA"
para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.16-4185-v.dic.2.

ACTA N.o 22362
Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



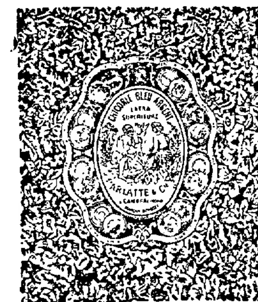
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4101-v.dic.4.

ACTA N.o 22364
Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.
Nov.18-4262-v.dic.4.

ACTA N.o 22374
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4240-v.dic.4.

ACTA N.o 22373
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4241-v.dic.4.

ACTA N.o 22335
Montevideo Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"BESOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18 4250-v.dic.4.

ACTA N.o 22376

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

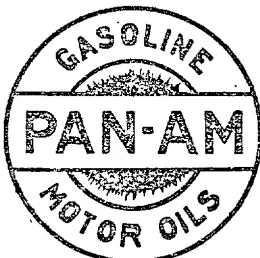
"FOLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

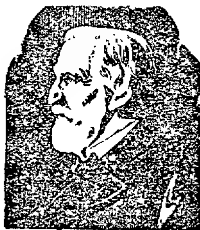


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4682-v.dic.18.

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.21-4374-v.dic.9.

ACTA N.o 22377

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Pereyra, apoderado de la Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada (Sociedad Ganadera, Industrial y Financiera), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el reigstro de la marca

"COPELINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.16-4186-v.dic.2.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22406

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaf Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4552-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3458

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Debali, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 21-4375 v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4382 v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.17-4325-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4386-v.dic.15.

ACTA N.o 158

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca; de hierro y otros metales, para madera y metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
Nov.16 4195-v.dic.9

ACTA N.o 3462

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario
Nov.14-4160 v.dic.7.

ACTA N.o 128

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3463

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4164-v.dic.7.

ACTA N.o 3456

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel-Wel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 156

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de thiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4144-v.dic.7

ACTA N.o 154

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio Meillet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de levadura de cereales para la panificación y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.10-3988-v.dic.2.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
Nov.11-4027-v.dic.3.

ACTA N.o 3461

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor George Alexander Krause, de München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar líquidos especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
Nov.13 4103-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D 24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871 v.dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4" Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.
Nov.25-4316-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 14 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.
Nov.25-4317-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario
Nov.30-4676-v.dic.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de sus finados tíos señores don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto

solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio. que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354. del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo. Héctor M. y Juan Domingo del Campo. y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.
Set.7-1891-v.dic.7

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran — Santa Lucía, Noivembre 24 de 1931. — El Secretario.
Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina [illegible] Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio. por el Sur. con don Leoncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons Secretario.
Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Harc, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento. cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos. Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRESCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA RENATA LUZZI, de 36 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ravenna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2233-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCARPATI, de 22 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado. de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña CARMEN CUCINIELLO, de 17 años de edad. de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya. nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2234-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAFNE ZENON ROLON, de 45 años de edad, de estado divorciado. de profesión empleado, de nacionalidad argentino. nacido en Buenos Aires el 6 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA ORGAMBIDE. de 31 años de edad. de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad argentina. nacida en Buenos Aires el 4 de Junio de 1900. domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 2195-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MAURICIO GRIEBEN, de 31 años de edad. de estado soltero. de profesión médico, de nacionalidad argentino. nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LEONOR FERNANDEZ CONILL. de 27 años de edad. de estado divorciada. de profesión labores. de nacionalidad argentina. nacida en Buenos Aires el 7 de Agosto de 1904 domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 2196-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA VALIENTE, de 29 años de edad, de estado soltero. de profesión pintor. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Flores. domiciliado en la calle Cerrito número 726. y doña BLANCA BECKER. de 30 años de edad. de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Flores. domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo 2174-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931. a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Alexandrini, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELISA SALTZAMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo. de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2175-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2054, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina. en al de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2176-v.dic.3.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Flores. domiciliado en la Calle Juncal número 1373. y doña ANASTACIA ANSELMA TORREZ, de 23 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo. de nacionalidad oriental. nacida en el Departamento de Lavalleja. domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2164-v.dic.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ de 23 años de edad. de estado soltero. de profesión jornalero. de nacionalidad oriental. nacido en el Departamento de Montevideo. domiciliado en la calle Mercedes número 943. y doña MARIA ELENA SEGUI. de 17 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo. de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo. domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste. — Gallardo. 2165-v dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VAZQUEZ. de 27 años de edad. de estado soltero. de profesión empleado de nacionalidad español. nacido en Orense. domiciliado en la calle San José número 1123 y doña MARIA SOUTO RAMOS. de 25 años de edad. de estado soltera. de profesión labores de su sexo. de nacionalidad española, nacida en Irisjoa. provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 2166-v dic 2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE GONZALEZ de 26 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488 (2.o piso), y doña TERESA LUISA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2167-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO JACINTO PALERMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Ciudadela número 1534 (departamento 9), y doña HERMENEGILDA ISABEL CARATTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Piedras número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2147-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJMAN RUBINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EUGENIA BALIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BURLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461, y doña ELENA IRMA MENDOZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2219-v.dic.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARUBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1280, y doña LIROPEYA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad húngaro, nacido en Almas, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARGARITA FRIED, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Spatmar, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBACHUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Sarandí número 423, y doña VERONIKA VINAKAICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Fluste, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ADELA ROZEMBLAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAICOBICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña GITEL GERCOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 22 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña RAMONA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano el 31 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PERE, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO L. GUEGLIO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Ejido número 000, y doña JOSEFINA ALCACER ARAYA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2159-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD HENRY HERBERT, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad australiano, nacido en Australia, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña NORAH RILEY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2160-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS KEMPINSKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad polaco, nacido en Loch, domiciliado en la calle Río Negro número 1040, y doña ELENA STRAUSSMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Río Negro número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2151-v.dic.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña MARIA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODINO REINALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1325, y doña CELINA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALABAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador 2062, y doña DORA MARIA DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467, y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] publicado en el "Diario Oficial" [illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2242-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2294, y doña ROSA POLONIATTI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Rocha número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARKALN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle Guatemala número 126[illegible] y doña MARIA GILYTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2231-v dic 5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2030, y doña AMANDA PENINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2188-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1245 y doña CATALINA HITTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARNEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA MAGDALENA MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2190-v.dic.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGNOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA LAGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2226-v dic 5.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRANQUE de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Tablada y doña ZOA MARIA ELENA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2227-v.dic.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JORGEN VESINDAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Fray Bentos número 13, y doña AIDA JESUS BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 13

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2109-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña MARIA CRSIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre de año 1931, a as 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia-

do en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2246-v.dic.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 137, y doña CELINA GUERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle L. Romero número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2153-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS KOGHAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ruso, nacido en Moliv, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2609, y doña SONIA KREIMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Larravide número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2154-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle D. Costa número 4312, y doña ETERPINA OLIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Costa número 4312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2155-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ASTONE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porvenir número 2426, y doña MARIA OMAR HILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2156-v dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FRANCISCO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1681, y doña MARIA ANGELA SCAGLIOLA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe domiciliada en la calle Comercio número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2157-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OHANNES KUMRUIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Marash, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 307, y doña HAIGANUSH KUYUMJIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Yagun Oluk, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2158-v.dic.2.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO VIZOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña MARIA RENEE CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 11, y doña MARIA FRANCISCA GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 50, y doña ESTRELLA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gronardo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2249-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
2232-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑANA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nápoles número 34, y doña JULIANA ANTONIA AGÜETTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nápoles número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
2214-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDICCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 40, y doña INES DOLORES POMPOSA BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2215-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COSME FRENOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sainz Rozas número 62, y doña MARIA ISABEL GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2216-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Shaw número 90, y doña FLORINDA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Shaw número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2217-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO DEL RIO de 33 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Vilardebó número 2213 y doña VENTURA FACCIOLA de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2220-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENOVESE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2660, y doña MARIA LIDIA D'AMBROSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guaviyú número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DOMINGO MATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2593, y doña ELENA PLACERES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BECHERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Bugein, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583, y doña AIDA SCHULSINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2812, y doña MARIA NIEVES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICASIO ORECCHIA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 2962, y doña ISABEL MANUELA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el camino Burgues número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2191 v. dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 7, y doña ISOLINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2192-v dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CALAFA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña MARIA INES FALCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2193-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENTRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1705 y doña MARIA ELENA ALMARAN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fomento número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v dic 3

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIVAROV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Bachea, domiciliado en la calle República Argentina sin número y doña DIONICIA SABLICZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Temesvar, domiciliada en la calle República Argentina número 287

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2179-v dic 3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 178, MARIA ESTHER CASTIÑEIRA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 775

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2180-v dic 3

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano nacido en Panevezio, domiciliado en la calle República Argentina número 199 y doña DOMINCELA RAMUSKAITE de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Traku, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2181-v.dic.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 600, y doña MARGARITA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2182-v dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MAXIMO HARISPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293, y doña HAYDEE DORA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2253-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don JUAN BAUTISTA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 839, y doña ELENA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTAMARINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña DELIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1931. — Conste. — Dupont Aguiar. 2209-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROMUALDO SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Regidores número 1304, y doña AIDA TOMASA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Regidores número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO COTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cambri, La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña TERESA AÑON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Buño, La Coruña, domiciliada en la calle Paraíso número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2163-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCISCO BANQUERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Tapes número 946, y doña MARIA ANGELICA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2162-v.dic.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS TONSBERG HORN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Oslo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2796, y doña ELISABETH HAANSHUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUFFINELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Cerro Largo número 2062, y doña MARIA MERCEDES VILLAMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1994, y doña JUANA CAROLINA BONIFAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1375, y doña AMALIA VIGNOLI CASTELLANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERASMO HECTOR PATRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, y doña ZULMA RENEE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DANIEL LUISI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1314, y doña LUISA SOFIA LAMBERTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2178-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RICHARD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña OTILIA CARDOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2168-v dic 2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Molina número 16, y doña MATILDE ZAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2169-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER EDUARDO CASARAVILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 1737, y doña MARIA EUGENIA BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2170-v.dic.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, el 21 de Abril de 1904, domiciliado en esta sección, y doña JUANITA DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 10 de Mayo de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2148-v.dic.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREZ HEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

lero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ANA DOLORES VARELA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Propios número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENSADOR CHASQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña MARIA ISABEL BARREIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2237-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447, y doña CATALINA FRACHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
2238-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YANNUZELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARIA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
2202-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLIDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ROSA CELIA DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2203-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 841, y doña MARIA LUISA CALCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2204-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ARCELIA MARIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cololó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2205-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2459, y doña EMMA LEONARDI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Sarmiento, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2252-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO QUINTAS ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1870 y doña JUSTINA VILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil.
2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REVETRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña MICAELA ARTOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2230-v.dic 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Democracia número 1874, y doña AURELIA MARIA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2213-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLAS DOGLIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2384, y doña MERCEDES AURORA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2149-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARIA VILA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justicia número 1972, y doña MARIA MAGDALENA VIDAL, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2150-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1991, y doña PELEGRINA GONZALEZ, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2151-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CHIARELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña MARIA ESTHER PLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2152-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAGOS, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Nicaragua número 2031 y doña AURORA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villafranca, domiciliada en la calle Nicaragua número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2173-v.dic.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4652, y doña MARIA JOSEFINA DANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS N CHIESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 242, y doña AIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FLORO MENDOZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Campichuelo número 6, y doña SERAFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2184-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 44 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inclusa número 40, y doña FORTUNATA GARCIA de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO REIXACH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 14, y doña MERCEDES LAYES de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Jacquard número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION F. HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ELVIRA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2186-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. BONINO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 154, y doña LAURA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Humbolt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2187-v.dic.3

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2208-v.dic.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALLARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIETA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO ALBERTO ZINOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Propios número 1977, y doña MARIA ANTONIA QUIÑONES FONSECA de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2171-v.dic.2.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MINETTI, de 26 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 580 y doña MARIA ANGELICA PROSPERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Torres número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2172-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2019, y doña JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 12, y doña MARGARITA MARABOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Francisco de Medina sin número, y doña EUSEBIA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2211-v.dic.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juanángel Luis Gianola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.1.o-4697-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Alfredo Arrambide para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.1.o-4687-v.dic.3.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4586-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4601-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4597-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4593-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Reside, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Durazno número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguin o Celestina Ameguino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4573-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Bozzo de Bozzano o Bossano y de don José Bossano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.2?-4556-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Elida Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decier Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noiviembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4549-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor R. o Héctor R. o Rivadavia Héctor Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4414-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Imaz, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4445-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Souza Lis o Liz de Breccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23 4432-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Saturnino González, doña Juana Barbot de González y de doña María Angélica González Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4402-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino o Ruffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4398-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romairone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4399-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. o María Manuela Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirloh en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4401-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23 4403-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María González, doña María Ravelino o Rabelino de González, don Juan Pedro González, don Benjamín González, doña Juana González de Castro, doña Sofía González de Cleris o Clérici y de don José Clérici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4405-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción de Brun o de Brun Carabajal de Fucó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4404-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo o Raymond Janssen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4406-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4392-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Bernardo Abadie y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Clotilde A de González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Félix Bernardo Abadie, porque donde éste aparece como Bernardo Abadie debe decir Félix Bernardo Abadie; donde dice casado con María Moliori debe decir con María Luisa Moleon y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Juana Lorenzo y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde María Juana Lorenzo y Aída Gregoria: 2.o La de defunción de María Luisa Moleon de Abadie, porque donde la causante figura como María Mollon de Abadie debe decir María Luisa Moleon de Abadie y donde dice que deja cuatro hijos llamados Clotilde, Lorenzo Juana y Aída debe decir que deja cuatro hijos llamados Clotilde, María Juana, Lorenzo y Aída Gregoria: 3.o La de nacimiento de Clotilde Abadie, porque el apellido de la abuela materna dice Melian debiendo decir Uchan, que es el verdadero: 4.o La de nacimiento de María Juana Abadie porque donde el apellido Abadie figura como Aladie debe establecerse Abadie: donde los nombres de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa, respectivamente: donde el apellido de la abuela materna dice Ullant debe decir Uchan y donde la interesada figura como María Juana Aladio debe decir María Juana Abadie: 5.o La de nacimiento de Lorenzo Abadie porque donde figura la abuela materna con el apellido Ugeant debe decir Uchan y donde figuran los padres Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa: y 6.o La de nacimiento de Aída Gregoria Abadie porque donde ésta aparece con el nombre de Ida Gregoria debe decir Aída Gregoria y donde el nombre de los padres figuran Félix y María debe decir Félix Bernardo y María Luisa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-3902-v.dic.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov.10-3907-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Basilisa Ferreira. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 136 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone según plano del ingeniero Roberto Penco, de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13 4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Cirilo Cardoso. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Landa), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Washington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.3-3755-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO Po[illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Sémerena, donde dice Cazenavé debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau; donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones le este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4456-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4450-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Práxedes Olivera de Leime, de don Sinforoso Fernández, de don Florentino Trelles y de don Pedro Biterbo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4411-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Cast[illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aurelio o Eusebio A. Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4412-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Etcheverry o Etchiverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4414 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la [illegible] a sucesión de don Hipólito Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4415-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castilló, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Beltrán o Beltrán Lorenzo Doassans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23 4413-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonifazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4416-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mand[illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pastora Ecutari o Escutary de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-4210-v.dic.2.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4410-v.dic.9.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mello Otero de Peña Beatriz, por sí y sus menores hijos. Segundas copias de escrituras", se hase saber que se ha solicitado por la peticionante segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por los señores Peixoto, Morales y Compañía y Alberto Sardá a don Abelardo M. Peña, ante el escribano Alberto J. Martínez, en fecha 4 de Julio de 1910; y B) L ade compraventa hecha por el señor Alberto Sardá en favor del señor Abelardo M. Peña ante el escribano don Mario Henon con fecha 9 de Abril de 1918, referentes a una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Pantanoso, décimatercera sección judicial de este Departamento, con el saladero denominado "Porvenir" poblaciones maquinarias, útiles, enseres y demás anexos existentes en el establecimiento, designada dicha fracción con el número seis en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez levantado en 29 de Octubre de 1903, compuesta de una super-

ficie de noventa y cuatro hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros setenta decímetros, que lindan: por el Norte, en 832 metros 40 centímetros, por medio, con la sucesión de Eduardo Mac Eachen; por el Sur, 215 metros en línea recta, que divide con terrenos del Banco Hipotecario y otros; por el Este, con el arroyo Pantanoso, en medio, con el pueblo Victoria y por el Oeste, 853 metros 60 centímetros, lindando con la fracción número cinco, de la sociedad Peixoto, Morales y Compañía. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4409-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en los autos caratulados "Alfredo Santiago Blas. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: en la partida de nacimiento donde dice que se ignora con quién era casada doña Ramona Blas debe decir que era casada con Toribio Blas Puente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-4303-dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4090-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.31-3720-v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciullo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4652-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4695-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-1555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de doña Aída o Ida Dominga Luisa Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Andrés Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4488-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don José Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4492-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al púbico la apertura de la sucesión de don Ruperto o Ruperto Leopoldo Elichiribehety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4485-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Simón o Máximo S. o Simón Perovich y don Ernesto Perovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4486-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4397-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4428-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Ottonello, don Antonio Ottonello, doña Juana Ottonello de Adano y doña Catalina G. Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4366-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4563-v.dic 24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3930-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.21-4368-v.dic.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo ditcaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1775 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.26-4531-v.dic.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la mis ma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctos don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.
Nov 26-4548-v.dic.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Brea. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de veintitrés de Octubre próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante Alfredo Brea. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.21-4391-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1931 — Teófilo M. Real Escribano Público.
Nov.14-4175-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a dona María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo J. Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.30-4649-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4590-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario
Nov.27-4553-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4545-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario
Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.25-4474 v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.
Nov.21-4369-v dic 2

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga y don Roberto Durán Director y Secretario respectivamente del Hospital Pereira Rossell solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarín hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarín por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-4357-v dic.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Guillermina Mariño de Cuenze se han presentado doña Severa Guillermina Cuenze y don Salvador Cuenze solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella como Guillermina Muiñoz de Cuenze cuando el verdadero nombre y apellido es el de Guillermina Mariño de Cuenze. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.18-4245-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuairo.
Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante, a las 10 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-4016-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29 3656-v dic.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rolan de Rsso o Isolina Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4523 v dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano: donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano; donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido ma-

terno; donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastáno, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio. La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano, donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4521-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4538-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4424-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin Actuario.

Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180 bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Juichen Elisa María Schroder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4207-v dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412 ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov 9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov 7-3912-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.6-3877-v.dic.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 15 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3893-v.dic.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Juan Michelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Nov.3-3796-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Desimones, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adelina Giannattasio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 28-3627-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avellevra, contra Santiago Cerrutti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Santiago Cerrutti o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en la manzana F, señalado con el número 122, con frente al camino Pedro de Mendoza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz

Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avellevra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que

le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931.
— José M. Reyes Lerena. Juez de Paz.
Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho y que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4579-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C con frente a la calle Guarapini, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4582-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M. Arcos, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 49 de la manzana 40, con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena. Juez de Paz.
Nov.28-4583-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39, con frente a la calle Lavalleja (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y la da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931.
— José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.28-4584-v.dic.7.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado, el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito.
Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual.
— A. Barrios Amorín, Juez de Paz.
Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letras C y D, con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931.
— A. Barrios Amorín, Juez de Paz.
Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov 26-4530 v.dic.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set 9-1931 v.dic.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo: al Este, Octavia H. de Dondo, al Sur, arroyo Yaquiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
— Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov 28-4610-v dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Atigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho: Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 859, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida: al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa: Este, arroyo Pelado: Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
— Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá: Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.21-4393-v.dic.24. En 26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con

derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A. García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia: al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Martelletti y Antonio Russo: al Sureste con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste con la calle 29 de Diciembre: al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4693-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4561-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada, por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4559-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Hermenegildo Gómez o Estanislao Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4379-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Lino Laluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4377-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.25-4497-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931.

Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.23-3610-v.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos "Ramiro L. Borras como apoderado de don Carlos Bartolo Rúa contra Atilio Genaro Ventimiglia. Cobro de pesos" se hace saber al público, que el día cinco de Diciembre próximo a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado de Paz, de la ciudad del Rosario y por el Alguacil don Antonio Aguirrezabala, asistido del Actuario del Juzgado se procederá a la venta, en pública subasta, de una fracción de terreno y sus edificios, sita en la manzana número 98 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de 285 metros 52 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, midiendo 12 metros 95 centímetros de frente al Sud a la calle Doctor Ruperto Borrás, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando al Norte con don Juan Abeita y al Este y Oeste con terreno del señor Rúa. Se previene: 1.o Que la venta será al mejor postor y sin base. 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cuenta el pago de la escritura, certificados y de la medianería que por concepto de cierre y arrimo se adeuda al mismo ejecutante señor Rúa y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Noviembre 10 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Nov.18-4269-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Gilles de Allio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por algún título se presenten ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa de La Paz, Departamento de Colonia, Noviembre 16 de 1931. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Nov.21-4370-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4473-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Donato Espuevz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.23-4423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Presentación Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.23-4420-v.dic.3.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido haceh pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victorio S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v dic 24 En 26-v feb 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov 21-4385-v dic 24. En 26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor dor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida Noviembre 20 de 1931 — Gerardo Cendán, Actuario

Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 19 de 1931 — Gerardo Cendán Actuario

Nov.24-4467-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Scavino y Josefa Gabina Scavino de Tejera y Luis Tejera para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4433-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario

Nov.13-4114-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hinólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4430-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4540-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Noviembre 20 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4541-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Olegario Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4458-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Emeterio Lazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.21-4363-v dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Umpiérrez de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4457 v.dic.4.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Tomé, en representación de don Cándido Bonilla, solicitando la rehabilitación de éste como comerciante. A los efectos del artículo 1778 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Maldonado, Octubre 1.o de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.21-4371-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eufronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera, por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado Octubre 29 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

Nov.20-4348-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado Noviembre 5 de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4352-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesa-

dos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.1 o-4688-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Chicolli de Rasero o Teresa Sicolle de Rasero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.23-4434-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benito Luberiaga y de don Nicolás Lucio Luberiaga, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.23-4435-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto dictado por el Juzgado el diez del corriente, se ha declarado incapaz a Sebastiana Berlingeri de Mandetta, nombrándosele curador en la persona del doctor Conrado Heguito. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nov.25-4508-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Roque Ambrosio Poggio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su bautismo, por aparecer como hijo de Teresa Poyo en vez de Teresa Poggio, por ser éste el verdadero. B) La de su matrimonio con Margarita Villanueva por figurar con el nombre y apellido de Juan Palombo en vez de Juan Roque Ambrosio Poggio, que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nov.18-4258-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Ponciano Bollo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Edmun do Punsiano en vez de Edmundo Ponciano, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.19-4308-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario

Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días ccomparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4619-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931 — E Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931 — E Mattos Ramos Actuario

Nov.28-4615-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardina Sena Machado de Moreira citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 11 de 1931. — E Mattos Ramos Actuario

Nov.21-4378-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Petrona Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4383-v.dic.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño, En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran. 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Arminda Costa de Brum o Armida da Costa Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4390-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acredores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o 4708 v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado" se cita llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones: por otro calle 18 de Julio: por un costado Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constitu-

yan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jeremías Julián Sosa, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Noviembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4510-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Alvarez de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belonia Sosa de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4512-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión da Antonio Fraguglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4513-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Carmen Honoria Haubeaut de Canali. Solicita la emancipación de su hijo Héctor Eugenio Canali", se hace saber al público la siguiente resolución: "3954. — Salto, Noviembre 19 de 1931. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 281 del Código Civil y artículo 1º del Código de Comercio, concédese a doña Carmen Honoria Haubeaut de Canali la autorización que solicita para emancipar a su hijo Héctor Eugenio Canali de su patria potestad. Háganse las publicaciones que dispone el último artículo citado, así como la inscripción que el mismo establece. Oportunamente archívese, expidiéndose testimonio. — P. Darracq. — Lo proveyó y firmó, etc., Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 10 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.30-4647-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuarió.

Nov.25-4506-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pereira Miranda de da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4502-dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Nov.25-4503-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Nov.25-4505-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nigelia Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino

Nov.25-4504-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.3-3778 v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arambel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.13-4104-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4656-v.dic.10.

Apertura testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de doña Eufemia o Eufemia Sandalia Berbis de Ruiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.25-4509-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber

que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Correa de Palacios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.21-4364-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez, citántándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4539-v.dic.7

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D Saad y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad, don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Noviembre 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.21-4394-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cardozo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.23-4442-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Goicochea o Goicoechea de Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.25-4520-v.dic.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931 — Ledo Arroyo Torres Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Acosta de Zabalegui, iniciando juicio de rectificación de las partidas parroquiales referentes al matrimonio de los padres de la misma. Esa rectificación es la siguiente: al establecerse el nombre y apellido de los contrayentes se dijo Nicolás a Costa y Dolores Giménez, debiendo ser Nicolás Evaristo Acosta y Dolores Pimienta. Los apellidos de los abuelos, tanto materno como paterno, se han escrito así a Costa y Giménez, debiendo ser Acosta y Pimienta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáras, 0239 metros 7 centímetros situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste Mario Felipe Silvera para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, barrio denominado Carlos María Ramírez, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70198 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas; 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4712-v.dic.18.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferrocarril Central y linda: por el Norte el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradohes; por el Sud, con la sucesión Pérez; por el Este, con Ramón Berruti y

Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vazquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. -- C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Recalde y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas. ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17. con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el diecioche. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el número 84136. designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena. en Marzo de 1911. compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros. deslindados así: diez metros de frente al Este. sobre la calle Patria. entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte. lindando con el solar número 2: trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste. por donde linda con más terreno de la misma manzana: y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes. se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nov 28-4627-v.dic 16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario. de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suarez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suarez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A"; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 17 horas. en la calle Piedad número 1407 (bis), varias máquinas para hacer sombreros, caldera, prensa, etc. por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini. en autos "Villa Aufricht y Compañía contra Juan Alberto Bazerque, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov 25-4484-v.dic.5.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Diciembre a las 9 horas, en la avenida 18 de Julio número 1787, todas las existencias de la casa, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Fernández Hermanos. Quiebra".

Nov.25-4482-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno. doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas. se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier. asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande" cuarta sección judicial del Departamento de Flores. empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros. teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte. por donde linda con César Cornelio Pérez. quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez. y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González: y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros. teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo: igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los númetros siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo. Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

.EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento ,designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto. según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino. distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalleja número 2164, varias máquinas para carpintero por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Augusto Foglietti contra Ciriaco Amoroso, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov.25-4483-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International , chasis S. F. R. 46-979. El viernes 4 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, remataremos al mejor postor. Autos "The International Harvester Export Company con Desiderio Martínez Montero. Ejecución prendaria". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Nov.24-4451-v.dic.3.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo. a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene. empadronada con el número 1789 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don

Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato ;al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador, 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto. Nov.26-1537-v.dic.15.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilopez de Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto". 12.a sección judicial. de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 82451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921: en caso contrario deberá reducirse al 70 o|o el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en/el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205 Serie "25". Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —! Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continur con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.626 95 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800. en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 87684, con un área superficial de setecientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 38 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela; igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Mainero y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo, que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Rosemberg y Raszinki. Quiebra", todas las existencias de la sastrería de los fallidos, que se encuentran de manifiesto en el local sito en la calle Maldonado número 1337, las que se podrán ver el día 4 de Diciembre, de 14 a 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 20 por ciento en el acto de su oferta. Comisión. 5 por ciento. Informes, calle Ituzaingó número 1332. Dic.24-4448-v.dic.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas: 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino: 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400 00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad, de esta capital, décimaquinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Municipio; ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Pedro Hospitaleche y Bernardo Cheoi, cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Sagarria y señora Bouvet de Sainz Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Germán Dopazo. Quiebra" todas las existencias de la paragüería y taller de afilador, sita en la calle Maldonado número 1337. Dichas mercaderías se encuentran de manifiesto en el mismo local y se podrán ver los días 3 y 4 del mes entrante.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura en el momento de serle aceptada. Comisión: 5 por ciento. Por más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 14 a las 17 horas.

Nov.24-4449-v.dic.4.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L Silva y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc. serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad Escribano

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segun-

do turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos, de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda: Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas: al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea; al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó: Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña; por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur, sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon: al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez; al Sur, sucesión de Hipólito Nievas; al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma: 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión lebal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez. 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Mobiliario y útiles de familia. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El miércoles 2 de Diciembre, a las 21 horas, al mejor postor, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Sucesión Trinidad Isla de García", muebles de sala, comedor, dormitorios, juego de hall, radio "Philips", platinas, cristalerías adornos, batería de cocina y demás a la vista.

Nov.23-4433-v.dic.3.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Piran, dictado en los autos caratulados "Crava de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 36.368, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así: diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.

Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas, una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez: la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872: 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero: igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Aranibure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centíme-

tros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá. 4.o Otro solar de terreno con las meojiras que contenga, contiguo a los anteriores, compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, lindando con Juan Pérez. Se preivene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500 del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Aguen, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes en encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

JULIO C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por don Silverio Lavecchia contra Juan Cantalicio Pinto y Ana María Lucas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, séptima sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y tres decímetros, que linda: al Norte, campo de Cecilia Silveira de Coronel; por el Este, campo de Adelaina Silveira de González; al Sur, campo de Ramón M. Lucas y al Oeste, el arroyo Quebracho separando de campo de Tomasa Colacio de Sosa con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

Nov.20-4341-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Petit hotel, moderno, estilo español, calle Cuñapirú hoy Martín Fierro número 2331 casi esquina avenida Garibaldi y a un paso del boulevard Artigas. Excelente ubicación, linda altura. El jueves 3 de Diciembre a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.) en el mismo. Planta baja: comedor living cocina, office, w. c., etc. Planta alta: hall, 2 dormitorios, cuarto baño. Entrada para garage. Mide 9 metros 45 centímetros de frente por 22 metros 12 centímetros; área 208 metros 73 decímetros. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra Melquíades Llambías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y seis mil setecientos cuarenta y seis, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Abril de mil novecientos veinte, compuesto, según dicho plano, de una superficie de doscientos ocho metros con setenta y tres decímetros, que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuñapirú, donde la puerta de entrada esta señalada con el número dos mil trescientos treinta y uno; veintidós metros doce centímetros al Nordeste, lindando con la fracción dos de Amanda B. de Mercader; al Sudoeste, veintidós metros cinco centímetros, lindando con María S. de Tasende; y al Nordoeste, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, por donde linda con la misma señora. Se previene: Primero, que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.18-4280-dic.2.

JOSE M.a SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell, en Abril de 1925, de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros y centímetros que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto, veintiún metros noventa centímetros en el Oeste, que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud, y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este, que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre, compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925, de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre: en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros, treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este: a continuación otra de noventa y dos centímetros en dirección Norte-Sud: sigue otra de doce metros setenta centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cuatro metros, cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones: en el Sud tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas, la primera a partir del frente de cinco metros diez centímetros en dirección Oeste Este: sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte a continuación otra de quince metros, diez centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte: y en seguida otra de tres metros en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de figura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros, tres mil cuatrocientos setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, distando diecinueve metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre, veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Caviglia, seis metros, noventa y siete centímetros, en el Sudeste: y en Sudoeste donde forma martillo, tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros, setenta centímetros, a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste, y en seguida otra de trece metros veinte centímetros, en dirección Noroeste-Sudeste, que cierra la figura, lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos diecisiete, cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas, calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito.

Nov.18-4276-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestatdos de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. Mussio con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a las 4 y 5 de la tarde respectivamente y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales y artificiales, ubicado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21772 compuesto según títulos, de una superficie aproximada de 190 metros que se tros veinticuatro decímetros, treinta y nueve de frente al Este a la calle Municipio número 1409 entre las de Carapé y Rivera, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, 22 metros con 4 centímetros de la esquina Rivera: con 9 metros y 30 centímetros en la línea del Oeste divisoria con Juan M. Laxagne; 20 metros en la del Norte, divisoria con Juan I. Pesci; y 20 metros en la del Sur, divisoria en parte con Rosa Vallarino de Vizca y en parte con Severio Orlando. 2.o El inmueble empadronado con el número 86319 que lo constituye un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 20 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier el 20 de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 518 metros con 9 decímetros deslindados así: 10 metros y 30 centímetros de frente al Oeste al boulevard General Artigas entre la avenida Larrañaga y la calle Bella Vista, distando de esta última 71 metros con 51 centímetros: por 50 metros 30 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar número 21 al Este con el solar número 2: y por el Sud con el solar número 19. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.18-4277-dic.4.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras si-

tuada en el paraje denominado "La Agraciada" 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463, cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, por medio con la fracción 127; 1.598 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110, al Este, el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54. Serie "Z". Ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.235.29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.14-4184-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel M. Delistovich contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a la hora 6 y 15 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111447 que lo constituye, un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el Balneario Carrasco, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción número 17 en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en 9 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: 9 metros con 70 centímetros deslindados así: catorce metros de frente al Noroeste a la calle Santa Rosa, entre las de Dublín y Córdoba, distando su punto medio 66 metros de la esquina Dublín; con catorce metros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con Durán y Arocena; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros en la del Nordeste divisoria con el solar número 6 y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste divisoria con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4278-dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238, 1243 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

Dic.1.o 4473-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio: una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calle, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce; al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munvo de Supervielle de 25 de Enero de 1923, ante el escribano J. J. Bello. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.19-4321-dic.9.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte, lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta: 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich: al Sur, con el lote 7, de la misma mensura: al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez: igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca: cuarenta y tres metros de fondo lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit: 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman: al Sur, Elena M. de Fuentes: al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico: 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134 y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Este, sobre la calle Del Pino; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan frente, asimismo, a calle: al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur, y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos, don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente, al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre: al Noroeste, con Juan Reyes: y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término: y por el Sudoeste, por formar esquina con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste, lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste, con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera fracción de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat; al Este, con Antonio Cousilias y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez: al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 16 decímetros cuadrados, lindando por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell: por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández: por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que lindan, en mayor área: parte con Pedro López, camino por medio; por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez: por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan: por una parte, con el nombrado deudor: por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Francisca Sasia de López e Inaudi López contra Ruy Méndez Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Gerardo Noblía, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil quinientos quince y formando parte de la empadronada con el número cinco mil quinientos dieciséis, compuesta, según mensura del agrimensor Luis D. Silveira, de un área cuadrada de doscientas noventa y una hectáreas siete mil ochocientos metros y treinta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con Eleofsa Méndez Jordao; al Sud, la sucesión Rodríguez: al Este, campo de Ignacio Silveira y al Oeste, línea quebrada formada de dos rectas, con la fracción de Marina Méndez Machado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.18-4243-v.dic.4.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación ,se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito en el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal contra Alfredo García Abot. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Félix Osinaga, asistido del suscrito, de las siguientes fracciones de campo del ejecutado, con las mejoras que contienen: una fracción de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil sesenta siete metros, veintiocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que forman un solo lote con los siguientes linderos: al Norte y Nordoeste, arroyo San Juan; al Sud, camino por medio con don Donato Carballo; al Este con doña Liberata García; y al Sudoeste con doña Anastasia García, formando ambas fracciones una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento veinticinco metros veintiocho decímetros. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote al mejor postor y sin tasación; B) Que el adquirente deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser vistos por los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

ASIS SILVEIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Juan Cassale contra la sucesión Juana del Carmen Piñeiro de Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Asis Silveira, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios, cercos, accesorios y servidumbres que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Rincón, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la citada calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros sobre el Sur, con frente a la calle Rincón, lindando: al Norte, con Francisco Baldenco; al Sur, calle por medio, con los sucesores de José Castelli y al Oeste, con Gregorio Muñoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 13 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20-4360-v.dic.4.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alesandro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Roland Abella y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San Martín), cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

PASCUAL B. LUNGO CESAR
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford" ,entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

CARLOS ECHEVARRIA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos caratulados "Guillermo Aguerre contra Juan Aguerre Arburua. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre a las nueve horas y en el mismo establecimiento de don Juan Aguerre Arburua, sito en Puntas del Tala, de esta sección, a cinco kilómetros de la Estación Molles por intermedio del martillero don Carlos Echevarría y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación formulada en autos se procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 1.o Cien piezas vacunos de cría, Durham y Normando, tasadas a veintiún pesos la pieza ($ 21.00); 2.o Doscientas ovejas con lana, cruza prima, tasadas a tres pesos con sesenta centésimos cada una ($ 3.60). Se previene: 1.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Noviembre 17 de 1931. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

Nov.25-4524-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado con la asistencia del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte, con doña Gila Barrios; al Sud, con doña Benigna Barrios; al Este, con doña Micaela C. de Barrios; y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo; 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel, Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel, Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios; al Sud, con Agustina Barrios; al Este, con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola, cuyos bienes pertenecen, el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas cientotreinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández; al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4542-v.dic.14.

MIGUEL BACCARO
Juzgado Letrado [illegible] Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doc-

tor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado. "Braulio R. Suárez. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que por el martillero don Miguel A. Baccaro y el día cinco de Diciembre entrante, se procederá en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, ubicada en Piedra Sola, sexta sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la quiebra, cuyo detalle consta en el inventario practicado en los autos de la quiebra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.25-4526-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que en el local de la mueblería del señor Alejandro J. Castiglioni, calle Florida sin número, en esta ciudad, y el día 7 de Diciembre próximo y días siguientes hasta su terminación, de las 9 a las 12 horas, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor [illegible] rio, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de todas las mercaderías de almacén, tienda, bazar y ferretería pertenecientes a la quiebra mencionada: Se previene que la venta es al contado, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los autos, con la tasación correspondiente, obran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-4496-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos F. Muñoz contra Eduino Leal de Souza. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado: 1.o El solar número tres de la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual es de forma rectangular y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar uno: por el Este, con el solar cuatro; por el Sur, con el solar cinco, todos de la expresada manzana. Este terreno está empadronado con el número dos mil ochenta y cuatro; 2.o La chacra número ciento cuarenta y cinco del ejido de esta ciudad, la cual, según certificado de deslinde del agrimensor Jacinto Chiossoni, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento treinta y seis: al Este, con las chacras ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete: al Sur con la chacra ciento cuarenta y ocho y al Oeste, con la ciento cuarenta y cuatro Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 3.o La chacra número ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad, la cual, según plano del agrimensor Dionisio Cricssoni, de mil novecientos tres, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento cuarenta y seis: al Oeste, con la chacra ciento cuarenta y cinco: al Este, con la chacra cincuenta y seis, arroyo del Sauzal por medio: al Sur, el mismo arroyo, por medio, con campos de Francisca Baqueiro de Vargas Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 4.o Los derechos sucesorios que al ejecutado le corresponden en la sucesión de Honorio José dos Santos, como cesionario de Mauricia Luisa Berman de dos Santos cónyuge supérstite del expresado causante, sobre la chacra número cincuenta y seis del ejido de esta ciudad, con la superficie ubicación y linderos que le da el plano oficial Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles y derechos ejecutados se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.20-4339-v.dic.4.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 1375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1: 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1: 10 metros al Este, lindando con el solar 6: por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada: del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez); por el Oeste, una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana número 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador: 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.23-4436-v dic.13.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien, propiedad de los nombrados menores Pereira: La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula, compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, los que, por formar esquina, dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este, con terreno destinado a servidumbre: al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón: al Norte, con la calle Faustino Carámbula y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertar que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado, que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

FABIAN SANTESTEVAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por este Juzgado, en despacho número 2791, librado en autos "María Pintos Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil. Testamentaría" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas y siguientes, se procederá en el establecimiento de la sucesión de don León Antonio Vega, sito en Coronilla, por el martillero don Fabián Santestevan y en presencia del Juez que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes dejados por la expresada causante, consistentes en sesenta animales vacunos, ganado de cría, ciento setenta animales ovinos, sin esquilar y la producción de este año, seis animales yeguarizos, diez bolsas conteniendo novecientos dieciocho kilos de lana vieja, muebles, útiles y utensilios para el hogar, un carrito de dos ruedas y herramientas usadas. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que las compras efectuadas podían ser retiradas el mismo día del remate. — Areicuá, Noviembre 16 de 1931. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Nov.25-4515-v.dic.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronado con el número 149, compuesta su superficie, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Osvaldo Olivera, de 959 metros 3355 centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Misiones, por 43 metros 35 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ramón T. Sosa; por un costado con Máximo Vogler y por el otro, con los señores Modesto Rodríguez y Tomás Graña, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4265-v.dic.4.

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Pedro Biasetti, Quiebra" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4312, compuesta de una superficie de 2.496 metros 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 22 metros 50 centímetros frente a la calle Maroñas: al Sud, con don Luis Volpi: al Este, 111 metros, con el lote 20 y al Oeste, 110 metros 88 centímetros con el lote 18. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimien-

to Civil, haciéndose constar que fué habilitada la hora para la realización del remate. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Atilio D'Angelo. Actuario.
Nov.19-4299-dic.5.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Angel Monge el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.
Dic.1.o-4689-v.dic.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contartado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.
Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificatiovs en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo
Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.
Dic.1.o-4696-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.
Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.
Nov.30-4636-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.
Nov.30-4648-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de café y confitería, con la denominación de "La Giralda", bajo la razón social de "Silveira y Yebra". Quedan a cargo del activo y pasivo de dicha firma los nuevos socios señores Gualberto Silveira y Américo G. Ramírez, a los cuales deberán los que se consideran con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1931. — Américo G. Ramires. — Antonio M. Yebra. — Gualberto J. Silveira.
Nov.16-4205-v.dic.5.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1931, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.
Nov.24-4452-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.
Nov.24-4447-v.dic.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931 — Luchese y Compañía.
Nov.24-4443-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad "Salzamendi e Iribarne", constituída por Tomás Salzamendi y Juan Carlos Iribarne, propietaria del hotel y restaurant de La Tablada ha quedado perteneciendo el restaurant a Salzamendi, quien con Ricardo Iribarne continuará con la firma de "Salzamendi e Iribarne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne, quien continuará con la firma de "J. C. Iribarne y Hermano". Las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Salzamendi e Iribarne — Tomás Salzamendi — Juan Carlos Iribarne.
Nov.27-4572-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieсca.
Nov.25-4481-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y casa de comidas teníamos establecida en la avenida Gonzalo Ramírez número 2225, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo social, don Franco Frasconi, quedando desligado y separado de la sociedad don José Grosso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931 — Franco Frasconi. — José Grosso.
Nov.16-4188-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Enrique Varela el comercio de carnicería de mi propiedad, calle Juncal número 1526, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, de las 10 a las 14 horas, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Silva Alonso. — Enrique Varela.
Nov.21-4387-v.dic.10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 y siguientes de los estatutos sociales y de las leyes respectivas, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Uruguaya de Combustibles, S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día jueves 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acordar facultades para fijar, transar y aceptar en nombre de la Sociedad, por vías administrativa o judicial, las indemnizaciones y toda clase de compensaciones derivadas de la ley de 15 de Octubre próximo pasado sobre monopolio a favor del Estado de la importación y refinación de petróleo, sus decretos, reglamentarios o cualquiera otra disposición legal o reglamentaria que la afecte; 2.o Determinar si procede la disolución de la Sociedad y, en ese caso, señalar la forma de liquidación; 3.o Dictar normas al Directorio sobre la colocación de los fondos sociales. Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que quieran concurrir a la asamblea que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1255, casi esquina Reconquista, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 y 30 a las 18 horas, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Roberto H. Barreira, Vicepresidente. — Esteban Armas, Secretario.
Nov.21-4362-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez
Nov.20-4325-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.
Nov.25-4491-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, don Juan Pedro Fascioli vendió a Ebelio Latapie su establecimiento comercial en el ramo de compra y venta de aparatos radioeléctricos, agencia de lotería, casa de música, juguetería y ramos anexos sito en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1519, y citamos a los que se consideren acreedores pasen dentro del término de treinta días por dicho comercio a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Juan P. Fascioli. — Ebelio Latapie.

Nov.14-4148-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 16 de Octubre último, autorizada por el escribano Juan José de Souza, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Petrides, Poloskei y Bardón", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1631, de esta ciudad, y que la integraban Demetrio Petrides, Gabriel Poloskei y Karman Bardón, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Petrides. — Karman Bardón. — Gabriel Poloskei.

Nov.17-4218-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.

Nov.25-4507-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4499-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Antonio de Angelis.

Nov.19-4302-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142.

Nov.21-4376-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el día 9 del corriente, ante el escribano Vicente Caputi (hijo), se disolvió totalmente la sociedad "Wiznever y Radin", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wiznever y estableciéndose que, no obstante el señor Radin queda sujeto a todas sus responsabilidades, frente a los acreedores, como ex socio. — Abraham Wiznever. — Geremías Radin.

Nov.14-4154-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de faina y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 272. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1356 (escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Tortorolo. — María Rosasco de Tortorolo.

Nov.18-4246-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó, haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov.21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleff.

Nov.18-4242-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Por Breno Nascimento, Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.19-4295-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4282-dic.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón sin número, esquina avenida Peñarol sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos. — Luis Lasalle. — Juan Lasalle.

Nov.18 4263-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Bosio ha vendido el establecimiento de su propiedad, denominado "Fuente Matutina" instalado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta capital. Se hace esta publicación a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del enajenante señor Pedro Bosio concurran dentro del término respectivo con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Bovino y Compañía.

Nov.18-4243-v.dic.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651 esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tonaglia.

Nov.16-4190-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Boullosa, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, esquina General Caballo, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José González Antelo. — Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizara la escribana Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto" en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.

Nov.28-4629 v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus" que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados.

Nov.21-4339-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amot Carlos
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Carrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Javier Alejandro S.
Javier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayaintorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.

Nov.28-4617-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.

Nov.28-4618-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.

Nov.18-4260-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4446-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser modificada la sociedad "Fernández y Constantino", propietarios del "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, y que el socio don Miguel Sánchez cederá a sus consocios sus derechos en dichos sociedad y comercio, quedando también el pasivo de los mismos a cargo de los socios cesionarios, entre los cuales les seguirá rigiendo el contrato social. En consecuencia se cita a todos los que tengan créditos o derechos para reclamar para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de esos créditos o derechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Fernández y Constantino.

Nov.16-4182-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Pérez y quedando desligado José Agrelo. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Manuel Pérez. — José Agrelo.

Nov.16-4187-v.dic.3.

AVISO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay, sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 73 de la manzana letra C, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno, y para cuya constancia hago estas publicaciones. — Dionisio Ocampo.

Nov.24-4470-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rosendo Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en en indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Ramiro Vigo Hermanos.

Nov.16-4189-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García.

Nov.25-4498-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santurio.

Nov.19-4285-v.dic.7.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones Nombres
31586 — Francisco A. Guazzo.
38247 — Juan Limrri.
38248 — Hilario Mussio.
38262 — Alberto Kapeika.
38284 — Amadeo Batto.
39049 — Bartolo Maglone.
39158 — Martín Silva.
39233 — Elías Carrazzone.
39289 — Evaristo Domínguez.
39390 — Carlos Luis M. Giandara.
39772 — Casiano Donadío.
39774 — Rosa y Clara Quiritaña.
39776 — Bernabé Badiola.
39816 — José Lamas.
63048 — Oscar Lauzani.
63075 — Leonardo Warino.
63251 — José Bonino.
65878 — Odulia Julieta Boscetti.
65885 — Odulia Julieta Boscetti.
67592 — G. R. Laborde.
67618 — Aligail M. Pintos Risso.
67652 — María Magdalena Vidal.
67677 — Luis López.
67680 — Francisco Horne.
67724 — Luis Bajac.
67802 — Ricardo Pérez.
67876 — Luis Blestro.
69384 — Cristina Vicenzzo.
70089 — Manuel Sobrino.
95646 — Alberto Caballero.
99994 — Roque Di Landro.
33453 — José Calvano.
33987 — Luis Prao.
33968 — Luis Ortiz de Taranco.
33975 — Cándido Maso
33820 — Constantino Riveiro.
33841 — Andrés Tibiaro.
33675 — Pedro González
33643 — José Galcerán.
33381 — Carlos Hamilton.
33372|1 — Esther Muñoz de Galeano.
33325 — Leopoldo S. Tor.
33907 — Héctor Emilio Albo.
(124775 — Pedro Ignacio Quiñone.
33848 — Andrés Martínez Trueba.
(134972 — Alejandro Emilio Pesce.
33806 — María L. Gómez.
(126123 — Pláceres Díaz.
33654 — Francisco Torres Insargarat.
(127586 — Albino Campos.
33711 — Luis Richino Prat.
(127585 — Amalia D'Angelo de Pérez Sánchez.
33629 — José Pedro Mato.
(134973 — Norberto Claudio Caffero.
33620 — Teófilo Alonso.
33417 al 20 — Miguel Etchemendy.
33413 — Laudelina Tapes de Romero.
(124730 — Serafín Doce.
33070 — Héctor R. Quiñones.
(33717 — Miguel A. Pérez.
(126729 — Félix Pepe.
(124737 — Estebán J. Toscano.
(124738 — José L. Seijas.
33345 — Ana B. M. de Salaberry.
127523 al 584 — Banco de Cobranzas.
33361 — Ignacio Della Croce.
134975 — José Jorge Crespo.
32209 — Angel Paternostro.
134954 — Leopoldo Laurino.
32432 — Nelson A. Russo.
(126564 — Carlos Quiñones.
126565 — Mario P. Barnasconi.
126566 — James Leamar.
126567 — Elisa P. de Olarte.
126568 — Eusebio Rodríguez Vera.
32654 — Luis Cincinato Bollo.
32971 — Francisco Casabó.
32356 — José Gregorio Guilfo.
127605 — Salvador Scognamiglio.
33167 — Suc. Lázaro Cerizola.
89018 — Juan Carlos Luján.

Dic.2-4723-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de etsa ciudad; solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.2-4735-v.dic.44

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22424

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CAFEMALTINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4714-v.dic.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.2-4734-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-4724-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Dic.2-4736-v.dic.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1343, y doña MARIA CLAMORES RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1343.

En fe de lo cual intimo [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] "Diario Oficial" por espacio de [illegible] manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILDEFONSO BOTTARO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2066, y doña CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1181.

En fe [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZZE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1123, y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1123.

En fe de lo cual intimo [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
2274-v.dic.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YANES, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad número 1484, y doña PAULA LEONTINA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MORGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 18, y doña MARIA TERESA CAMPANARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CANTISANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 963, y doña JOSEFA IGNACIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO CIGLIUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2073, y doña MARIA ELSA MONDINO MERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO JUAN STARICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña EMMA BLANCA DE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Carapé número 2120, y doña PRACERES DIAZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Carapé número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FALCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1114, y doña MANUELA FERRIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FLORENTINO BALBUENA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña AGUSTINA AMANDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2175, y doña ORLANTINA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO N. DUCLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 24, y doña BLANCA IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4291, y doña FELIPA ORTIZ SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SBURLATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 823, y doña JUSTINA AIDA BOURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2275-v.dic.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZARATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Teruel número 5, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teruel número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2276-v.dic.9.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 59, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2263-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Gaceta número 14, y doña ANA EULALIA PUPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4719-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21

de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Dic.2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario. Dic.2-4721-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos", compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.2-4267-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4717-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8304. - - Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4703-v.dic.14.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, donde también se encuentran los antecedentes, Plaza Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931. Informes: calle Rincón número 537.

Dic.2-4706-v.dic.14.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas 6894 metros, lindando: al Norte, con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pío; y la segunda, de una hectárea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda también a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes detallados en el inventario respectivo, también por las dos terceras partes del avalúo fijado. Se previene que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4709-v.dic.19.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Figa

rez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Roman Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aún proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 7933 metros con 98 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", de esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Rivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda: al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz; al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala; al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Molle; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda; al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Sala; y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte, Lindolfo Méndez; al Sud, el arroyo San Juan; al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4720-v.v.dic.19.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4730-v.dic.17.

VICTO A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Semblat, Alfredo Semblat y otros", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 8 horas, en la casa de la calle Rivera, entre Larrañaga y Sarandí, el martillero don Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público todos los muebles y útiles inventariados de fojas 59 a fojas 63 de los citados autos. El mismo días, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construído, ubicado en esta ciudad, manzana número 32, primera sección judicial y empadronado con el número 730, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, para obtener la salida del dominio municipal, de 15 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera; 42 metros 95 centímetros al Este, con propietario desconocido; 15 metros 03 centímetros al Norte, con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centímetros al Oeste, con Américo Paz, teniendo una superficie de 650 metros 3898 centímetros cuadrados; y el mismo día, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de chacra, compuesta de dos fracciones unidas, designadas con los números 49 y 50 en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Corralitos", empadronada con el número 2122, formando una extensión de 4 hectáreas, 9912 metros 4975 centímetros cuadrados, con estos límites: Norte y Nordeste, lote número 48, de Humberto Parodi, avenida Nicanor Amaro, prolongación de la calle Sarandí; Sud y Sudeste, avenida Nicanor Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51, del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del doctor Eduardo Lamas, teniéndose como base para los muebles y útiles las dos terceras partes de su tasación, practicada y aprobada en autos, y que corre a las fojas citadas: para la casa y terreno de la calle Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a que ascienden cada una de sus tasaciones, verificadas por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el comprador de los muebles y útiles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra en manos del señor martillero, y que el comprador de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, encontrándose glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-4755-v.dic.19.

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 9.o; capítulo III, artículo 15; capítulo IV, capítulo VI artículo 52); 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"La asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes". — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — La Secretaría.

Dic.2-4732-v.dic.14.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía), S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic.2-4751-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle ...., de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.2-4685-v.dic.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 23 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas.

Dic.2-4707-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrari la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía" ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo.

Dic.2-4705-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la razón social "R. Fuentes y Compañía" la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia del Sauce", ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Sauce, Noviembre 27 de 1931. — J. Florit Ferrari.

Dic.2-4704-v.dic.21.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Dic.2-4754-v.dic.16.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña. dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.